

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO



FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

DIRECCIÓN DE POSGRADO

MAESTRÍA EN MEDIACIÓN ARBITRAJE Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

TEMA:

**“LA GESTIÓN SOCIAL DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL
AMBATO Y LOS CONFLICTOS ENTRE PERSONAS PRIVADAS DE
LIBERTAD”.**

Trabajo de Titulación

Previo a la obtención del Grado Académico de Magíster en Mediación Arbitraje
y Solución de Conflictos

Autora: Lcda. María Ximena Lara Philco

Directora: Lcda. Viviana Fidencia Naranjo Ruiz, Mg.

Ambato – Ecuador

2015

Al Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Ambato.

El Tribunal de Defensa del trabajo de titulación presidido por el Doctor Franklin Nectario Medina Guerra Magíster, Presidente del Tribunal e integrado por los señores: Doctor Borman Renán Vargas Villacrés Magíster, Licenciada Egda Maribel Campoverde Quijano Magíster, Licenciada Silvia Jovanna Altamirano Altamirano Magíster, Miembros del Tribunal de Defensa, designados por el Consejo Académico de Posgrado de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, para receptor la defensa oral del trabajo de titulación con el tema: “LA GESTIÓN SOCIAL DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL AMBATO Y LOS CONFLICTOS ENTRE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD”, elaborado y presentado por la señorita Licenciada María Ximena Lara Philco, para optar por el Grado Académico de Magíster en Mediación Arbitraje y Solución de Conflictos.

Una vez escuchada la defensa oral el Tribunal aprueba y remite el trabajo de titulación para uso y custodia en las bibliotecas de la UTA.

Dr. Franklin Nectario Medina Guerra, Mg.
Presidente del Tribunal de Defensa

Dr. Borman Renán Vargas Villacrés, Mg.
Miembro del Tribunal

Lcda. Egda Maribel Campoverde Quijano, Mg.
Miembro del Tribunal

Lcda. Silvia Jovanna Altamirano Altamirano, Mg.
Miembro del Tribunal

AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN

La responsabilidad de las opiniones, comentarios y críticas emitidas en el trabajo de titulación con el tema: “LA GESTIÓN SOCIAL DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL AMBATO Y LOS CONFLICTOS ENTRE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD”, le corresponde exclusivamente a: Licenciada María Ximena Lara Philco Autora, bajo la Dirección de la Licenciada Viviana Fidencia Naranjo Ruiz Magíster, Directora del trabajo de titulación; y el patrimonio intelectual a la Universidad Técnica de Ambato.

Lcda. María Ximena Lara Philco
Autora

Lcda. Viviana Fidencia Naranjo Ruiz, Mg.
Directora

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga uso de este trabajo de titulación como un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación.

Cedo los Derechos de mi trabajo de titulación, con fines de difusión pública, además autorizo su reproducción dentro de las regulaciones de la Universidad.

Lcda. María Ximena Lara Philco

c.c. 180386615-9

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Técnica de Ambato,
por mostrarme el camino del
conocimiento.

A los señores docentes por compartir
sus conocimientos y experiencias para
formarme como profesional.

A la Magíster Viviana Naranjo, por su
guía y colaboración profesional.

XIMENA

DEDICATORIA

Dedico este trabajo de graduación primero a Dios, mi familia y en especial a mi madre, por darme la fortaleza y fuerza necesaria para poder cumplir mi sueño y meta, a mi hermano y esposo por brindarme su apoyo incondicional en mi formación profesional.

XIMENA

ÍNDICE GENERAL

PÁGINAS PRELIMINARES

PORTADA	i
Al Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Ambato.....	ii
Autoría de Investigación.....	iii
Derechos de autor.....	iv
Agradecimiento.....	v
Dedicatoria.....	vi
Índice General de Contenidos.....	vii
Índice de Cuadros.....	xi
Índice de Gráficos.....	xii
Índice de Anexos.....	xiii
Resumen Ejecutivo.....	xiv
Executive Summary.....	xv
 Introducción.....	 1

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Tema.....	4
Planteamiento del problema.....	4
Contextualización.....	4
Macro.....	4
Meso.....	6
Micro.....	11
Árbol del Problema.....	14
Análisis Crítico.....	15
Prognosis.....	17
Formulación del problema.....	18
Interrogantes.....	18

Delimitación del objeto de investigación.....	18
Justificación.....	19
Objetivos.....	21
Objetivo General.....	21
Objetivos Específicos.....	21

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes Investigativos.....	22
Fundamentación Filosófica.....	25
Fundamentación Axiológica.....	26
Fundamentación Legal.....	29
Categorías Fundamentales.....	40
Definición de categorías.....	43
Hipótesis.....	64
Señalamiento de Variables.....	64

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

Enfoque de la Investigación.....	65
Modalidad de la Investigación.....	66
Investigación de Campo.....	66
Investigación Bibliográfica.....	66
Nivel o tipo de investigación.....	66
Investigación Exploratoria.....	67
Investigación Descriptiva.....	67
Asociación de variables.....	67
Población y Muestra.....	67
Operacionalización de Variables.....	68
Plan de recolección de la información.....	70

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Análisis de encuestas.....	72
Interpretación de resultados.....	85
Interpretación de entrevistas al personal administrativo.....	87
Análisis de hipótesis.....	93

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones.....	94
Recomendaciones.....	95

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

Título.....	96
Datos informativos.....	96
Antecedentes de la propuesta.....	96
Justificación.....	97
Objetivos.....	98
Objetivo General.....	98
Objetivos Específicos.....	98
Análisis de Factibilidad.....	99
Fundamentación.....	99
Modelo operativo.....	112
Administración de la Propuesta.....	115
Previsión de la Evaluación.....	115
Recursos.....	115
Glosario.....	117

Bibliografía.....	119
Anexos.....	121

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N° 1: Árbol del problema.....	14
Gráfico N° 2: Relación de Variables.....	40
Gráfico N° 3: Constelación de ideas de la variable independiente.....	41
Gráfico N° 4: Constelación de ideas de la variable dependiente.....	42
Gráfico N° 5: Edad del encuestado.....	71
Gráfico N° 6: Estado civil del encuestada.....	72
Gráfico N° 7: Nivel de instrucción del encuestado.....	73
Gráfico N° 8: Delito por el cual fue sentenciado el encuestada.....	74
Gráfico N° 9: Existencia de agresiones verbales entre PPL.....	75
Gráfico N° 10: Conflictos por diferencias ideológicas.....	76
Gráfico N° 11: Conflictos por limitado espacio físico.....	77
Gráfico N° 12: Sentimientos de intimidación y desamparo.....	78
Gráfico N° 13: Conflictos terminan en violencia física.....	79
Gráfico N° 14: Las autoridades y solución de conflictos.....	80
Gráfico N° 15: Conflictos por falta de atención psicológica.....	81
Gráfico N° 16: Seguridad a la integridad física y mental.....	82
Gráfico N° 17: Rehabilitación y reinserción a la sociedad.....	83
Gráfico N° 18: Existencia de un DMA y asistencia de reclusos.....	84
Gráfico N° 19: Administración de la propuesta.....	114

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro N° 1: Población.....	67
Cuadro N° 2: Operacionalización de variable independiente.....	68
Cuadro N° 3: Operacionalización de variable dependiente.....	69
Cuadro N° 4: Edad del encuestado.....	71
Cuadro N° 5: Estado civil del encuestado.....	72
Cuadro N° 6: Nivel de instrucción del encuestado.....	73
Cuadro N° 7: Delito por el cual fue sentenciado el encuestado.....	74
Cuadro N° 8: Existencia de agresiones verbales entre reclusos.....	75
Cuadro N° 9: Conflictos por diferencias ideológicas.....	76
Cuadro N° 10: Conflictos por limitado espacio físico.....	77
Cuadro N° 11: Sentimientos de intimidación y desamparo.....	78
Cuadro N° 12: Conflictos terminan en violencia física.....	79
Cuadro N°13: Las autoridades y solución de conflictos.....	80
Cuadro N° 14: Conflictos por falta de atención psicológica.....	81
Cuadro N° 15: Seguridad a la integridad física y mental.....	82
Cuadro N° 16: Rehabilitación y reinserción a la sociedad.....	83
Cuadro N° 17: Existencia de un DMA y asistencia de reclusos.....	84
Cuadro N° 18: Modelo Operativo.....	112
Cuadro N° 19: Previsión de la evaluación.....	115
Cuadro N° 20: Recurso.....	116

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE POSGRADO
MAESTRÍA EN MEDIACIÓN ARBITRAJE Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Tema: “LA GESTIÓN SOCIAL DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL AMBATO Y LOS CONFLICTOS ENTRE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD”.

Autora: Lcda. María Ximena Lara Philco

Directora: Lcda. Viviana Naranjo Ruiz, Mg.

Fecha: 6 de Mayo de 2015

RESUMEN EJECUTIVO

Realizar acción social es una tarea fundamental para insertar a la sociedad, de manera adecuada, a toda persona que de uno u otro modo necesita hacer ejercer sus derechos de ciudadano. De este modo se trabaja no sólo para mejorar sus condiciones de vida, sino también para fortalecer en el país, el capital humano. El presente trabajo investigativo tiene como objetivo determinar cómo a través de la gestión social se puede manejar y dar alternativas de solución a los conflictos que se presentan entre personas privadas de la libertad (PPL). Para abordar el tema se partió de la investigación bibliográfico-documental y de campo, así como también, de la experiencia obtenida por la autora, dentro del Centro de Rehabilitación Social Ambato (CRSA). El nivel de investigación fue exploratorio-descriptivo y de asociación de variables, se utilizó, la encuesta como instrumento de verificación de hipótesis, con una muestra de 30 PPL, pabellón mujeres sentenciadas.

Descriptores: arbitraje, conflictos, derechos ciudadanos, gestión social, hacinamiento, mediación, métodos alternativos, personas privadas de libertad, rehabilitación, trabajo social.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE POSGRADO
MAESTRÍA EN MEDIACIÓN ARBITRAJE Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Theme: "THE SOCIAL MANAGEMENT OF THE CENTER OF SOCIAL REHABILITATION AMBATO AND CONFLICTS BETWEEN PEOPLE DEPRIVED OF THEIR LIBERTY".

Author: Lcda. María Ximena Lara Philco

Directed by: Lcda. Viviana Naranjo Ruiz, Mg.

Date: May 6, 2015

EXECUTIVE SUMMARY

Social management is a fundamental task to insert society, properly, everyone who in one way or another need to be exercising their rights of citizen. In this way it works not only to improve their living conditions, but also to strengthen the country, human capital. The present investigation aims to determine how through social management can handle and provide alternative solutions to the conflicts that arise between persons deprived of liberty (PPL). To address the issue he left bibliographic - document research and field, as well as, the experience gained by the author, within the Centre of Social Rehabilitation Ambato (CRSA).

The level of investigation was exploratory - descriptive and association of variables, was used, the survey as a tool for verification of hypotheses, with a sample of 30 PPL, pavilion convicted women.

Key words: arbitration, disputes, civil rights, social management, overcrowding, mediation, alternative methods, persons deprived of liberty, rehabilitation, social work.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación forma parte de la experiencia personal vivida en el Centro de Rehabilitación Social Ambato, como parte del trabajo social profesional. En esta entidad se observó que si bien su objetivo es mantener a las personas privadas de la libertad en un estado de cuidado, no logran encarnar y dar solución a uno de los mayores problemas que existen en su interior “los conflictos entre PPL”. El calificativo rehabilitación, enfoca al apoyo constante de quienes viven privados de ideales, sueños truncados, metas inalcanzables, sentimientos reprimidos y emociones a borde de estallar. Sin embargo, su estado humano cada vez se deteriora y coarta en las paredes del centro de rehabilitación, pues las situaciones que soportan las PPL, llegan al punto de ser inhumanas.

El estudio contó con el apoyo de quienes están al frente de la institución, para recabar información y poder vivenciar los conflictos presentados. Pese a que por políticas internas, no se pudo compartir mucho tiempo con las PPL, se pudo trabajar con ellos en las diferentes técnicas e instrumentos de investigación como la observación directa, la entrevista y la encuesta.

El trabajo desarrolla una indagación previa del conflicto desatado de manera interna y cómo a través de este, se puede crear una alternativa de solución, poniendo en práctica la mediación, como método alternativo de apoyo y aporte para todas aquellas personas, que de uno u otro modo, se vieron privadas de su libertad, y que hoy viven en estados emocionales dispersos y divididos, a la espera de un desenlace, que ojalá, fuese el adecuado. Para ello se desarrollan seis capítulos, que siguen el siguiente orden:

Capítulo I, El Problema, que cuenta la real situación en la que se enmarca el personal interno en el Centro de Rehabilitación Social Ambato; así mismo se enfoca un contexto de la realidad vivida en nuestro país, desde las primeras cárceles; los objetivos de la investigación, un análisis crítico del tema y la justificación para realizar el presente trabajo.

Capítulo II, Marco Teórico, enfoca el estado de arte, buscando el aporte de investigaciones previas en temas similares al propuesto; los fundamentos filosóficos y legales, en los cuales se apoya la investigación; el desarrollo de categorías fundamentales, como soporte teórico-científico; y el planteamiento de la hipótesis.

Capítulo III, Metodología, que enfoca la modalidad básica de la investigación con el paradigma crítico- propositivo, nivel o tipo de investigación, población y muestra, la Operacionalización de variables, plan de recolección de información y plan de procesamiento de la información.

El Capítulo IV, Análisis e interpretación de resultados, explica a detalle los resultados obtenidos mediante la aplicación del instrumento de investigación aplicado, para este caso, la encuesta. Estos resultados permiten tener un enfoque panorámico de la realidad del interno en el Centro de Rehabilitación Social, y de este modo se procede a la verificación de la hipótesis.

El Capítulo V, Conclusiones y Recomendaciones, detalla de manera resumida, los resultados del estudio efectuado en torno al tema, esto deriva del tratamiento de los datos y de las interrogantes planteadas; posterior a ello se redactan las recomendaciones, como un aporte, a que nuevas investigaciones y alternativas de solución se planteen, con bases científicas, del estudio realizado.

El Capítulo VI, Propuesta, retoma los datos del análisis y crítica previos, para propositivamente plantear una alternativa de solución. Para este caso, se planteó implementar un Departamento de Mediación y Arbitraje, en el Centro de

Rehabilitación, para que de este modo, se brinde apoyo en los planos psicológico y humanista, a los internos, quienes cada día viven conflictos de los que no saben cómo escapar o enfrentarlos.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Tema

La Gestión Social del Centro de Rehabilitación Social Ambato y los Conflictos entre Personas Privadas de Libertad.

Planteamiento del problema

Contextualización

Macro

El problema de los conflictos al interior de cárceles y centros reclusorios es notorio a nivel mundial. En países como Venezuela, Brasil, Colombia, México y otros centroamericanos, se producen enfrentamientos entre internos que han cobrado la vida de miles de PPL, independientemente de que la causa inicial de estos incidentes haya sido un brote de violencia o que se hayan generado espontáneamente por otras razones. La mayoría se produjeron en centros de rehabilitación social sobre pobladas con instalaciones físicas deterioradas en las que no había mecanismos ni protocolos para hacer frente a estas situaciones.

En nuestras sociedades, la violencia en los centros de rehabilitación social, es un problema con raíces profundas que necesita cambios estructurales y decididos desde los gobiernos centrales. Uno de los principales problemas es el exceso de PPL, para centros de rehabilitación social con poca capacidad de albergue, esta situación llamada hacinamiento o sobrepoblación crítica, desestabiliza la paz

interior de los centros de rehabilitación y es un punto clave para la inconformidad y violencia.

Los centros de rehabilitación social latinoamericanos se caracterizan por el importante nivel de hacinamiento, graves deficiencias en servicios públicos y asistenciales, el imperio de la violencia, la corrupción y el descontrol interno del sistema, si de repente los internos llegan a hacer algún tipo de manifestación ilícita es muy probable que esa cárcel pueda ir al desastre.

Es importante tener en cuenta que Latinoamérica pasa por uno de sus momentos positivos en crecimiento económico y autonomía, incluso en algunos países es notable la disminución de la violencia. Sin embargo, las deficiencias carcelarias generalizadas plantean un reto inmenso en la búsqueda de mayor progreso social. Con las condiciones actuales los centros de rehabilitación social, más que instituciones de reinserción social, son considerados escuelas de delincuencia, violencia y terreno abonado para organizaciones criminales.

Muchos sujetos que ingresan, van deteriorado su comportamiento en el proceso de la supervivencia y se convierten en un eslabón más de la cadena de abusos, corrupción y muerte organizada.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) reveló recientemente, que el hacinamiento en los centros de rehabilitación social, es el problema más grave que afecta a "la absoluta mayoría de los países de Latinoamérica". Evidenció las condiciones de sobrepoblación, corrupción y falta de mecanismos de control y servicios básicos en las cárceles en las cuales se produce una "violación sistemática" de los derechos humanos.

El informe se mantiene en la idea principal de que el respeto a los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad no está en conflicto con los fines de cumplimiento de la justicia y de la seguridad ciudadana. Por el contrario, el hecho que los sistemas penitenciarios funcionen realmente como mecanismos

de rehabilitación contribuiría a la prevención del delito y la violencia y por lo tanto a alcanzar una seguridad ciudadana sostenible.

La falta de programas laborales, educativos, la ausencia de medios en los mecanismos de acceso a estos; la corrupción, la falta de transparencia en la gestión penitenciaria y el uso excesivo de la detención preventiva, son aspectos generalizados presentes en la mayoría de los países de la región. «El hacinamiento y sus serias deficiencias estructurales, la corrupción y en general la negligencia estatal hacen que en buena parte de las cárceles de Latinoamérica no solo se violen los derechos fundamentales de los PPL, sino que estas no cumplan su función de readaptarlos a la sociedad» señaló la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Buena parte de los centros de rehabilitación social de Latinoamérica no cumplen con su función de readaptar a las PPL a la sociedad, y «son ámbitos carentes de monitoreo y fiscalización en los que impera la arbitrariedad y la corrupción», evaluó la CIDH. Las posibilidades de acceder a servicios como salud, educación y trabajo son limitadas ante la demanda y la insuficiente oferta por parte de las autoridades penitenciarias, los tiempos de recreación y deporte para la población se ven afectados y sobrepoblación facilita los brotes de enfermedades infecciosas y de contagio. En definitiva el hacinamiento resquebraja los derechos de las PPL ya que los lleva a sobrevivir en condiciones humillantes e inauditas y las vejaciones que propicia esta situación son una lesión que el Estado de Derecho debe evitar y reparar.

Meso

La privación de la libertad en nuestro Ecuador existe desde las épocas de Eugenio de Santa Cruz y Espejo, en el siglo XIX, donde aparecen las primeras cárceles ubicadas en los subsuelos del Palacio de Gobierno. Los calabozos eran pequeños cuartos fríos, húmedos, oscuros, donde eran trasladados aquellos individuos que cometían actos ilícitos o que se encontraban en contra del régimen español. Uno

de ellos, el citado, de Santa Cruz, quien permaneció recluso acusado de conspiración, hasta morir de pulmonía, a la edad de 50 años.

Morales (2013) en su trabajo de grado, cita que en 1828, en la época de la Gran Colombia, se decretó la creación de presidios en las capitales de provincia, pero parece ser que esta disposición no se cumplió, tanto fue así que Juan José Flores nuevamente en 1833 decretó que: «se establecieran cárceles públicas y de reclusión en las capitales de provincia, y declaró a la Isla Floreana (denominada así en honor al presidente Flores) fuese un lugar de deportación para confinados» (p.14). Pero parece ser que, en medio de los conflictos políticos y de la situación económica, el asunto de las cárceles era secundario, así encontramos que en 1843, Flores decretó nuevamente que se construyeran cárceles en todo el país.

En el año de 1870, bajo la presidencia de Gabriel García Moreno, se construye el denominado Penal García Moreno, en el barrio San Roque de la ciudad de Quito, lugar en el que por años, miles de personas se vieron privadas de su libertad, otras enfermaron, otras lograron salir después de cumplir su sentencia y muchas perdieron sus vidas.

Hay que recalcar, sin embargo, que no todas las prisiones en el Ecuador fueron planificadas de la misma manera, muchas de ellas surgieron en lugares con arquitectura inadecuada, a las cuales simplemente les dotaron de medidas de seguridad, las adaptaron a las necesidades, sin pensar en las condiciones en las que viviría el interno. Muchos centros de rehabilitación, poseían celdas donde debían caber hasta 30 PPL, en situaciones inhumanas.

«Para 1982-1983, doce de los Centros de Rehabilitación Social entraron en la categoría de casas adaptadas para prisión (construidas con materiales como adobe, bareque, caña guadua, tela, zinc, etc.), mientras que 14 establecimientos fueron clasificados como construidos para fines de reclusión y/o prisión» (Vega, 1982, p.179). A partir de los años ochenta, inicia una concienciación sobre los problemas que aquejan a quienes se vieron privados de su libertad. Se analiza la

ausencia de una política penitenciaria que revise el estado físico en que se hallan los lugares empleados para efectos de cárceles, el escaso trabajo que se da a los individuos que permanecen internos, las pocas posibilidades para una verdadera rehabilitación social, el brindar oportunidades para un proceso de inserción laboral, educativa y de este modo poder erradicar el hacinamiento que es tan visible, y que aqueja a las cárceles del Ecuador.

En el Ecuador existen 35 centros de rehabilitación social en 18 de las 21 provincias en que se divide el país; 15 de ellos están ubicados en cinco provincias de la Costa, 18 en diez provincias de la Sierra y dos en dos provincias de la región Oriental. De estos centros, cinco son de mujeres, ocho de varones, 19 son mixtos y tres de detención provisional (Boletín estadístico de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social – DNRS 2004 -2005).

La misma DNRS, reveló que hasta octubre del año 2005, el número de personas privadas de libertad en el Ecuador ascendía a 11.971, de las cuales 10.721 eran hombres y 1.250 mujeres; todos ellos repartidos en los diferentes centros de detención del país. Lo que llama la atención es que poco o muy poco se hizo en épocas pasadas para trabajar con las PPL, en su proceso de rehabilitarse.

Inicia entonces un reconocimiento a los problemas que no son del todo ajenos al contexto actual. En el año 2007, el actual presidente, Rafael Correa, declara en estado de emergencia al Sistema Penitenciario, pues la situación en los centros de rehabilitación social se agravaba, no se daban reales alternativas de solución, el problema se volvía cada vez más angustiante, como resultado de políticas que no daban propuestas y soluciones viables.

El 19 de diciembre de 2007, se crea la Unidad Transitoria de Gestión Emergente para la Construcción y Puesta en Funcionamiento de los Centros de Rehabilitación Social (UTCCRS), como una entidad adscrita al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Gracias a esta evolución, las edificaciones construidas para este efecto incorporan nuevos conceptos que permiten, al menos, dar un mejor estado de vida a las PPL.

Por décadas, el sistema penitenciario ecuatoriano permaneció invisible a los ojos de la sociedad. Gobierno tras gobierno ignoraron a las personas privadas de libertad y a sus problemas, fue solo llegada del presidente de la República Rafael Correa cambió esa realidad. El ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos se ha concentrado en dar un giro radical al sistema de rehabilitación. Para cumplir con ese objetivo, se emprendió con un nuevo sistema de gestión penitenciaria.

Este es un nuevo modelo basado en normas de la Organización de Naciones Unidas, que tiene como ejes fundamentales el cambio en la formación del personal que trabaja en los centros de rehabilitación, una moderna infraestructura y el cumplimiento de los derechos y obligaciones de las personas privadas de libertad, mientras cumple su condena. La seguridad también es otra área de trabajo, ahora se cuenta con un nuevo equipo de vigilancia, el cual ha sido capacitando para cumplir con este nuevo modelo, sumado a ello se cuenta con la instalación de control de última tecnología, todo para brindar mayor seguridad a la ciudadanía.

La nueva formación del cuerpo de seguridad y vigilancia es un ejemplo de ese cambio en el sistema de rehabilitación social del país, 465 hombres y mujeres apostaron por ser parte de esta renovación. Ellos pasaron por un riguroso proceso de selección de las aptitudes físicas, médicas y psicólogos entre más de 400 candidatos. Luego, durante seis meses fueron capacitados por la Escuela Politécnica del Ejército en Derechos Humanos, en realidad del sistema penitenciario, en cultura de paz, en ética del servidor público, en comunicación oral y escrita, y en primeros auxilios, etc.

Esa capacitación servirá para que los nuevos miembros del Cuerpo de Seguridad no solo cumplan con tareas de custodia, sino que colaboren con el personal administrativo en programas de salud, laborales, en los cuales se basa el sistema de reinserción positiva a la comunidad de una persona privada de libertad. La

preparación será permanente, el Ministro de Justicia forma ahora a otros 500 jóvenes, para que se unan al Cuerpo de Seguridad. El propósito es que hasta inicios del próximo año, el país cuente con más de 1500 nuevos guías.

En la actualidad, de una de las cárceles de mayor terror para el pueblo ecuatoriano, el ex penal García Moreno, tan solo quedan las vagas imágenes, de lo que fueron las reducidas celdas de dolor y las condiciones de hacinamiento en las que vivieron; pues el lugar fue transformado en un Centro de Exposiciones, inaugurado en diciembre de 2014 «con una muestra de 500 fotografías y recorridos para todo el público por las celdas del panóptico que tiene más de 130 años de historia» según se reportó en Diario “El Universo”.

La nueva infraestructura penitenciaria, construida entre el 2014 y 2015, está acorde al modelo de gestión. Según la revista Justicia & Derechos, publicada por el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos:

«En el CRS de Varones No. 1 de Guayaquil (ExPenitenciaría del Litoral), las autoridades constataron los avances en la construcción de los dos últimos pabellones. "De forma progresiva derrocamos y reconstruimos por completo la ExPenitenciaría, esa era la única alternativa para renovar esta infraestructura que tendrá capacidad total para 4800 internos.

La obra incluye una sala de visitas que antes no existía, espacio que nos permitirá dar un trato digno a familiares y allegados de las PPL". Además se verificó el trabajo personalizado que desarrolla el personal del Ministerio de Salud Pública y que garantiza a cada interno el acceso gratuito y oportuno a servicios médicos. Actualmente y hasta el mes de julio la Cartera de Salud realiza el tamizaje y la actualización del expediente médico de cada interno para con base en esta información desarrollar programas de salud preventiva y curativa». (Zúñiga, 2015).

Otro complejo se levanta en Azuay; el Centro de Rehabilitación Sierra Sur, tendrá una capacidad para 1540 personas y acogerá a los condenados de los centros de

rehabilitación de Cuenca, Macas, Azogues y Loja. También se impulsa la edificación del Centro Regional Sierra Norte, que servirá a las provincias de Imbabura, Pichincha, Cotopaxi y Tungurahua. Todos estas nuevas construcciones contarán con espacios para potenciar la política del “Cero Ocio” para eso se diseñaron talleres, aulas, canchas deportivas y áreas de distracción. La intención es que el privado de libertad cumpla con horarios estrictos para la realización de actividades.

En el nuevo modelo, los internos no podrán tener artefactos electrónicos en sus celdas, pues fueron construidas sin tomacorrientes, para evitar que se vulnere el fluido eléctrico. Tampoco podrán tener dinero, el Estado se compromete a entregarle una alimentación acorde a normas de salud en caso de que algún alimento sea adicional o cualquier artículo de aseo se ha creado un economato, para que con un registro pueda acceder a esos productos.

Micro

En el cantón Ambato (provincia de Tungurahua) se cuenta con el Centro de Rehabilitación Social, donde se alberga hasta la presente fecha (junio, 2015) a 546 PPL, de las cuales: 40 son choferes, 51 en observación apremio, 46 en el Pabellón 1, 172 en el Pabellón 2, 176 en el Pabellón 3. En el Pabellón de mujeres: 11 en el 1, 12 en el 2 y 43 en el Pabellón 3. Estas personas están para cumplir una pena impuesta por cualquiera de las autoridades debidamente acreditadas, como Jueces de lo Civil, Penal, Tránsito, Unidad de Familia Mujer Niñez y Adolescencia, una vez que les sentencien por el cometimiento de algún delito.

En la actualidad, existen diversos talleres como: carpintería, metal mecánica, zapatería, costura (maquilado de ropa jeans) y manualidades para las PPL que les permite desarrollar sus habilidades y destrezas laborales, además realizan trabajos para poderlos vender fuera del centro para tener un ingreso económico y ayudar a solventar sus gastos y de su familia. Las autoridades del Centro de Rehabilitación

Social Ambato han trabajado para poder conseguir convenios con instituciones de la provincia de Tungurahua.

Uno de los convenios establecidos es con la Universidad UNIANDES, donde los estudiantes realizan pasantías y vinculaciones con talleres y capacitaciones, charlas, mediante las Carreras de Derecho, Trabajo Social, Psicología y Medicina. Así mismo con la Universidad Técnica de Ambato, los estudiantes realizan pasantías y vinculaciones, a través de las Carreras de Derecho, Trabajo Social, Psicología e Ingeniería Industrial. Además se implementó estudiantes de la Carrera de Cultura Física y Nutrición, quien van a dar clases de rumba terapia.

Otras instituciones como el Conservatorio de Música y Colegio Rumiñahui, han aportado con docentes que acuden a dar clases a las PPL. Actualmente existen cinco PPL que se encuentran estudiando en la Universidad Técnica Particular de Loja, las tutorías se realizan por medio de video llamada, las PPL se solventan sus estudios ya que la universidad les da descuentos, y por parte del centro les ayudan en lo que necesiten.

Las personas que pueden acceder a terminar la escuela, colegio y universidad son todas las que deseen cambiar su vida y ser mejores; para ello, deben tener sus documentos en regla y buena conducta.

Las personas que se encargan de la seguridad del Centro de Rehabilitación Social Ambato están capacitadas para cualquier eventualidad que se dé, además se tienen que regir al Reglamento Interno para el grupo de seguridad y Vigilancia para Centros. Sin embargo, los conflictos que se presentan se da por el hacinamiento que existe, ya que hay un número mayor de personas privadas de libertad a la cual debe albergar este lugar, porque se encuentran personas de diferente lugar y cultura, se deben adaptar a su nuevo modo de vida para así poder convivir con las personas que les rodean.

Otros de los problemas es el consumo excesivo de drogas y alcohol, la falta de salubridad y condiciones dignas de vida para los internos. Pese a que el personal

que integra el Centro es eficiente y profesional, se observa claramente los altos niveles de conflictos y problemas de socialización entre internos, generando violencia y agravando más la situación de la PPL.

No es tarea fácil generar soluciones a corto o largo plazo, pero es necesario crear un departamento que medie y arbitre los malos entendidos y conflictos que se generan entre las PPL; ya que todos en conjunto parte del problema, y deben ser parte de forjar soluciones adecuadas y coherentes que aseguren una rehabilitación integral como un derecho consagrado.

Árbol del Problema

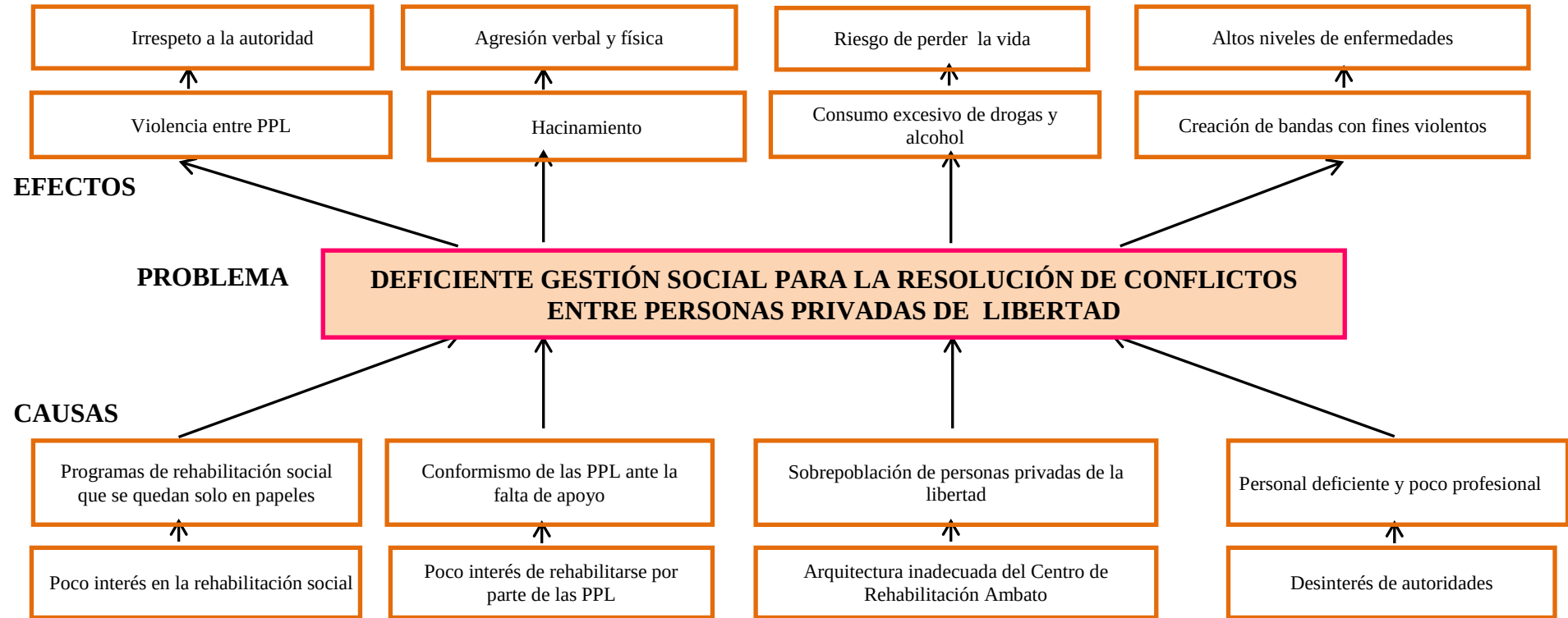


Gráfico N° 1: Árbol del Problema
Elaborado por: Lara, X. (2015)
Fuente: Investigadora

Análisis Crítico

Todo programa enfocado a la rehabilitación social, es una medida práctica y útil para motivar a las personas privadas de libertad, para la reinserción a la sociedad. Lamentablemente en el Centro de Rehabilitación Ambato, pese a existir programas, muchas veces no llegan a ejecutarse por diferentes razones, entre ellas presupuesto, espacio, colaboración, personal, etc. Su falta de ejecución crea malos hábitos en las PPL perjudicando la paz interna, creando reiterados conflictos, muchos de ellos cargados de violencia.

Por otro lado, tampoco se demuestra mayor interés por parte de las PPL para integrarse a un programa de formación, la mediocridad, el conformismo, el llevar una vida cómoda, su propio nivel educativo, genera poca participación. El CRSA plantea programas de inclusión, pero también debe trabajar en la motivación, de ese modo se podrá acceder a la reinserción de personas a una mejor calidad de vida.

La arquitectura del CRSA difícilmente brinda todas las facilidades que se requieren; gracias a los convenios realizados, se tiene la colaboración de estudiantes o docentes de centros educativos, para motivar a las PPL; lamentablemente los espacios físicos no son los adecuados, el reducido tamaño hace que muchos proyectos no puedan ejecutarse, o se los haga a medias. Por ello se torna un nuevo problema que necesita ser atendido de manera urgente por las autoridades locales y nacionales.

El sistema que se maneja en el Centro de Rehabilitación Social Ambato atraviesa un proceso de crisis institucional profundo que instala, una vez más, en el debate público los alcances, límites y supuestos de la rehabilitación social. El de que el CRSA históricamente, no haya cumplido con la función de resocializar a las personas que han cometido un delito no es algo nuevo; sin embargo, en el contexto actual esta afirmación merece ser discutida y clarificada; especialmente, porque las soluciones y propuestas con las que se quiere enfrentar el problema no

cuestionan ni critican la existencia misma de la institución. Hace falta mayor empeño por llevar a la realidad todos los proyectos de rehabilitación, caso contrario se quedan solo en papeles.

La sobrepoblación existente crea incomodidad, sobre todo en los pabellones de varones. Al encontrarse unos con otros en estados de encierro, sus mentalidades cambian, psicológicamente las PPL se sienten desprotegidas y sienten la necesidad de buscar un amparo; por ello se crean grupos y bandas con fines violentos, marcando objetivos de hacerse daño entre ellos, sea física o verbalmente. El ambiente se torna tenso y de suma peligrosidad.

El personal que labora en el CRSA pese a su posición, asume frente a la crisis actitudes poco profesionales e ineficientes. El sistema que opera se fundamenta en una relación personalista sostenida entre funcionarios/as e interno/as, en un contexto marcado por la sobrepoblación y el hacinamiento. El crecimiento de las PPL durante los últimos años ha provocado que mantener el control sea cada vez más difícil, en consecuencia, la autoridad ha debido negociar con internos/as los mecanismos para resolver conflictos y proteger la seguridad. La relación entre la autoridad institucional y las personas recluidas no se realiza a través de un sistema de castigos y recompensas determinado normativamente, sino que se funda en un conjunto de prácticas informales, conocidas y reconocidas por ambas partes, que son las que permiten gestionar la institución carcelaria.

Por otro lado, se presenta la falta de atención de las autoridades por distribuir de forma adecuada los pabellones, situación que hasta cierto punto se torna imposible, porque no existe una infraestructura adecuada. El estado de salubridad se ve afectado, los espacios reducidos y mínimos para necesidades biológicas, provoca constantes enfermedades, muchas de ellas de contagio. Las PPL piden ayuda, una voz o una palabra de aliento, que atienda sus quejas y necesidades.

La agresividad es, como la ansiedad, un comportamiento o conducta que, a cierto nivel, se considera normal, funcional y necesaria para la supervivencia y la vida

cotidiana pero que, a ciertos otros niveles, se considera anormal, disfuncional y generadora de muchos otros problemas, sobre todo en PPL. La agresividad puede llegar a ser devastadora contra los que le rodean o contra ellos mismos. Cuando no son capaces de resolver un problema, se desesperan y, para salir de la desesperación, se genera una rabia terrible, que, si no es canalizada, puede ser destructiva.

Las PPL están cada vez más agobiadas por su situación de encierro, esto genera que en más de una ocasión se pierda el respeto a las autoridades del CRSA. No se justifica este tipo de actitudes, pero a veces resultan hasta comprensibles. La Administración en general y las políticas, hace que las PPL pierdan la calma y el control sobre sí, el respeto debe ser mutuo; sin embargo se miran muchos abusos por el mismo hecho de encontrarse autoridades vs personas comunes.

La sobreocupación o el hacinamiento en el CRSA es un problema frecuente que afecta a diario, son situaciones que deben ser combatidas ya que pueden producir alteraciones en el comportamiento de las PPL con aumento de las conductas violentas auto y heteroagresivas. Además, tienen otros impactos en la salud y el bienestar de quienes lo padecen y repercuten también negativamente en la salud, en cuanto pueden aumentar la prevalencia de enfermedades, sobre todo contagiosas y psiquiátricas, pueden dificultar las labores de rehabilitación social y pueden llegar a constituir un trato inhumano, cruel o degradante.

Prognosis

Resulta evidente que toda persona privada de libertad, sienta que vivir entre cuatro paredes es un paso al infierno en vida. Por ello se torna imprescindible volver a la parte humana y brindar a la PPL el apoyo que requiere, no solo a través de programas de rehabilitación social, sino también, a través de un departamento que atienda sus problemas cotidianos, aquellos que se viven en el día a día y que muchas veces son acallados por la falta de guía profesional. De no realizarse un Departamento de Mediación y Arbitraje para la resolución de

conflictos entre PPL, la problemática seguirá acrecentando y enraizando afectando a la parte humana. Es mejor ir progresivamente brindando apoyo, los problemas se presentan a diario, por ello la atención profesional debe ser constante, la práctica del diálogo, la mediación es una vía de solución, para llegar a acuerdos entre las partes, despertará en las PPL valores humanos que estaban dormidos.

Formulación del problema

¿Cómo la Gestión Social en el “Centro de Rehabilitación Social Ambato” influye en la solución de conflictos entre personas privadas de libertad?

Interrogantes de la investigación

- ¿Qué acciones ha tomado el equipo técnico en el Centro de Rehabilitación Social Ambato?
- ¿Qué tipo de conflictos tienen las personas privadas de libertad que se encuentran en el Centro de Rehabilitación Social Ambato?
- ¿Cómo se puede fortalecer la gestión social para el manejo de conflictos de las personas privadas libertad que se encuentran en el Centro de Rehabilitación Social Ambato?

Delimitación del objeto de investigación

CAMPO: Desarrollo Humano y Conflicto Social

ÁREA: Legal

ASPECTO: Conflicto entre Personas Privadas de la Libertad

ESPACIAL: Centro de Rehabilitación Social Ambato – Pabellón de mujeres sentenciadas

TEMPORAL: Periodo de octubre 2014-abril 2015

UNIDADES DE OBSERVACIÓN: Se trabajará con las personas privadas de libertad, Pabellón de mujeres sentenciadas, personal administrativo y guías.

Justificación

El Centro de Rehabilitación Social tiene la **visión** de ser una institución con prestigio, eficiente y eficaz que reincorpora positivamente a las PPL a la sociedad, contribuyendo al desarrollo del país y de la paz social. Siendo así, su fundamental motivo de crecimiento es apoyando a que las PPL ingresen a la sociedad, de forma paulatina, a través de programas de cambios comportamentales, talleres y charlas motivacionales.

Por otro lado posee la **misión** es ser una institución pública rectora y administradora del sistema penitenciario, para ello cuenta con personal calificado, con valores, mística y vocación de servicio que busca la reinserción positiva a la sociedad de las personas privadas de su libertad, liberados y sentenciados a penas limitativas de derechos.

Los Departamentos de Mediación y Arbitraje tienen el **interés** de abrir espacios viables para la solución de conflictos entre personas. En el caso del Centro de Rehabilitación Social Ambato, crear un departamento ayudaría a que todo conflicto, disputa, riña u otros de diversa índole que se presentan entre los internos, cuente con un apoyo para gestionar de manera profesional, veraz y de adecuada todo desmán que se presentare.

Con este estudio se pretende destacar la **importancia** de marcar líneas y pautas sobre la gestión social en el Centro de Rehabilitación, comenzando por definir las funciones e informar a las personas privadas de libertad, de qué se encargan cada área, también de los beneficios que pueden acceder en el Centro de Rehabilitación Social Ambato. Los internos tendrán mayor satisfacción porque las necesidades que son atendidas a tiempo por una buena gestión social realizada.

Es trascendental que la convivencia en los pabellones de la cárcel sea pacífica para evitar que se presenten conflictos entre los internos. Ayudaría enormemente el hecho de impartir charlas y de este modo fomentar una cultura de paz, concientizar que los problemas entre ellos les perjudica en su conducta cuando quieran acogerse a algún beneficio que la ley concede, y solo lograrán que el centro les niegue por ser personas conflictivas.

Este proyecto resulta **factible** porque se implementara métodos alternativos de solución de conflictos que ayudarán a resolver de manera pacífica los problemas que se presenten dentro de la institución. Su manejo será práctico ya que sus partes ejercen en la solución de conflicto un control alto. Por ende lo primordial es poner en conocimiento del equipo humano del Centro de Rehabilitación Social Ambato las diversas alternativas de solución de conflictos que existen en nuestro país, reconocidos por la Constitución Política de la República.

Los **beneficiarios** directos son las personas privadas de libertad, a quienes se les brindará apoyo permanente en el área de los conflictos presentados, como son: agresión verbal, agresión física, conflictos entre familias, conflictos por las celdas, conflictos de convivencia por el hacinamiento, conflictos por poca adaptación al medio, conflictos por no acatar las reglas de disciplina. De este modo se pretenda buscar la convivencia pacífica, que todas las controversias presentadas no tengan que llegar a la violencia, ni agresión; ni tampoco tengan que pasar a planos mayores de la justicia, sino que mediante el diálogo se lleguen a acuerdos, logrando así una mejor calidad de vida.

Se debe pensar que en todo Centro de Rehabilitación, las PPL deben tener una vida digna, en donde se les ayude a obtener hábitos, que finalmente los lleven por el camino a formar entes productivos, en una sociedad cada vez más competitiva. El CRSA tiene la obligación de brindar condiciones que favorezcan a las PPL a reincorporarse a la sociedad. Actualmente el CRSA brinda condiciones físicas precarias, la construcción es antigua y las condiciones de hacinamiento son las que conllevan a consecuencias de conflictos y riñas.

El **impacto** que ocasiona la investigación está enfocado directamente al acuerdo y arreglo de las contiendas entre internos. Es importante que conozcan cómo se llevan a cabo los procesos de mediación, que sus conflictos diarios queden en manos de un árbitro o mediador, que se busquen vías alternativas de resolución de conflictos de manera rápida y eficiente y llegar de este modo a acuerdos extrajudiciales.

Objetivos

Objetivo General

Definir la gestión social y el manejo de conflictos de las personas privadas de libertad en el Centro de Rehabilitación Social Ambato.

Objetivos Específicos

- Identificar las acciones que ha tomado el equipo de gestión social en el Centro de Rehabilitación Social Ambato.
- Especificar el tipo de conflictos tienen las personas privadas de libertad que se encuentran en el Centro de Rehabilitación Social Ambato.
- Establecer una alternativa de solución que fortalezca la gestión social para el manejo de conflictos de las personas privadas libertad que se encuentran en el Centro de Rehabilitación Social Ambato.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes de Investigación

Después de realizar una exhaustiva investigación en la biblioteca de las universidades a nivel provincial y nacional se concluyó que existen varios trabajos de investigación sobre los métodos alternativos de solución conflictos, donde abarcan algunos métodos existentes en diferentes procedimientos en campos de investigación.

Poveda (2006) en su estudio investigativo de Maestría, establece legalmente a la Mediación como mecanismo alternativo en la solución de conflictos; considera que si bien esta garantiza el éxito o fracaso en la voluntad de las partes, es importante la vinculación que tiene con las otras normas legales del país; esto con la finalidad de conocer qué modificaciones importantes se requieren para impulsar su debida utilización. Por otro lado sustenta que la mediación está reglamentada dentro de otros órganos establecidos como la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General del Estado, y el Centro de Mediación del Colegio de Abogados de Pichincha, entre otros.

Las conclusiones que se establecen en el estudio de Poveda, son:

- En los ámbitos civil, laboral, y administrativo, se presentan constantemente conflictos de toda índole, la solución de éstos se convierte en una necesidad imperativa de las personas y empresas ya que éstos implican desgaste de tiempo y recursos, impidiendo así su buen desempeño, funcionamiento y retrasando su proceso de desarrollo.

- Con la utilización de los Métodos Alternos de Resolución de Conflictos (MASC), como la Mediación se pretende formar una cultura de paz en nuestra sociedad en donde los acuerdos se den a través del diálogo directo entre las partes en conflicto sobre una materia transigible, y con el apoyo de un neutral llamado mediador, profesional especialista en diversas materias, capacitado y honorable.

- La Mediación es un procedimiento no adversarial, pacífico y cooperativo de resolución de conflictos, siendo su propósito el lograr un acuerdo rápido y sin los costos en tiempo, dinero y esfuerzo que llevaría un proceso judicial.

- Es una instancia voluntaria a la que se puede acudir solo o con sus abogados. El objetivo es impulsar un acercamiento entre las personas envueltas en un conflicto, ayudarlas a clarificar e identificar los intereses, y a que desemboquen en un acuerdo satisfactorio sin necesidad de recurrir a los Tribunales de Justicia.

- Lo más importante en este tema de la mediación es el saldo que arroja una buena tarea: la mediación no produce ganadores ni perdedores ya que todas las partes son favorecidas con el acuerdo que se logre.

Poveda reconoce que mediante la utilización de los Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, se logrará fomentar una cultura de paz, no solo a nivel de cárceles, sino en nuestra sociedad en donde los acuerdos se den a través del diálogo directo entre las partes en conflicto sobre una materia transigible, y con el apoyo de un mediador, profesional especialista en diversas materias, capacitado y honorable.

Por otro lado, incita a que una vez que se hayan implementado los métodos alternos, estos se monitoreen y evalúen de manera permanente, para comprender

los niveles de impacto alcanzados.

En otro estudio realizado por Moncayo (2009) estudiante de la Universidad SEK, se plantea que el Sistema Penitenciario Ecuatoriano atraviesa una grave crisis institucional y funcional, que se visualiza no sólo por falta de rehabilitación social, sino principalmente por la falta de políticas criminológicas, consecuentes con programas y proyectos de rehabilitación integral. Esto ha generado que el actual gobierno declare en estado de emergencia al sistema penitenciario, buscando emergentemente alternativas de solución.

Las conclusiones que se establecen en el estudio de Moncayo son:

- El sistema de Rehabilitación Social del Ecuador se halla sumido en una grave crisis por varias razones, pero creo que la fundamental y base de todo el problema es la falta de una Política Criminológica que permita lograr una verdadera Rehabilitación Integral de las personas condenadas y privadas de su libertad.
- El presupuesto asignado por el Estado para los diferentes Centros de Rehabilitación Social es absolutamente insuficiente problema que se agrava si tomamos en cuenta la mala administración de los mismos.
- Existe una muy pobre infraestructura física de las Penitenciarias sumada a la falta de capacidad de los centros penitenciarios y la excesiva población carcelaria.
- A nivel general se ha producido una muy grave inseguridad jurídica todo esto producido por la lentitud del sistema judicial, la corrupción de sus funcionarios y la falta de respeto a las garantías procesales y derechos humanos de las personas privadas de su libertad.

- La inexistencia de un Sistema Integrado de información y de adecuadas canales de comunicación entre la sede central de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social y los Centros de Rehabilitación Social.

Moncayo concluye en su investigación básicamente en la realidad en que viven las actuales PPL, quienes viven en una indigencia extrema, violencia, extrema pobreza, alto índice de enfermedades, mala alimentación, delincuencia, pobre preparación y capacitación, entre otras. Gracias a su planteamiento se aclara que no se necesitan más leyes, ni planteamientos de construcción de nuevas cárceles, las soluciones se encuentran latentes en brindar a las personas privadas de libertad, una verdadera rehabilitación, mejorar el sistema de justicia penal, asegurar que este sistema sea adecuadamente financiado, y de darle los recursos requeridos para satisfacer las necesidades básicas de las PPL.

Fundamentaciones

Filosófica

El presente trabajo de investigación se basó en el paradigma Crítico- Propositivo debido a que es la indicada para tratar el problema planteado induciendo a una alternativa para la investigación social que se fundamenta en el cambio de esquemas sociales. Es crítico porque cuestiona el pensamiento social y propositivo porque no solo abarca la investigación sino también la observación del problema y el planteamiento de alternativas de solución.

En el Centro de Rehabilitación Social Ambato es necesario implementar un cambio en el pensamiento de autoridades e internos para poder instaurar los MASC al mejoramiento en la gestión social, pues evidente que existe en el lugar un desconocimiento sobre estos métodos alternativos causando que sus conflictos sean atendidos con lentitud, por ende es necesario crear personas críticas con amplios conocimientos sobre temas que abarca la presente investigación.

El desarrollo humano es fundamental para las PPL, busca garantizar el ambiente necesario para que las PPL puedan desarrollar sus potencialidades y así llevar una vida creativa y productiva conforme con sus necesidades e intereses. Esta forma de ver el desarrollo se centra en ampliar las opciones que tienen las PPL para llevar la vida que valoran, es decir, en aumentar el conjunto de cosas que las personas pueden ser y hacer en sus vidas. Así el desarrollo humano les vuelve entes productivos para una sociedad. Para ampliar estas opciones es fundamental construir capacidades humanas. Las capacidades más básicas para el desarrollo humano son: llevar una vida larga y saludable, tener acceso a los recursos que permitan a las personas vivir dignamente y tener la posibilidad de participar en las decisiones que afectan a su comunidad. Sin estas capacidades muchas de las opciones simplemente no existen y muchas oportunidades son inaccesibles.

Por esta razón, las PPL son el centro del desarrollo, pues son las mismas personas las que pueden construir las condiciones para que el desarrollo humano de todos y todas sea posible: “El desarrollo de la gente, por la gente y para la gente”. El desarrollo humano comparte una visión común con los derechos humanos. La meta es la libertad humana. Las personas deben ser libres de realizar sus opciones y participar en las decisiones que afectan sus vidas. El desarrollo humano y los derechos humanos se refuerzan mutuamente, ayudando afianzar el bienestar y la dignidad de todas las personas, construyendo el respeto por sí mismos y el respeto por los demás.

Axiológica

Partiendo de la ciencia como el estudio de los valores, se establece que el Constructivismo Social busca la formación integral de las personas con capacidad crítica, reflexiva, libertad, autonomía, y sobre todo con la facultad de satisfacer sus necesidades, pero también con la sabiduría de saber resolver los problemas de los demás con proposiciones valederas y reales.

Se fortalecerá el valor del respeto a la dignidad humana y a su libre expresión, para poder acceder a la resolución de conflictos personales. El valor del respeto es la base fundamental para una convivencia sana y pacífica entre los miembros de una sociedad. Abarca todas las esferas de la vida, empezando por el que nos debemos a nosotros mismos y a todos nuestros semejantes, hasta el que debemos a personas que viven en condiciones de privación de libertad. Su condición no quita parte de los derechos a la igualdad y protección, no se puede discriminar, excluir, restringir, castigar, darle tratos crueles o inhumanos, ni aplicar métodos que tengan como finalidad anular la personalidad o disminuir la capacidad física o mental de la persona.

La sociedad ecuatoriana, en las últimas décadas, se viene enfrentando, como todas las sociedades actuales, a un fenómeno seriamente complejo relacionado con la pérdida de valores humanos y sociales que generan el incremento y una mayor diversidad de comportamientos delincuenciales. Ni la sociedad, ni la estructura del Estado, ni los Centros de Rehabilitación Social están preparados para este súbito cambio y, peor aún, para sus consecuencias, como la inseguridad ciudadana, la masificación y la corrupción.

Valoración de sí mismo

El reconocimiento sincero de nuestros puntos fuertes y de nuestras debilidades, la visión clara de los puntos que debemos fortalecer y la capacidad de aprender de la experiencia. Conocer nuestros recursos, nuestras capacidades y nuestras limitaciones internas Las personas dotadas de esta competencia:

- Son conscientes de sus puntos fuertes y de sus debilidades
- Reflexionan y son capaces de aprender de la experiencia
- Son sensibles al aprendizaje sincero de la experiencia, a los nuevos puntos de vista, a la formación continua y a desarrollo de sí mismo.
- Cuentan con un sentido del humor que les ayuda a tomar distancia de sí mismos.

Puntos ciegos

El primer paso necesario para aumentar nuestra eficacia consiste en identificar una necesidad que debamos mejorar aunque esta conciencia pueda ser sumamente difícil de alcanzar. Las personas, por lo general, parecen mostrarse muy poco dispuestas a reconocer sus propios errores y desdeñan a las personas que osan señalárselos. Su resistencia es un claro ejemplo, de que no pueden hacer nada por cambiar las cosas.

Una de las informaciones más difíciles de conseguir dentro del mundo de las PPL es un "re-aprendizaje" constructivo y sincero de lo que están haciendo, especialmente de sus errores. Pasan mucho más tiempo criticando los errores de las personas que haciéndoselos ver abierta y sinceramente. Parece como si existiera una especie de pacto fáustico, una confabulación que nos lleva a actuar como si todo estuviera bien, cuando en realidad no lo está. Siempre que alguien se comporta así en una situación determinada expresa los signos inequívocos de la existencia de un "punto ciego". A continuación enumeramos algunos de los puntos ciegos más comunes y costosos, determinados a partir de un estudio realizado por Robert E. Kaplan:

- Ambición ciega: compite en lugar de cooperar, jactancioso
- Objetivos poco realistas
- Esfuerzo desmedido
- Intromisión
- Sed de poder
- Necesidad insaciable de reconocimientos
- Preocupación por las apariencias
- Necesidad de parecer perfecto

La función de estos puntos ciegos no es otra que la de impedir que la gente llegue a conocerse a sí mismos, puesto que tal cosa les obligaría a admitir algo, sus

propios errores, que no están dispuestos a reconocer. Esto te hace que seas refractario a cualquier aprendizaje de la experiencia. Todos estos puntos ciegos son hábitos aprendidos y, en consecuencia, si tenemos alguna carencia en uno o en otro sentido, siempre podemos aprender a hacer mejor las cosas.

Las PPL dotadas de la competencia de valorarse a sí mismas, poseen las siguientes características:

- Manifiestan confianza en sí mismas y poseen presencia
- Pueden expresar puntos de vista importantes y defender sin apoyo de nadie lo que consideran correcto.
- Son emprendedores y capaces de asumir decisiones importantes a pesar de la incertidumbre y las presiones.

La confianza en sí mismo es la condición indispensable de toda actuación sobresaliente porque, a falta de ella, las personas solemos carecer de la suficiente convicción para afrontar las dificultades que se nos presentan. La confianza en nosotros mismos nos proporciona, en suma, la suficiente seguridad como para asumir el papel de líder.

Legal

CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Nuestra Constitución de la República vigente desde el año 2008 establece diversos métodos alternativos de solución de conflictos, con el objetivo de hacerlos conocer y utilizarlos de manera óptima en nuestra vida diaria, porque su estudio, conocimiento y aplicación nos va a permitir descongestionar el sistema de justicia que de por sí ya se encuentra atosigado por la falsa creencia de los operadores de justicia, de que todo conflicto debe ser judicializado, existiendo de esta manera un cúmulo de problemas en el sector justicia.

El Art. 97 de la Constitución establece que “Todas las organizaciones podrán desarrollar formas alternativas de mediación y solución de conflictos, en los casos que permita la ley”

Aunque este artículo es un poco confuso a lo que se refiere a las formas alternativas de mediación y solución de conflictos, lo que quiere decir nuestra Constitución es que toda organización colectiva para que resuelva un conflicto social que englobe a todo el grupo organizado, debe utilizar la mediación, es decir, interponer el conflicto ante un tercero para que este sea quien preste las facilidades para dar solución al problema.

Con respecto a desarrollar otras formas alternativas de solución de conflictos, se refiere a que las organizaciones pueden desarrollar, crear, inventar y producir nuevas formas alternativas de solucionar ese conflicto, formas que tendrán como límite las buenas costumbres y la ley.

Debemos saber que la mediación es uno de los métodos más importantes de solución alternativa de controversias o conflictos. Es un método judicial alternativo, esto es, no sujeto ni sometido a la justicia ordinaria, o a la Función Judicial.

El Art. 189 en la sección séptima que trata sobre los Jueces de Paz, establece que: “Las juezas y jueces de paz resolverán en equidad y tendrán competencia exclusiva y obligatoria para conocer aquellos conflictos individuales, comunitarios, vecinales y contravenciones, que sean sometidos a su jurisdicción, de conformidad con la ley.”

Este artículo establece que los jueces de paz resolverán en equidad y posteriormente se establece que tienen que obligatoriamente utilizar métodos alternativos. Dos instituciones jurídicas diferentes. Es decir si se emplean mecanismos de diálogo y si a través de este método se llega a un acuerdo

amistoso, ya no cabe resolución del juez, entonces habrá desaparecido el litigio o controversia que fue llamado a resolver.

La resolución del juez de paz deberá producirse cuando, pese al uso de los métodos alternativos de solución de conflictos, no se obtiene el avenimiento de las partes, caso contrario habrá desaparecido el conflicto y no cabría resolución alguna.

Al analizar el inciso segundo del Art. 189 los jueces de paz están obligados a utilizar mecanismos de conciliación, diálogo, acuerdo amistoso, etc., como medio para adoptar sus resoluciones.

Comúnmente entre los métodos alternativos de solución de conflictos tenemos el diálogo, la negociación, la conciliación, la mediación y el arbitraje, estos son considerados como métodos independientes pero al mismo tiempo complementarios, porque así lo presenta la Constitución.

En definitiva nuestra Constitución nos da las pautas necesarias para fortalecer nuestro nivel jurídico aplicando soluciones alternativas que son muy poco utilizadas y que en su mayoría los administradores de justicia desconocen o simplemente no la ponen en práctica.

Nuestra normativa legal es muy amplia y como bien nuestra Constitución nos indica nosotros somos quienes debemos ponerlas en práctica con el fin de mejorar nuestro país y de hacer respetar nuestros derechos.

TRATADOS INTERNACIONALES

Un tratado internacional es un acuerdo escrito entre ciertos sujetos de Derecho internacional y que se encuentra regido por este, que puede constar de uno o varios instrumentos jurídicos conexos, y siendo indiferente su denominación. Como acuerdo implica siempre que sean, como mínimo, dos personas jurídicas internacionales quienes concluyan un tratado internacional.

La Constitución de la República, en su Título VIII, Relaciones Internacionales, Capítulo segundo, Tratados e Instrumentos Internacionales, en su artículo 417 estipula: “Los tratados internacionales ratificados por el Ecuador se sujetarán a lo establecido en la Constitución. En el caso de los tratados y otros instrumentos internacionales de derechos humanos se aplicarán los principios pro ser humano, de no restricción de derechos, de aplicabilidad directa y de cláusula abierta establecidos en la Constitución.”

Esto quiere decir que todo tratado internacional que adopte el país deber ser primero aceptado y ratificado por nuestro Estado sujetándose a las normas establecidas en nuestra carta magna y en caso de tratados sobre derechos humanos se lo hará sin ningún tipo de restricción alguna tomando en cuenta lo derechos humanos y nuestra Constitución.

Las relaciones internacionales entre los sujetos del Derecho Internacional Público son de índole económicas, políticas, sociales, culturales, religiosas. En muchas ocasiones estas relaciones presentan marcadas diferencias que son necesarias controlar y conciliar para que la comunidad internacional cumpla con sus fines comunes de garantizar "la paz y seguridad internacional".

El Derecho Internacional al dictar tratados internacionales prevé formas para solucionar las controversias internacionales a través de los medios pacíficos diplomáticos (negociación, buenos oficios, mediación, investigación y conciliación); de los medios pacíficos jurídicos (arbitraje y arreglo judicial) y los medios violentos o coactivos para la solución del conflicto que se presente.

El Derecho Internacional Público, establece los mecanismos idóneos que se deben utilizar para resolver un conflicto internacional. De esta manera, la doctrina internacional estudia dos tipos de medios de soluciones alternativas de conflictos como son los medios pacíficos (diplomáticos y jurídicos) y los medios violentos.

La comunidad internacional está consciente que ante la presencia de un conflicto internacional deben agotarse los medios pacíficos de solución de conflicto y evitar el empleo de los medios violentos.

Es por ello que la Carta de las Naciones Unidas tiene como uno de sus propósitos y principios el arreglo pacífico de las controversias y la abstención del uso de la fuerza que ponga en peligro la paz y seguridad internacional. En igual sentido lo dispone la Carta de los Estados.

Igualmente, la Carta de las Naciones Unidas y la Carta de los Estados Americanos disponen dentro de su articulado una serie de medios, vías, métodos o formas pacíficas para solucionar los diversos conflictos internacionales que se presenten entre los miembros de la comunidad internacional.

De esta manera, el artículo 33 de la Carta de la ONU, expresa: "Las partes en una controversia cuya continuación sea susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional trataran de buscarle solución, ante todo, mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial u otros medios pacíficos de su elección".

Es decir que cuando se presente conflictos que pongan en peligro la relación de un estado con otro, los tratados internacionales deberán buscar la solución más efectiva adoptando cualquier método alternativo que ayude a la solución del conflicto según lo expresa la Carta de la ONU.

El Convenio de Viena sobre el Derecho de los Tratados en su parte II Sección Primera Celebración de los Tratados menciona: " Todo Estado tiene capacidad para celebrar tratados". El objetivo principal que menciona los tratados internacionales es prever que se den conflictos de índole internacional, para lo cual establece una serie de alternativas para la solución de conflictos, de tal forma que estos medios sean pacíficos diplomáticos, dejando un lado la utilización de

métodos violentos. Fortificando la convivencia de la comunidad internacional entre estados, obviando el uso coactivo de la fuerza.

Generando desarrollo en la implementación de la justicia a nivel internacional y de la misma manera salvaguardando la paz y seguridad de los Estados. Pues lo más importante es mejorar la convivencia no solo de un estado o territorio sino de toda una comunidad internacional. Protegiendo sus derechos y las buenas costumbres.

CÓDIGO CIVIL

Nuestro sistema jurídico se caracteriza por la rigidez y formalismo. La Ley prevalece sobre la costumbre. Los jueces deben someterse a normas prefijadas para la interpretación de la Ley Según el Código Civil la capacidad legal de una persona consiste en el poder de obligarse por sí misma y sin el ministerio o autorización de otra para ejercitar sus derechos. Al proceso de mediación pueden acceder aquellas personas naturales o jurídicas con capacidad para contratar.

El Código de Procedimiento Civil en el Art. 34 incapacidad procesal señala que “No pueden comparecer en juicio como actores ni como demandados: primero, el menor de edad y cuantos se hallen bajo tutela o curaduría a no ser que lo haga por medio de su representante legal o para defender sus derechos provenientes de contratos que hayan celebrado válidamente sin intervención de representante legal; y segundo las personas jurídicas a no ser por medio de su representante legal.”

Es de suma importancia tener en cuenta la capacidad de las personas para obligarse, es decir que deba tener capacidad plena para realizar cualquier trámite de índole legal o personal. Para que la persona reclame su derecho al debido proceso, por lo tanto importante la capacidad jurídica para interponer cualquier proceso o acción judicial, para que este tenga plena validez.

LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN.

TÍTULO II. DE LA MEDIACIÓN

Art. 43.- La mediación es un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero neutral llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario, que verse sobre materia transigible, de carácter extrajudicial y definitivo, que ponga fin al conflicto.

Art. 44.- La mediación podrá solicitarse a los centros de mediación o a mediadores independientes debidamente autorizados. Podrán someterse al procedimiento de mediación que establece la presente Ley, sin restricción alguna, las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, legalmente capaces para transigir.

Art. 46.- La mediación podrá proceder: Cuando exista convenio escrito entre las partes para someter sus conflictos a mediación. Los jueces ordinarios no podrán conocer demandas que versen sobre el conflicto materia del convenio, a menos que exista acta de imposibilidad de acuerdo o renuncia escrita de las partes al convenio de mediación. En estos casos cualesquiera de ellas puede acudir con su reclamación al órgano judicial competente. Se entenderá que la renuncia existe cuando presentada una demanda ante un órgano judicial el demandado no opone la excepción de existencia de un convenio de mediación.

Art. 47.- El procedimiento de mediación concluye con la firma de un acta en la que conste el acuerdo total o parcial, o en su defecto, la imposibilidad de lograrlo. En caso de lograrse el acuerdo, el acta respectiva contendrá por lo menos una relación de los hechos que originaron el conflicto, una descripción clara de las obligaciones a cargo de cada una de las partes y contendrán las firmas o huellas digitales de las partes y la firma del mediador. Por la sola firma del mediador se presume que el documento y las firmas contenidas en éste son auténticos.

Art. 49.- Quien actúe como mediador durante un conflicto queda inhabilitado para intervenir en cualquier proceso judicial o arbitral relacionado con el conflicto objeto de la mediación, ya sea como árbitro, abogado, asesor, apoderado o testigo de alguna de las partes. Además por ningún motivo podrá ser llamado a declarar en juicio sobre el conflicto objeto de la mediación.

Art. 50.- La mediación tiene carácter confidencial. Los que en ella participen deberán mantener la debida reserva. Las fórmulas de acuerdo que se propongan o ventilen no incidirán en el proceso arbitral o judicial subsecuente, si tuviere lugar. Las partes pueden, de común acuerdo, renunciar a la confidencialidad.

Art. 55.- La conciliación extrajudicial es un mecanismo alternativo para la solución de conflictos. Para efectos de la aplicación de esta Ley se entenderán a la mediación y la conciliación extrajudicial como sinónimos. Su importancia para el tema propuesto de investigación es fundamental, ya que la Ley de Arbitraje y Mediación constituye una herramienta básica para orientar la propuesta de solución a plantearse.

Los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, documento aprobado por la Comisión en su 131º período ordinario de sesiones, celebrado del 3 al 14 de marzo de 2008, señalan que:

Las personas privadas de libertad tendrán derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel posible de bienestar físico, mental y social, que incluye, entre otros, la atención médica, psiquiátrica y odontológica adecuada; la disponibilidad permanente de personal médico idóneo e imparcial; el acceso a tratamiento y medicamentos apropiados y gratuitos; la implementación de programas de educación y promoción en salud, inmunización, prevención y tratamiento de enfermedades infecciosas, endémicas y de otra índole; y las medidas especiales para satisfacer las necesidades particulares de salud de las personas privadas de libertad pertenecientes a grupos vulnerables o de alto riesgo, tales como: las personas adultas mayores, las mujeres, los niños y las niñas, las

personas con discapacidad, las personas portadoras del VIH-SIDA, tuberculosis, y las personas con enfermedades en fase terminal. El tratamiento deberá basarse en principios científicos y aplicar las mejores prácticas.

En toda circunstancia, la prestación del servicio de salud deberá respetar los principios siguientes: confidencialidad de la información médica; autonomía de los pacientes respecto de su propia salud; y consentimiento informado en la relación médico-paciente. El Estado deberá garantizar que los servicios de salud proporcionados en los lugares de privación de libertad funcionen en estrecha coordinación con el sistema de salud pública, de manera que las políticas y prácticas de salud pública sean incorporadas en los lugares de privación de libertad.

Las mujeres y las niñas privadas de libertad tendrán derecho de acceso a una atención médica especializada, que corresponda a sus características físicas y biológicas, y que responda adecuadamente a sus necesidades en materia de salud reproductiva. En particular, deberán contar con atención médica ginecológica y pediátrica, antes, durante y después del parto, el cual no deberá realizarse dentro de los lugares de privación de libertad, sino en hospitales o establecimientos destinados para ello. En el caso de que ello no fuere posible, no se registrará oficialmente que el nacimiento ocurrió al interior de un lugar de privación de libertad.

En los establecimientos de privación de libertad para mujeres y niñas deberán existir instalaciones especiales, así como personal y recursos apropiados para el tratamiento de las mujeres y niñas embarazadas y de las que acaban de dar a luz. Cuando se permita a las madres o padres privados de libertad conservar a sus hijos menores de edad al interior de los centros de privación de libertad, se deberán tomar las medidas necesarias para organizar guarderías infantiles, que cuenten con personal calificado, y con servicios educativos, pediátricos y de nutrición apropiados, a fin de garantizar el interés superior de la niñez.

RÉGIMEN DEL BUEN VIVIR - TÍTULO VII - CAPÍTULO PRIMERO

INCLUSIÓN Y EQUIDAD

Art. 340.-El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo. El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al Sistema Nacional Descentralizado de planificación participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

Art. 341.-El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad. La protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la ley. Los sistemas especializados se guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social.

Su importancia para esta investigación radica en que la Constitución es la base del derecho y las obligaciones en el Ecuador y en ella encontramos contemplados métodos alternativos de solución a conflictos como es la mediación y su acceso consagrado como una garantía constitucional.

Interpretación de las leyes que sirven como fundamentación

Las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión tienen derechos que los protegen para que reciban un trato humano, de lo contrario las víctimas podrán quejarse de los incumplimientos en los que incurran los funcionarios que

atiendan su caso y de quienes les detengan cuando así lo amerite. De inicio una persona detenida tendrá el derecho de defenderse por sí misma o ser asistida por un abogado y sin costo para él si careciere de medios suficientes para pagarlo. También podrá ser visitada y comunicarse en particular por sus familiares.

Está prohibido abusar de la situación de una persona detenida o presa para obligarla a confesar o declarar contra sí misma o contra cualquier otra persona y ninguna persona detenida será sometida, durante su interrogatorio, a violencia o amenazas. Se ofrecerá a toda persona detenida un examen médico apropiado con la menor dilación posible después de su ingreso en el lugar de detención o prisión. Esa atención será gratuita. Cuando el detenido sea por cometer una infracción penal será llevado sin demora tras su detención ante un juez u otra autoridad determinada por Ley y al comparecer ante esa autoridad tendrá derecho a hacer una declaración acerca del trato que haya recibido durante su detención.

Si se trata de un extranjero, la persona detenida será también informada prontamente de su derecho a ponerse en comunicación por los medios adecuados con una oficina consular o equivalente. En todo sitio donde haya personas detenidas, se deberá llevar al día un registro empastado y foliado que indique para cada detenido: Su identidad, motivos de su detención y la autoridad competente que lo dispuso así como el día y la hora de su ingreso y de su salida.

También deberá incluirse la hora de su primera comparecencia ante el juez u otra autoridad, la identidad de los funcionarios que hayan intervenido e información precisa acerca del lugar de custodia. Después de su arresto y después de cada traslado de un lugar de detención o prisión a otro, la persona detenida o presa tendrá derecho a notificar, o a pedir que la autoridad competente notifique a su familia o a otras personas idóneas que él designe, sobre su arresto, detención, prisión o su traslado y el lugar en que se encuentra bajo custodia. En el caso de las personas arrestadas, deberán ser informadas en el momento de su arresto de la razón por la que se procede a ello y notificadas sin demora de la acusación formulada contra ellas. Ninguna persona será sometida a torturada o a tratos o

penas crueles, inhumanas o degradantes y no podrá invocarse circunstancia alguna como justificación de ello. Cualquiera que sea su propósito, la detención de una persona debe estar basada en motivos legales y realizarse de modo profesional, competente y eficaz. Ello significa que la policía debe hacer uso tanto de sus conocimientos como de su pericia cuando realice una detención. Hay que recordar que el principio de la libertad individual es uno de los principios fundamentales de los que emanan todos los derechos humanos. La privación de la libertad individual es una cuestión sumamente grave que solo puede justificarse cuando es tanto legítima como necesaria.

Categorías Fundamentales

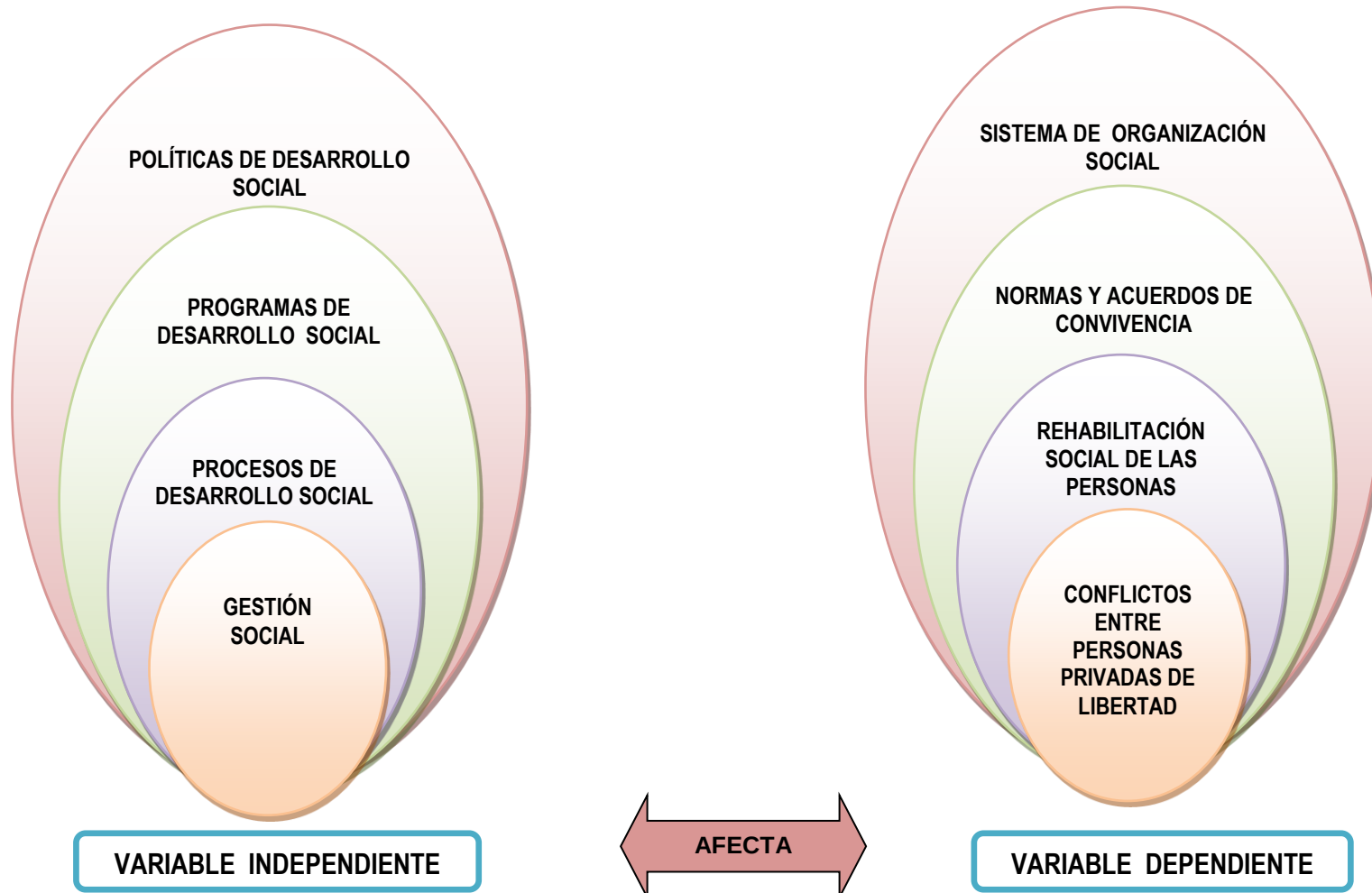


Gráfico N° 2: Relación de variables
Elaborado por: Lara, X. (2015)
Fuente: Investigadora

Constelación de ideas de la variable independiente



Constelación de ideas de la variable dependiente

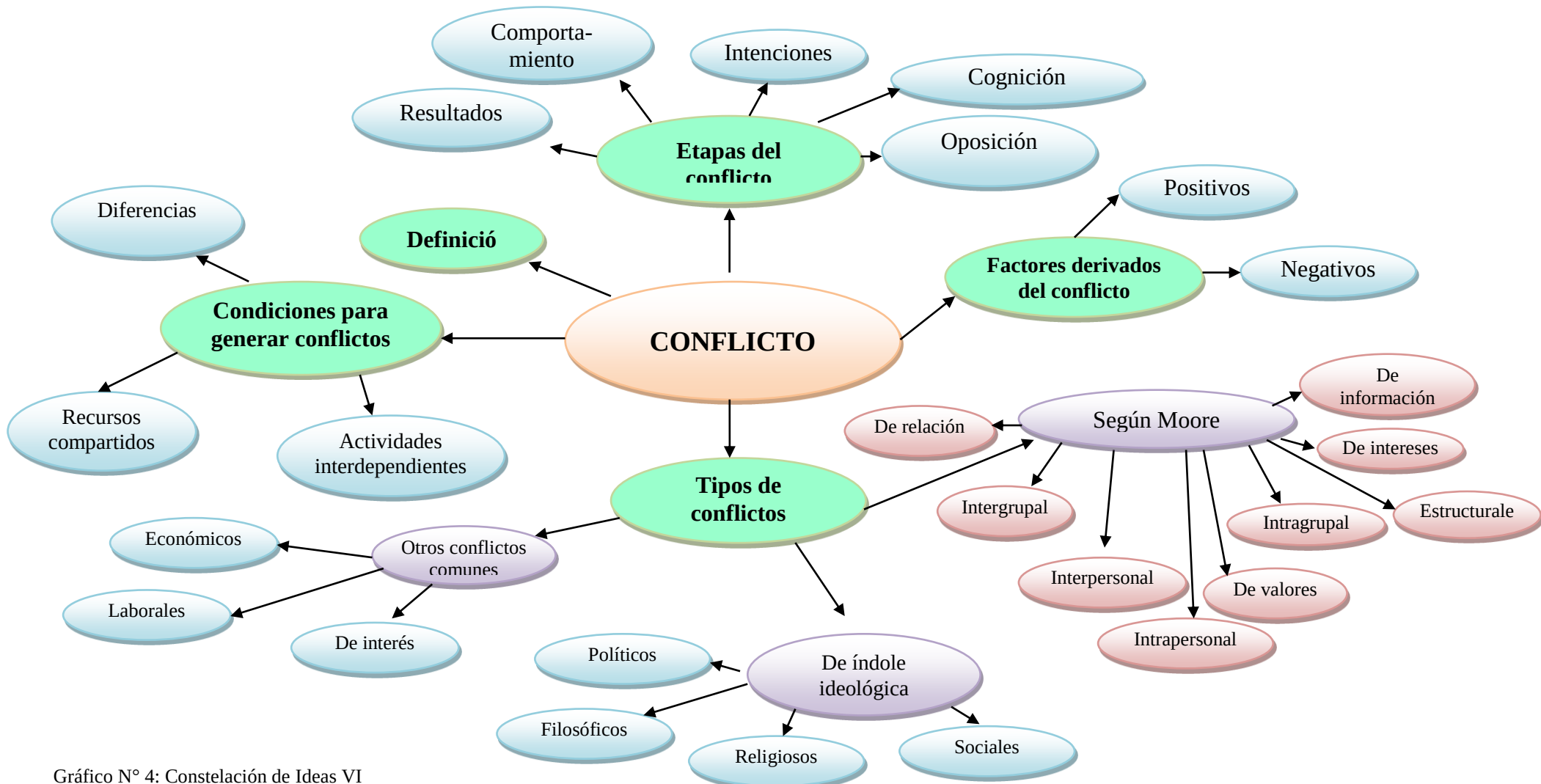


Gráfico N° 4: Constelación de Ideas VI
Elaborado por: Lara, X. (2015)
Fuente: Investigadora

DEFINICIÓN DE CATEGORÍAS

Políticas de desarrollo social

El desarrollo social se refiere al desarrollo del capital humano y capital social en una sociedad. Implica una evolución o cambio positivo en las relaciones de individuos, grupos e instituciones en una sociedad. Implica principalmente Desarrollo Económico y Humano. Su proyecto a futuro es el Bienestar social. La sociología del desarrollo reuniría todos estos conceptos, teóricamente y los clasificaría para validarlos como factibles o no factibles.

Se denomina desarrollo social a la circunstancia en donde una sociedad adquiere mejores condiciones de vida de forma sustentable. El desarrollo social está íntimamente relacionado con el desarrollo económico, en la medida en que, una mejor circunstancia de vida, implica necesariamente, un mejor acceso a bienes y servicios por parte de la población.

No obstante, este tipo de circunstancia puede ser confuso, pues el desarrollo social también requiere algunas consideraciones en lo que respecta a situaciones de paz e igualdad de oportunidades, todos aspectos que quizá sea difícil implicar en los procesos económicos.

Programas de desarrollo social

Se entiende por programa de desarrollo a una serie de acciones organizadas con la finalidad de mejorar las condiciones de vida en una determinada región o país en forma integral y sostenible. Algunas veces para ser más explícitos se les llama programa de desarrollo económico y social. Los programas de desarrollo pueden ser concebidos por los propios países, regiones o gobiernos locales con base en sus propios recursos, o, las autoridades de los países pobres los plantean solicitando simultáneamente ayuda a organizaciones internacionales o a gobiernos amigos.

Los Programas de Desarrollo Social permiten ampliar las capacidades y oportunidades en la sociedad, mediante procesos de transformación, social, económica, cultural e institucional, potencializando las fortalezas y características de los pueblos.

Procesos de desarrollo social

El Proceso de Desarrollo Social es una cadena de pasos para el mejoramiento de la calidad de vida de una sociedad. Se considerará que una comunidad tiene una alta calidad de vida cuando sus habitantes, dentro de un marco de paz, libertad, justicia, democracia, tolerancia, equidad, igualdad y solidaridad, cuando existen amplias y recurrentes posibilidades de satisfacción de sus necesidades, y también de poder desplegar sus potencialidades y saberes, con vistas a conseguir una mejora futura en sus vidas, en cuanto a realización personal, y en lo que a la realización de la sociedad en su conjunto respecta.

Bienestar social es el conjunto de factores que participan en la calidad de la vida de las personas en una sociedad y que hacen que su existencia posea todos aquellos elementos que dan lugar a la satisfacción humana. Es una condición no observable directamente, sino que es a partir de formulaciones como se comprende y se puede comparar de un tiempo o espacio a otro.

La Gestión Social

Definición

Se define gestión social como el proceso de acciones y toma de decisiones que hay que recorrer, desde el abordaje de un problema, su estudio y comprensión, hasta el diseño y operación de propuestas. Este proceso implica un aprendizaje conjunto y continuo para los grupos sociales, que les permite incidir en los procesos de la toma de decisiones y en la solución de los problemas que los afectan. (Rodríguez *et al*, 2008).

Toda gestión determina acción, para este caso, acción en beneficio de los grupos sociales, para responder a la búsqueda de su superación, la libertad, la democracia, la aplicación del conocimiento para el progreso, recuperar valores humanos perdidos, recuperar la identidad cultural, para que se las personas se sientan partícipes y protagonistas de los derechos y responsabilidades sociales.

Por otro lado a la gestión social se la puede considerar como la construcción de espacios de relación social y vínculos institucional, a través de un conjunto de acciones, focalizadas en los subgrupos de la sociedad en general, en las regiones, comunidades, centros de salud, educativos, de investigación y desarrollo tecnológico, los cuales pueden tener como grupo clave a los adolescentes.

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) vincula a la gestión social con la participación social; esto es mediante la acción de actores sociales con capacidad, habilidad y oportunidad para identificar problemas, necesidades, definir prioridades, y formular y negociar sus propuestas en la perspectiva del desarrollo de la salud. La participación comprende las acciones colectivas mediante las cuales la población enfrenta los retos existentes, identifica y analiza sus problemas, formula y negocia propuestas y satisface las necesidades en materia de salud, de una manera deliberada, democrática y concertada. La gestión es la vía mediante la cual se concreta la participación social.

La gestión social posibilita el desarrollo y creación de una cultura de corresponsabilidad, de aceptación de la diferencia, del diálogo, de la información, de la formación, y la aplicación del conocimiento para el progreso, para el desarrollo, para la inclusión social y para la transformación. Esta gestión debe estar soportada en herramientas como la planeación estratégica, el desarrollo humano, la organización, la participación, el trabajo en equipos, el liderazgo y la investigación. De esta forma se permitirá dotar a las comunidades de los elementos teóricos y prácticos, y así lograr la implementación de políticas para materializar cambios en los comportamientos y actitudes (Rodríguez *et al*, 2008); para el caso de nuestro estudio, el desarrollo comportamental de las PPL.

Ha sido también definida como la construcción de diversos espacios para la interacción social. Se trata de un proceso que se lleva a cabo en una comunidad determinada y que se basa en el aprendizaje colectivo, continuo y abierto para el diseño y la ejecución de proyectos que atiendan necesidades y problemas sociales. La gestión social implica el diálogo entre diversos actores, como los gobernantes, las empresas, las organizaciones civiles y los ciudadanos. De acuerdo al Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), la gestión social es un proceso completo de acciones y toma de decisiones, que incluye desde el abordaje, estudio y comprensión de un problema, hasta el diseño y la puesta en práctica de propuestas.

El proceso requiere de un aprendizaje conjunto y continuo para los grupos sociales, que les permite incidir en el diseño de las políticas públicas. Se trata, en definitiva, de la construcción de un espacio de relación social y vínculos de relacionamiento institucional, que se logra mediante un conjunto de acciones.

De esta forma, la gestión social se constituye como un canal mediante el cual la comunidad actúa con espíritu emprendedor para promover un cambio social. Para su éxito, es necesario reforzar los lazos comunitarios y trabajar por la recuperación de la identidad cultural y de los valores colectivos de la sociedad en cuestión. Al sujeto que cuenta con capacidad de coordinación y de negociación tanto dentro de su propia organización como fuera de ella, se lo conoce como gestor social.

Programas de capacitación social

La educación ha sido reconocida universalmente como un derecho primordial del individuo, además de formar un requerimiento fundamental para el adelanto económico, social y cultural de las naciones. Sobre la base de esta idea, los programas de capacitación social buscan el mejoramiento de la calidad de ciudadano en diferentes ámbitos del conocimiento.

Talleres: Las autoridades del Ministerio de Justicia, Derechos y Culto, ayudan a que las personas privadas de la libertad realicen talleres de aprendizaje en actividades como carpintería, pintura y artesanía. Uno de los puntales del Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria es que las personas privadas de la libertad (PPL) tengan continua actividad, realizando labores como ebanistería, carpintería, pintura, artesanía, entre otras. Para las PPL, el trabajo es una forma de ser productivos. Así ya no son una carga para su familia, sino que ahora son un aporte. De allí que estos trabajos no solo sirven como forma de apoyo para la rehabilitación de las PPL sino para que puedan exhibir sus creaciones. (Diario El Telégrafo, julio, 2014).

Capacitaciones: El Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos trabaja en función de una rehabilitación social efectiva y una futura reinserción social para las personas privadas de libertad. Entre estas actividades se realiza constantemente programas de Capacitaciones brindadas por personal profesional de SECAP, en los temas de Primeros Auxilios para PPL, Dibujo Técnico aplicado en la Carpintería. De igual manera se brindan charlas como la formación de microempresarios; el objetivo es se trabajar constantemente en todos los Centros de Rehabilitación Social a nivel nacional en diferentes talleres para dignificar a las personas privadas de libertad.

Rehabilitación social

Es un conjunto de procesos dinámicos, participativos y estructurados ofrecidos en instituciones correccionales en sus diversas modalidades, cuyo propósito básico es facilitar, promover y potenciar el desarrollo de las capacidades de los individuos que cumplen sentencia en alguna institución o programa correccional, con la finalidad de fomentar su reinserción en la comunidad como personas productivas y útiles.

A través del proceso de rehabilitación social se le ofrece al individuo herramientas para poder lidiar con la realidad institucional y prepararlo para su salida. Este

proceso comprende un conglomerado de servicios de diversas modalidades que trabajan junto al individuo, mediante componentes sistémicos y procesos tendientes a su (re)integración social: servicios educativos, psicológicos, de salud física y mental, de trabajo social, ocupacional, religiosos, recreativos, entre otros.

Educación, Familia, Trabajo, Salud: Cuatro ejes marcan la rehabilitación de las personas privadas de libertad: La labor en los campos de la salud, la educación, el campo laboral y la recuperación de los vínculos familiares mejoran las condiciones de vida de los internos.

El Buen Vivir

El Buen Vivir es un principio constitucional basado en el '*Sumak Kawsay*', que recoge una visión del mundo centrada en el ser humano, como parte de un entorno natural y social. En concreto el Buen Vivir es: «La satisfacción de las necesidades, la consecución de una calidad de vida y muerte digna, el amar y ser amado, el florecimiento saludable de todos y todas, en paz y armonía con la naturaleza y la prolongación indefinida de las culturas humanas. El Buen Vivir supone tener tiempo libre para la contemplación y la emancipación, y que las libertades, oportunidades, capacidades y potencialidades reales de los individuos se amplíen y florezcan de modo que permitan lograr simultáneamente aquello que la sociedad, los territorios, las diversas identidades colectivas y cada uno -visto como un ser humano universal y particular a la vez- valora como objetivo de vida deseable (tanto material como subjetivamente y sin producir ningún tipo de dominación a un otro)». Plan Nacional para el Buen Vivir 2009 – 2013.

Equidad Social

La palabra equidad proviene del latín *aequitas*. Este término se encuentra asociado a los valores de igualdad y de justicia. El concepto de equidad intenta promover la igualdad, más allá de las diferencias en el sexo, la cultura, los sectores económicos a los que se pertenece, etc. Es por ello que suele ser

relacionado con la justicia social, ya que defiende las mismas condiciones y oportunidades para todas las personas, sin distinción, solo adaptándose en los casos particulares.

La equidad o igualdad social es un conjunto de ideas, creencias y valores sociales como la justicia, la igualdad y la dignidad entre distintos grupos sociales. La equidad social supone la aplicación de los derechos y obligaciones de las personas de un modo que se considera justo y equitativo, independientemente del grupo o la clase social a la que pertenezca cada persona. Para ello, existen en algunos países medidas para evitar situaciones de desigualdad social. La mayoría de ellas afectan a la falta de acceso de las personas a derechos fundamentales como la sanidad o la educación.

La falta de igualdad de oportunidades suele provocar situaciones que se perpetúan de generación en generación. La equidad social no consiste en eliminar las diferencias, sino en valorarlas y darles un trato equivalente para superar las condiciones que mantienen las desigualdades sociales. La equidad lucha contra la pobreza, la discriminación, el racismo, la xenofobia, la homofobia, entre otras cuestiones que fomenten la distancia entre los individuos.

Cuando se habla de políticas de equidad social se hace referencia a cuestiones de salud, es decir que la misma sea asequible para todos los habitantes de un estado. Lo mismo en el ámbito de la educación, que todo aquel que lo desee posea la oportunidad de acceder a los tres niveles de educación. Asimismo a estas políticas deben sumárseles igualdad de oportunidades laborales, que sean además puestos dignos.

Equidad social en el acceso a las técnicas

La igualdad de oportunidades para acceder a las técnicas es un tema recurrente como forma de alcanzar y desarrollar una sociedad justa e igualitaria con sus miembros. El conocimiento técnico capacita a las personas para ejercer múltiples

actividades de carácter productivo. Este concepto está fuertemente unido al derecho a una educación, ya que es el modo de adquirir conocimientos técnicos.

Se trata de una de las formas de romper el bucle de desigualdad social. Un ejemplo de equidad social en este sentido, puede ser una familia que cuenta con un pequeño terreno pero que se encuentre en una situación de riesgo social, con dificultades económicas. Esa realidad puede impedir que algunos de sus miembros puedan acceder, por ejemplo, a conocimientos relacionados con el cuidado y aprovechamiento de las tierras de cultivo. Si existe igualdad y justicia en el acceso a ese tipo de técnicas, un terreno cultivable puede ser mejor aprovechado y repercutir directamente en la mejoría de la situación familiar.

Inclusión Social

La Inclusión Social es un enfoque que responde positivamente a la diversidad de las personas y a las diferencias individuales, entendiendo que la diversidad no es un problema, sino una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad, a través de la activa participación en la vida familiar, en la educación, en el trabajo y en general en todos los procesos sociales, culturales y en las comunidades (Unesco, 2005).

La inclusión es necesaria si se quiere:

- Un mundo más equitativo y más respetuoso frente a las diferencias.
- Beneficiar a todas las personas independientemente de sus características, sin etiquetar ni excluir.
- Proporcionar un acceso equitativo, haciendo ajustes permanentes para permitir la participación de todos y valorando el aporte de cada persona a la sociedad.

Servicios Sociales

Son el conjunto de servicios necesarios para ayudar a los grupos sociales y las personas particulares a resolver sus problemas, superar sus dificultades y crear o

conquistar los recursos adecuados en orden a mejorar la calidad de vida. Los servicios sociales son considerados fundamentales para el bienestar social; por eso, a veces se los conoce como el cuarto pilar de los sistemas de bienestar en una sociedad.

En Ecuador se cuenta con el programa Servicios Sociales Dignos, programa a nivel nacional cuyo objetivo es visitar, verificar y controlar diferentes tipos de servicios sociales ya sean públicos o privados que recibe la ciudadanía en general, con el fin de que éstos sean de calidad, y calidez. El programa cuenta con el apoyo del Gobierno Nacional y la ejecución coordinada entre el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social y los Ministerios de Salud Pública, Educación, Inclusión Económica y Social y Relaciones Laborales.

Rehabilitación laboral: Es un conjunto de intervenciones encaminadas a la adquisición, recuperación o potencialización de los hábitos, habilidades y conocimientos necesarios para conseguir el máximo nivel posible de integración socio-laboral.

Rehabilitación legal: Por esta rehabilitación se extinguen de modo definitivo todos los efectos de la pena. Los condenados que hayan extinguido su responsabilidad penal o alcanzando la remisión condicional de la pena, tienen derecho a obtener del Ministerio de Justicia la cancelación de antecedentes penales previo informe del tribunal sentenciador.

Rehabilitación psicológica: Esta rehabilitación facilita a la PPL el desarrollo de las habilidades para conseguir un estado mental y emocional de bienestar y enfrentarse a sus trastornos de manera efectiva. Especialistas se encargan de ayudar a formular objetivos apropiados al estilo de vida de las PPL, para que puedan recuperar su estado anterior, superando episodios emocionales negativos y favoreciendo una efectiva recuperación. La capacidad de recuperación no es un rasgo que una persona tiene o no, sino que implica una serie de conductas, pensamientos y acciones que pueden aprenderse y desarrollarse.

Trabajo social: El trabajo Social en Centros de Rehabilitación Social, juega un papel muy importante, es un ámbito para la modificación de conductas y la ocultación temporal o permanente de personas que amenacen la convivencia social bajo un medio libre, ya que por cierta causal han corrompido la misma. El propósito del trabajador social con las PPL es el lograr alcanzar la reinserción social del individuo, con el fin que éste tome conocimiento e identifique las circunstancias que originaron su conducta delictiva y las consecuencias derivadas de la privación de la libertad. De primera instancia el trabajador social debe tener presente que su trabajo va dirigido a un sujeto en situación que de igual modo sigue siendo persona y posee dignidad humana.

El trabajador social debe estimular a lograr desarrollar un ambiente al encuentro y al intercambio para facilitar el camino a la superación de conflictos, teniendo como base principal la responsabilidad al diálogo.

Otro enfoque a el cual va dirigido los servicios de un profesional de trabajo social dentro de un CRS es la socialización institucional o integración adaptativa de la entrada del individuo al CRS, ya que la PPL se enfrentara a la falta de coherencia interna entre los integrantes de una institución, los intereses contrapuestos, humana ausencia de coordinación de las actividades y los criterios de comprensión del hecho social que erige en la figura del detenido.

Salud: Trastornos mentales, enfermedades infecciosas, depresión y ansiedad, son los principales problemas de salud que se presentan al interior de los Centros de Rehabilitación Social. Por ello el servicio social está encaminado a atender estos y otros problemas, con la finalidad de crear un entorno saludable que contemple los derechos humanos, éticos y legales de las PPL; asimismo implementar prácticas y políticas de atención primaria en salud en todas las etapas de permanencia de la PPL en los CRS que le aseguren el desarrollo de un ambiente saludable, que contribuya a minimizar la incidencia negativa de las enfermedades en los individuos y la comunidad, y asegure el bienestar psicofísico y ambiental.

Sistemas de organización social

El hombre es un ser eminentemente social, de ahí que siempre se ha reunido con sus semejantes con el objeto de formar grupos, comunidades y sociedades y con ello poder satisfacer sus necesidades. Las sociedades se transforman y se desarrollan, constituyendo la vida social y creando diversas formas de organización socioeconómica. Dentro de los sistemas de organización están:

a. La familia: siempre ha sido la base de la sociedad, a través de la historia existieron diversas formas de organización familiar como el matriarcado, la familia punalúa, la familia sindiásmica, el patriarcado y la familia.

- La horda: es la forma más simple de la sociedad, son nómadas, no se distingue la paternidad, son un grupo muy reducido.
- El clan: son exogámicos, eligen su pareja.
- La tribu: comprenden un gran número de aldeas y se caracteriza por la posesión de un territorio determinado, un dialecto definido, una cultura homogénea y una organización política definida.

b. Comunidad primitiva: nace con la aparición del hombre en la tierra y su desarrollo conforma diferentes formas de organización social.

c. El esclavismo: es un sistema de explotación del hombre. Las culturas más predominantes son: egipcia, mesopotámica, hindú, china, fenicia, griega, romana y hebrea. Su principal característica es el predominio de la propiedad individual, se desarrolla la agricultura, se encuentra una sociedad claramente estructurada en clases sociales.

d. El feudalismo: régimen de la edad media, donde se desarrollan grandes extensiones de tierras, se da una producción de autoconsumo, las clases sociales se estratifican de forma piramidal, se da un profundo dominio de la iglesia.

e. El capitalismo: tiene su origen en un periodo mercantil precapitalista su importancia se da en el intercambio de mercancía y la acumulación de riquezas. El trabajo es libre, se facilita el intercambio de mercancía, se propugna por la libre competencia, se desarrolla una dependencia económica y tecnológica entre los países.

f. El socialismo: es una forma de organización que se caracteriza, porque los medios de producción son propiedad colectiva y su economía es centralmente planificada en forma importante a la seguridad social.

Normas y acuerdos de convivencia

Se definen como aquello que es posible o necesario hacer, o no hacer, en determinadas circunstancias. Estas reglas son necesarias para lograr una convivencia social armónica. Hay distintos tipos de normas según la fuente de donde surjan (quien las creó) y las consecuencias que acarrearán. Los usos o costumbres, también llamadas normas sociales, han surgido espontáneamente de la práctica repetida en el tiempo de ciertas conductas, basadas en el respeto mutuo, que han creado conciencia de obligatoriedad. Por ejemplo: saludar, comer con cubiertos, asearse, no interrumpir conversaciones, etc. Varían a través del tiempo y en culturas diferentes.

Son heterónomas, o sea establecidas desde fuera del individuo que debe cumplirlas (por la sociedad a la que pertenece). En caso de incumplimiento recibirá como consecuencia, el repudio o la burla social.

Las organizaciones como sistemas sociales.- los sistemas sociales como un tipo específico de sistemas abiertos poseen propiedades distintivas y diferenciadoras. No presentan unos límites físicos, una estructura física establecida como la de los sistemas biológicos. Los sistemas sociales poseen una estructura pero es más de sucesos y eventos que de partes físicas y ésta es inseparable de su funcionamiento.

Las organizaciones son sistemas ideados artificialmente y lo que mantiene unidos a sus miembros son lazos psicológicos más que biológicos.

Las organizaciones, sistemas sociales abiertos, se pueden diseñar para un amplio rango de objetivos y determinan que sus curvas de crecimiento no se ajusten a las típicas del ciclo de vida de los sistemas biológicos. Requieren diversos mecanismos de control que mantengan sus partes unidas y en funcionamiento de modo interdependiente.

Rehabilitación en las personas privadas de libertad

Rehabilitar a las PPL implica integrar todos los componentes necesarios para una verdadera rehabilitación, así tomamos en cuenta la situación personal y familiar del individuo, el delito cometido, su nivel de educación, su entorno socio económico entre otros para poderle brindar una rehabilitación adecuada y personal. Este Sistema es aplicado únicamente a personas condenadas y establece además un sistema de educación formal y moral, de trabajo y preparación tratando de garantizar que el individuo se reinsera a la sociedad de una manera progresiva, hasta lograr su reinserción total. Todo esto bajo la supervisión de un grupo de profesionales capacitados en rehabilitación social, lo que garantice al Estado Ecuatoriano no sólo la utilización de mano de obra sino que además brinde la oportunidad a las personas privadas de su libertad y a sus familias de educarse y prepararse para un futuro mejor.

Conflicto

Definición

El diccionario de la Lengua Española define al conflicto “combate, lucha, pelea”, hoy en día, sin embargo, se considera que el conflicto es un rasgo inevitable de las relaciones sociales. El problema estriba en que todo conflicto puede adoptar un curso constructivo o destructivo y por lo tanto la cuestión no es tanto eliminar o

prevenir el conflicto sino saber asumir dichas situaciones conflictivas y enfrentar a ellas con los recursos suficientes para que todos los implicados en dichas situaciones salgan enriquecidos de ellas.

Aguilera *et al.* (2010) señala que el conflicto podría ser definido como aquel proceso que se inicia cuando un individuo es afectado negativamente por una acción realizada por otro individuo, generando una barrera comunicacional que impacta negativamente en la obtención de objetivos definidos. La psicología ha sido la ciencia que ha desarrollado diversas teorías para entender y descifrar el comportamiento de los seres dentro de una organización, las cuales se mencionan a continuación:

1. La teoría clásica de las organizaciones
2. La escuela de las relaciones humanas
3. La Teoría General de los Sistemas (abiertos)
4. El conflicto en la organización (conflicto laboral)

Por otro lado, señala que desde el inicio del comportamiento grupal de los humanos se evidenció la existencia del conflicto y su consecuencia más común en esa época era la agresión, al igual que en el reino animal, las causas del conflicto se basaban en defender el territorio, alimentos, manada y parejas. Actualmente el ser humano con el desarrollo del razonamiento está capacitado para resolverlos y de estas acciones dependerán su éxito y desarrollo, se han cambiado las causas naturales por unas nuevas impuestas por el desarrollo las cuales son diferencias entre ideologías y de clases de los individuos, que los enfrentan en luchas cara a cara.

Etapas del conflicto

El proceso de conflicto se ve evidenciado en cinco etapas, las cuales son presentadas a continuación:

1. Oposición o incompatibilidad potencial

Se evidencia las condiciones generadoras del conflicto: comunicación, estructura y variables personales.

2. Cognición y personalización

En este proceso una o más partes tienen el conocimiento de la existencia de condiciones que crean oportunidades para que surja el conflicto.

3. Intenciones

Cuando las emociones de las personas intervienen en las percepciones personales del conflicto, se evidencian en el humano que se toma una posición que apoya una de las partes.

4. Comportamiento

Cuando el conflicto es declarado abiertamente, se observa que los individuos presentan diversos tipos de comportamientos: pueden incluir declaraciones, acciones, y reacciones llevadas a cabo por ambas partes en conflicto.

5. Resultados

Luego de resolver el conflicto encontramos los resultados, éstos pueden ser negativos o positivos; entre ellos tenemos críticas constructivas, estimulación de la creatividad, la innovación, etc.

Factores derivados del conflicto

Factores positivos:

- El conflicto es un motor de cambio e innovación personal y social.
- Estimula el interés y la curiosidad. Supone, frecuentemente, un reto para las propias capacidades.
- Demarca a un grupo frente a otros y contribuye a establecer la propia identidad personal y grupal.

- Permite mejorar la calidad de la toma de decisiones y de la solución de problemas.
- Puede facilitar la comunicación abierta y honesta entre los participantes sobre temas relevantes para ambos.
- Fomenta el reconocimiento de la legitimidad del otro.

Factores negativos:

- La comunicación se reduce y se hace más insegura.
- Se estimula la idea de que la solución es una cuestión de fuerza.
- Se forma una actitud hostil y sospechosa.
- Se producen juicios erróneos basados en falsas percepciones:
- Reducción de las alternativas percibidas.
- Disminución de la perspectiva temporal de las acciones.
- Polarización del pensamiento.
- Origina respuestas estereotipadas.
- Incrementa la actitud defensiva.
- Reduce los recursos intelectuales disponibles.

Tipos de conflicto

Tipos de conflictos según Moore

Según Moore (1994) hay cinco tipos de conflictos en función de sus causas:

1. **Los conflictos de información:** Se dan cuando a las personas les falta la información necesaria para tomar decisiones correctas, están mal informadas, difieren sobre qué información es relevante, o tienen criterios de estimación discrepantes. Algunos conflictos de información pueden ser innecesarios, como los causados por una información insuficiente entre las personas en conflicto. Otros conflictos de información pueden ser auténticos al no ser compatibles la información y/o los procedimientos empleados por las personas para recoger datos.

2. **Los conflictos de intereses:** Están causados por la competición entre necesidades incompatibles o percibidas como tales. Los conflictos de intereses resultan cuando una o más partes creen que para satisfacer sus necesidades, deben ser sacrificadas las de un oponente.

Los conflictos fundamentados en intereses ocurren acerca de cuestiones sustanciales (dinero, recursos físicos, tiempo, etc...), de procedimiento (la manera como la disputa debe ser resuelta), o psicológicos (percepciones de confianza, juego limpio, deseo de participación, respeto, etc...). Para que se resuelva una disputa fundamentada en intereses, en cada una de estas tres áreas deben de haberse tenido en cuenta y/o satisfecho un número significativo de los intereses de cada una de las partes.

3. **Los conflictos estructurales:** Son causados por estructuras opresivas de relaciones humanas (Galtung, 1975). Estas estructuras están configuradas muchas veces por fuerzas externas a la gente en conflicto. Escasez de recursos físicos o autoridad, condicionamientos geográficos (distancia o proximidad), tiempo (demasiado o demasiado poco), estructuras organizativas, etc., promueve con frecuencia conductas conflictivas.
4. **Los conflictos intragrupales:** Este tipo de conflicto se da dentro de un pequeño grupo: dentro de las familias, corporaciones, clases, etc. En este nivel se analiza como el conflicto afecta a la capacidad del grupo para resolver sus disputas y continuar persiguiendo eficazmente sus objetivos.
5. **Los conflictos de valores:** Son causados por sistemas de creencias incompatibles. Los valores son creencias que la gente emplea para dar sentido a sus vidas. Los valores explican lo que es bueno o malo, verdadero o falso, justo o injusto. Valores diferentes no tienen por qué causar conflicto. Las personas pueden vivir juntas en armonía con sistemas de valores muy diferentes. “Las disputas de valores surgen solamente cuando unos intentan imponer por la fuerza un conjunto de valores a otros, o pretende que tenga

vigencia exclusiva un sistema de valores que no admite creencias divergentes” (Moore, 1994, pp. 5-6).

6. **Los Conflictos intrapersonales o intrapsíquicos:** En este nivel el conflicto ocurre dentro de los individuos. El origen de los conflictos incluye ideas, pensamientos, emociones, valores, predisposiciones, impulsos, que entran en colisión unos con otros. Dependiendo del origen del conflicto intrapsíquico, será un dominio de la psicología u otro quien se ocupe de él: psicología cognitiva, teoría de la personalidad, psicología clínica, etc. Tradicionalmente la disciplina de Análisis y Resolución de Conflictos no se ha ocupado del estudio de estos aspectos.
7. **Los Conflictos interpersonales:** Este tipo de conflictos ocurre entre las personas individuales: marido y mujer, jefe y subordinado, amigos, etc. La mayoría de la teoría sobre negociación y mediación se refiere a la resolución de los conflictos interpersonales.
8. **Los Conflictos intergrupales:** En éste último nivel el conflicto se produce entre dos grupos: dos naciones en guerra, sindicatos y patronal, etc. En este nivel el conflicto es muy complicado debido a la gran cantidad de gente implicada y a las interacciones entre ellos. Los conflictos pueden darse simultáneamente dentro y entre grupos.
9. **Los conflictos de relación:** Se deben a fuertes emociones negativas, percepciones falsas o estereotipos, a escasa o nula comunicación, o a conductas negativas repetitivas. Estos problemas llevan frecuentemente a lo que se han llamado conflictos irreales o innecesarios (Moore, 1986), en los que se puede incurrir aun cuando no estén presentes las condiciones objetivas para un conflicto, tales como recursos limitados u objetivos mutuamente excluyentes. Problemas de relación, como los enumerados arriba, muchas veces dan pábulo a discusiones y conducen a una innecesaria espiral de escalada progresiva del conflicto destructivo.

Conflictos de índole ideológica

Conflictos por ideologías sociales.- Son aquellos que enfrentan posturas ideológicas distintas, es el caso de las posturas conservadoras y liberales, socialistas internacionalistas (comunistas) en contra de ideologías socialistas nacionalistas (nacional socialismo), que si bien tienen muchos puntos en común en cuanto a sus doctrinas políticas y sociales, sus diferencias son las que causan el conflicto, el cual suelen ser muy virulentos verbalmente, periodísticamente y propagandísticamente, llegando incluso a la violencia física con agresiones mutuas. Estos tipos de conflictos pueden convertirse en conflictos armados, cuando las partes ideológicamente opuestas, mantienen el poder dentro de un gobierno, tal es el caso del conflicto que enfrentó a comunistas y nacionalistas durante el siglo XX.

Conflictos religiosos.- Son aquellos que se presentan cuando dos posiciones religiosas divergentes, tienen una pugna ideológica, como en el caso en el que dentro de una misma religión, se dan divergencias respecto a factores de doctrina, como varios factores de interpretación (denominadas herejías), que ocasionan con frecuencia que el conflicto ideológico, desemboque en una lucha por la supremacía ideológica, que a su vez desemboca en enfrentamientos violentos. De la misma manera sucede con religiones distintas, ya que usualmente una religión desmerita a la otra o incluso tilda a la otra de ser una creencia errónea o falsa, lo que atrae conflictos entre los miembros de ambas.

Conflictos filosóficos.- Dentro de la filosofía al tratar de ciertos temas, cada escuela filosófica e incluso cada filósofo, posee una visión propia que diverge con las demás, creándose en ocasiones conflictos en las interpretaciones que le da cada filósofo o escuela a un tema en particular. Esto es más patente cuando ciertos lineamientos filosóficos han sido tomados por grupos sociales, políticos y religiosos, aunándose a sus ideologías por lo que en ocasiones se contraponen con otras ideologías que poseen corrientes de pensamiento filosófico contrarias.

Conflictos políticos.- Se entiende por conflicto político a la lucha por el predominio político, de las acciones sociales, económicas, territoriales, de los recursos y riquezas así como del poder en general que se encuentra dentro de un estado, entendiéndose con ello, a la lucha interna que realizan las diversas facciones político-ideológicas dentro de las fronteras de un estado, facciones que pretenden el predominio político y que se excluyen mutuamente, provocando de esta manera enfrentamientos (conflictos).

También se le denomina como conflicto político a las divergencias que se tienen entre estados (países) en lo referente a territorios, recursos naturales, a acciones sociales que afecten a ambas poblaciones, cuestiones económicas (por ejemplo sanciones de índole económica), incumplimiento de pactos y acuerdos, así como la lucha por el predominio del poder en zonas de influencia, etc. Este tipo de situaciones provocan conflictos políticos internos y externos, que en ocasiones llegan a desembocar en conflictos armados, ya sea dentro de una misma nación (guerra civil) o una guerra entre países.

Otros conflictos comunes

Conflictos de interés.- Son aquellos que se dan cuando la situación de una persona concerniente a un interés público, se ve afectada en favor de intereses personales o de grupo (generalmente económicos), pero también personales, políticos, religiosos, y de otras índoles. Se dan también en instituciones no públicas, en donde la persona es influenciada por un interés ajeno a la empresa o institución, siendo habitual que este tipo de conflicto de interés, se relacione con beneficios económicos u otro tipo de beneficios.

Conflictos laborales.- Los conflictos laborales son aquellos que contraponen a los intereses del empleador con los del trabajador, o en su caso los conflictos que surgen entre los empleados, (sin importar el nivel que estos ocupen dentro de una empresa o institución). Suelen presentarse con frecuencia, como consecuencia de las malas condiciones existentes en el lugar de trabajo, cuestiones económicas

referentes al salario percibido, cambios de personal o de horarios de trabajo, etc., es decir, comúnmente se inician a partir de situaciones desfavorables al trabajador y favorables a la empresa o institución.

Conflictos económicos.- Son aquellos que interesan a la economía de dos o más organizaciones, pudiendo ser cuestiones económicas entre dos naciones, (embargos económicos, cuestiones arancelarias, etc.), o conflictos económicos de índole empresarial (como por ejemplo disputas salariales entre empleados y empleadores), entre otros.

Condiciones para generar conflictos

Algunas de las condiciones que se pueden encontrar en una organización que forman una base para generar conflictos entre las partes están:

- ❖ **Actividades interdependientes:** Cuando existe interdependencia entre las actividades de las partes se producen oportunidades para que las partes puedan auxiliarse o perjudicarse.
- ❖ **Recursos compartidos:** Cuando se tienen que repartir recursos escasos entre las partes se presenta una lucha de intereses que generan conflictos, ante la necesidad de cada parte de cumplir con sus metas.
- ❖ **Diferencias entre actividades:** Cuando los objetivos e intereses a seguir por las personas son diferentes se generan conflictos.

Hipótesis

H₀: La Gestión Social del Centro de Rehabilitación Social Ambato NO **afecta** en la solución de conflictos de las personas privadas de libertad.

H₁: La Gestión Social del Centro de Rehabilitación Social Ambato SI **afecta** en la solución de conflictos de las personas privadas de libertad.

Señalamiento de Variables

Variable Independiente

Gestión Social

Variable Dependiente

Conflictos entre Personas Privadas de Libertad

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

Enfoque de la Investigación

La presente investigación se ubica dentro del enfoque cualitativo y cuantitativo. Se utilizará el enfoque **cualitativo** debido a que tiene como objetivo la descripción de las cualidades de un fenómeno, busca un concepto que pueda abarcar una parte de la realidad. No se trata de probar o de medir en qué grado una cierta cualidad se encuentra en un cierto acontecimiento dado, sino de descubrir tantas cualidades como sea posible; de este modo se requiere analizar cómo la gestión social pueden ayudar cualitativamente en la resolución de conflictos entre las personas privadas de libertad, en el Centro de Rehabilitación Social Ambato. Así, por parte de la investigadora se manifiesta la estrategia para tratar de conocer los hechos, procesos, estructuras y personas en su totalidad, y no a través de la medición de algunos de sus elementos. La misma estrategia indica ya el empleo de procedimientos que dan un carácter único a las observaciones; a través de este enfoque se busca menos la generalización y el papel del investigador en su trato - intensivo- con las personas involucradas en el proceso de investigación, para entenderlas, para este caso las PPL del CRSA.

Por otro lado, el enfoque será cuantitativo debido a que busca explicar los hechos, con datos numéricos, orienta a la verificación de hipótesis la misma que deberá ser comprobada a través de la recolección de información, tabulación de datos y representados en cuadros estadísticos, y conclusiones. Para el caso de la investigación se trabajó con la encuesta como instrumento de recolección de datos, para determinar las conductas, las características, los factores, los procedimientos y otros, de las PPL.

Modalidad Básica de la Investigación

Bibliográfica documental

La presente investigación cuenta con la información necesaria sobre los temas vinculantes a la misma, en este sentido se cuenta con temáticas tomadas de investigaciones previas como estudios investigativos de la Universidad Internacional SEK, Universidad Católica de Cuenca, Universidad Central del Ecuador, Universidad Andina Simón Bolívar. Por otro lado, prensa escrita como Diario El Universo; artículos científicos; revistas, como Justicia & Derechos, publicada por el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos. Y finalmente el apoyo teórico de cuerpos legales, como la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Arbitraje y Mediación, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Código Civil.

De campo

Se trabajará de forma directa con todos los actores quienes serán los beneficiarios de la propuesta que posee la presente investigación, en este sentido se trabaja una línea base que cuenta con estrategias acertadas y transformadoras tomando en cuenta la problemática existente en el Centro de Rehabilitación Ambato.

Estudios de documentación

Por medio de la recopilación bibliográfica, basada en información secundaria del tema de investigación se recaba de libros, textos, revistas módulos, periódicos, internet, relacionados a datos e información sobre el tema de investigación, además de documentos de información primaria que fundamente datos y conclusiones de la investigación.

Nivel o Tipo de Investigación

Exploratorio

Con la presente investigación se dejan abiertos nuevos campos de trabajo, pues la información que arrojó contribuye a tomar un sinnúmero de alternativas que conllevan

a obtener nuevas visiones en el campo de la aplicación los Métodos de Solución de Conflictos fortaleciendo el trabajo del equipo humano, mejorando así la gestión Social con relación a los conflictos entre las personas privadas de libertad.

Descriptivo

Esta investigación tiene interés de acción social transformadora, con el objetivo de llegar a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas. Compara entre dos o más fenómenos situaciones o estructuras, permite clasificar elementos, estructuras, modelos de comportamiento con cierto criterio además caracteriza a un grupo social (personas privadas de libertad).

Asociación de variables

El presente estudio pretende asociar las variables con la que cuenta el problema con que va a ser investigado de tal forma que permita obtener las causas y efectos que determinen modelos y tendencias de comportamiento.

Población y Muestra

En el presente proyecto la población está conformada por:

Cuadro N° 1 Población

POBLACIÓN	NÚMERO
Autoridades	10
Guías	24
Personas privadas de libertad, pabellón de mujeres sentenciadas	30
TOTAL	64

Fuente: investigadora

Elaboración: Lara, X. (2015)

Sin embargo para efectos de aplicación de encuestas, se trabajará únicamente con las personas privadas de la libertad (30 mujeres). Y para aplicación de entrevista se trabajará con autoridades y guías. Debido a que la población a encuestar es pequeña, no se calculará tamaño de la muestra.

Operacionalización de Variables

Variable Independiente: Gestión Social

Cuadro N° 2: Operacionalización de la Variable Independiente

CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMES BÁSICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
Gestión Social Es el proceso mediante el cual se construyen diversos espacios para la interacción social; se lleva a cabo en una comunidad determinada y se basa en el aprendizaje colectivo, continuo y abierto para el diseño y la ejecución de proyectos que atiendan necesidades y problemas sociales.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Programas de desarrollo social ▪ Rehabilitación social ▪ Buen vivir ▪ Servicios sociales 	Talleres Capacitaciones Educación Familia Trabajo Salud Equidad social Inclusión Laboral Legal Psicológico Trabajo social Salud	1. ¿Cuándo se presentan conflictos entre personas privadas de libertad, la autoridad utiliza métodos alternativos de solución? 2. ¿Los enfrentamientos entre personas privadas de libertad se producen por la falta de atención psicológica? 3. ¿Cree usted que el Centro de Rehabilitación Social Ambato brinda seguridad a su integridad física y mental? 4. ¿Cree que una persona se puede rehabilitar y reinsertarse a la sociedad, en medio de las condiciones que tienen actualmente? 5. ¿Si se presentara la oportunidad de acudir a un Departamento de Mediación y Arbitraje, que se halle ubicado en su Centro de Rehabilitación y esté todo el tiempo a su disposición para poder dialogar y resolver los conflictos, usted acudiría?	<u>Técnica:</u> Encuesta <u>Instrumento:</u> Cuestionario estructurado

Fuente: Investigadora

Elaborado por: Lara, X (2015)

Variable Dependiente: Conflictos entre personas privadas de libertad

Cuadro N° 3: Operacionalización de la Variable Dependiente

CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS BÁSICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p>Conflictos entre personas privadas de libertad</p> <p>Situación en que dos o más individuos con intereses contrapuestos entran en confrontación, oposición o emprenden acciones mutuamente antagonistas, con el objetivo de neutralizar, dañar o eliminar a la parte rival, incluso cuando tal confrontación sea verbal, para lograr así la consecución de los objetivos que motivaron dicha confrontación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Etapas del conflicto ■ Factores derivados del conflicto ■ Tipos de conflicto ■ Condiciones para general conflictos 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Oposición ■ Cognición ■ Intenciones ■ Comportamiento ■ Resultados ■ Positivos ■ Negativos ■ Según Moore ■ De índole ideológica ■ Actividades interdependientes ■ Recursos compartidos ■ Diferencias 	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Existen agresiones verbales entre PPL? 2. ¿Una de las causas para que se generen conflictos entre PPL son las diferencias ideológicas que existen entre ellos? 3. ¿Los conflictos que se presentan entre PPL se deben al limitado espacio físico en el que se hallan? 4. ¿Se siente intimidado, desamparado, desprotegido frente a sus compañeros de celda? 5. ¿Los conflictos que se presentan entre PPL terminan en violencia física? 	<p><u>Técnica:</u> Encuesta</p> <p><u>Instrumento:</u> Cuestionario estructurado</p>

Fuente: Investigadora

Elaborado por: Lara, X (2015)

Plan de recolección de información

Para la presente investigación se utilizaron las técnicas de:

- Entrevista para autoridades y guías
- Encuesta para las personas privadas de libertad, pabellón de mujeres sentenciadas.

Como instrumentos se utilizó:

- **Cuestionario estructurado:** Son aquellos en los que las preguntas y posibles respuestas están formalizadas y estandarizadas (siempre en el mismo orden y de la misma forma).
- **Entrevista abierta:** Que permite responder con palabras propias y mostrar la opinión concreta del entrevistado.

Muestreo:

Debido al número pequeño de unidades de observación, no se tomó muestreo. Se trabajó con la totalidad de población, para este caso del pabellón de mujeres sentenciadas, que suman 30.

Plan de procesamiento de la información

- Tabulación de datos
- Representación gráfica en pasteles
- Análisis en interpretación de resultados acorde a los objetivos planteados y la hipótesis presentada.
- Comprobación de la hipótesis.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

DATOS PERSONALES DE LAS PPL

EDAD DEL ENCUESTADO

Cuadro N°4 Edad del encuestado

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1.- 18 años a 39 años (adulto joven)	19	63%
2.- 40 años a 59 años (adulto medio)	11	37%
3.- 60 años a 79 años (adulto maduro)	0	0%
4.- Mayores de 80 años (adulto mayor)	0	0%
TOTAL	30	100%

Fuente: Investigadora

Elaborado por: Lara, X (2015)

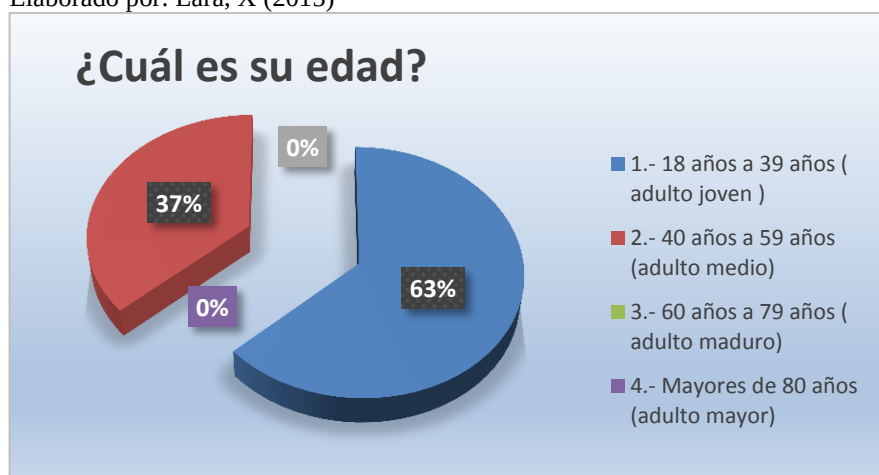


Gráfico N° 5: Edad del encuestado

Elaborado por: Lara, X. (2015)

Análisis:

De las 30 personas encuestadas el 63% tiene entre 18 y 39 años. Mientras que el 37% tiene entre 40 y 59 años. No existen internas mayores de 60 años.

Interpretación:

En su mayoría, las reclusas son personas jóvenes, no existen personas de la tercera edad. La edad es un factor decisivo para el comportamiento, al ser jóvenes, tienden a defender con violencia las diferencias ideológicas.

ESTADO CIVIL DEL ENCUESTADO

Cuadro N°5 estado civil del encuestado

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1.- Soltero	14	47%
2.- Casado	8	27%
3.- Divorciado	6	20%
4.- Unión Libre	2	7%
5.- Viudo	0	0%
TOTAL	30	100%

Fuente: Investigadora

Elaborado por: Lara, X (2015)



Gráfico N°6: Edad del encuestado

Elaborado por: Lara, X. (2015)

Análisis:

De las 30 personas encuestadas el 47% están solteras, el 27% casadas, el 20% divorciadas, y el 7% están en unión libre.

Interpretación:

En su mayoría las reclusas son solteras, factor que también incide en la generación de conflictos, el estado civil de una persona, hasta cierto punto les concede madurez, estados emocionales diversos, inestabilidad económica y otros factores que son decisivos en el desarrollo comportamental.

NIVEL DE INSTRUCCIÓN DEL ENCUESTADO

Cuadro N°6 Nivel de instrucción del encuestado

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1.- Analfabeto/a	0	0%
2.- Primaria Incompleta	8	27%
3.- Primaria Completa	12	40%
4.- Secundaria Incompleta	6	20%
5.- Secundaria Completa	3	10%
6.- Superior	1	3%
7.- Nivel Técnico	0	0%
TOTAL	30	100%

Fuente: Investigadora

Elaborado por: Lara, X (2015)

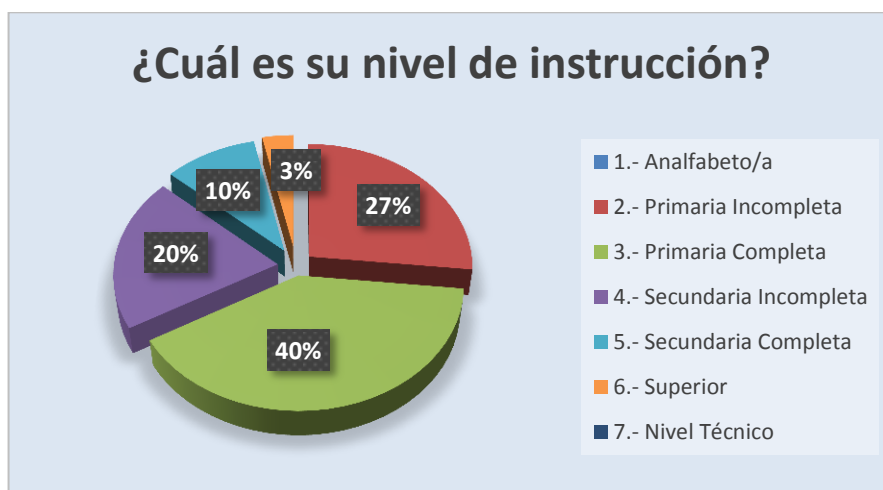


Gráfico N°7: Nivel de instrucción

Elaborado por: Lara, X. (2015)

Análisis:

De las 30 personas encuestadas el 40% que representa la mayoría, ha concluido la primaria completa, el 27% primaria incompleta, el 20% secundaria incompleta, el 10% secundaria completa, y tan solo el 3% tiene nivel superior. No hay personas analfabetas.

Interpretación:

Uno de los factores que afectan al comportamiento es también la educación, como se observa en la gráfica, en su mayoría tan solo han terminado la primaria, o han pasado por ella, sin concluirla. La educación prepara para la vida, te enseña a ser mejor persona, a tener metas, a marcarse una misión.

DELITO POR EL CUAL FUE SENTENCIADA

Cuadro N°7 Delito por el cual fue sentenciado el encuestado

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1.- Asociación ilícita	1	3%
2.- Muerte	2	7%
3.- Peculado	3	10%
4.- Tenencia de Droga	21	70%
5.- Tentativa de Robo	2	7%
6.- Trata de Blancas	1	3%
TOTAL	30	100%

Fuente: Investigadora

Elaborado por: Lara, X (2015)

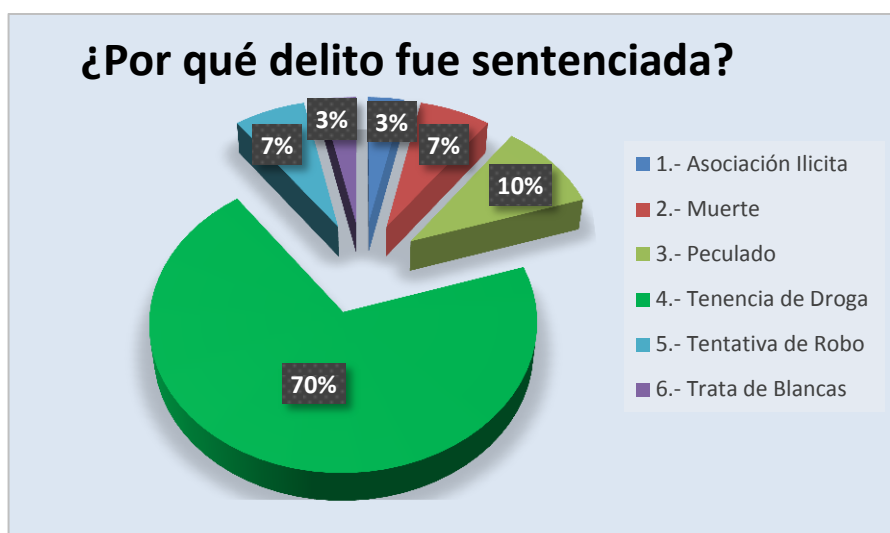


Gráfico N°8: Delito por el cual fue sentenciada

Elaborado por: Lara, X. (2015)

Análisis:

De las 30 personas encuestadas el 70% fueron sentenciadas por tenencia de droga, el 10% por peculado, el 7% por muerte y tentativa de robo; y el 3% por asociación ilícita y por trata de blancas.

Interpretación:

La tenencia de droga es un delito, todo aquel que oferte, almacene, intermedie, distribuya, compre, venda, envíe, transporte, comercialice, importe, exporte, tenga, posea o en general efectúe tráfico ilícito de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, será arrestado y llevado a prisión. La tenencia de droga resulta ser el mayor delito por el que existen cantidades de PPL.

BANCO DE PREGUNTAS

Pregunta 1: ¿Existen agresiones verbales entre reclusas?

Cuadro N°8 Existencia de agresiones verbales entre PPL

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
NUNCA	0	0,00%
POCAS VECES	0	0,00%
LA MAYOR PARTE DEL TIEMPO	5	16,67%
TODO EL TIEMPO	25	83,33%
TOTALES	30	100,00%

Fuente: Investigadora

Elaborado por: Lara, X (2015)

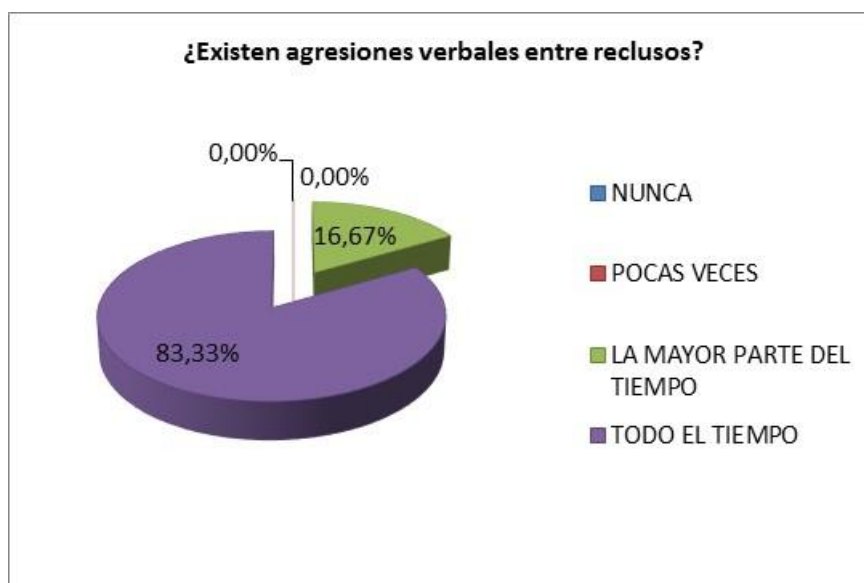


Gráfico N°9: Agresiones verbales

Elaborado por: Lara, X. (2015)

Análisis:

De las 30 personas encuestadas el 83,33% sostiene que existen agresiones verbales entre reclusas; mientras el 16,67% indica que la mayor parte de tiempo.

Interpretación:

La agresión verbal es el aspecto fundamental para que existan conflictos entre personas privadas de libertad, lamentablemente esta es una forma de alimentar la violencia, pues los sarcasmos, ironías y términos mal sonantes hieren.

Pregunta 2: ¿Una de las causas para que se generen conflictos entre reclusos son las diferencias ideológicas que existen entre ellos?

Cuadro N°9 Conflictos por diferencias ideológicas

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
NUNCA	0	0,00%
POCAS VECES	4	13,33%
LA MAYOR PARTE DEL TIEMPO	20	66,67%
TODO EL TIEMPO	6	20,00%
TOTALES	30	100,00%

Fuente: Investigadora

Elaborado por: Lara, X (2015)

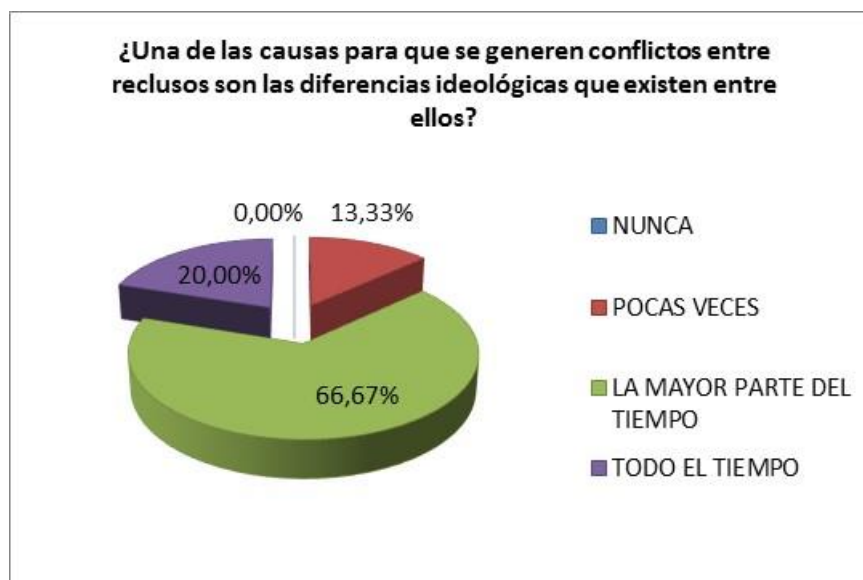


Gráfico N°10: Conflictos por diferencias ideológicas

Elaborado por: Lara, X. (2015)

Análisis:

De las 30 personas encuestadas el 66,67% sostiene que existen conflictos por diferencias ideológicas, la mayor parte de tiempo; mientras el 20,00% indica que todo el tiempo.

Interpretación:

Las diferencias ideológicas marcan una pauta para que se genere conflicto, cada uno defiende su criterio, resulta complejo generar armonía cuando cada quien lleva puntos diversos. Para este caso la ayuda psicológica es fundamental.

Pregunta 3: ¿Los conflictos que se presentan entre las PPL se deben al limitado espacio físico en el que se hallan?

Cuadro N°10 Conflictos por limitado espacio físico

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
NUNCA	1	3,33%
POCAS VECES	3	10,00%
LA MAYOR PARTE DEL TIEMPO	19	63,33%
TODO EL TIEMPO	7	23,33%
TOTALES	30	100,00%

Fuente: Investigadora

Elaborado por: Lara, X (2015)



Gráfico N°11: Conflictos por limitado espacio físico

Elaborado por: Lara, X. (2015)

Análisis:

De las 30 personas encuestadas el 63,33% sostiene que existen conflictos por el limitado espacio físico en el que se hallan las PPL; mientras el 23,33% indica que todo el tiempo.

Interpretación:

La infraestructura resulta un problema crítico, no se puede exceder el número de personas, para espacios pequeños porque limita las capacidades y genera desesperación en las PPL.

Pregunta 4: ¿Se siente intimidado, desamparado, desprotegido frente a sus compañeros de celda?

Cuadro N°11 Sentimientos de intimidación y desamparo de los PPL

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
NUNCA	1	3,33%
POCAS VECES	12	40,00%
LA MAYOR PARTE DEL TIEMPO	15	50,00%
TODO EL TIEMPO	2	6,67%
TOTALES	30	100,00%

Fuente: Investigadora

Elaborado por: Lara, X (2015)



Gráfico N°12: Sentimientos de intimidación y desamparo de las PPL

Elaborado por: Lara, X. (2015)

Análisis:

De las 30 personas encuestadas el 50,00% sostiene que se sienten intimidados y desprotegidos frente a los compañeros de celda; mientras el 40,00% indica que pocas veces.

Interpretación:

Pese al encierro y al limitado espacio, las PPL presentan personalidades diversas, muchos sacan a flote su sentido de autodefensa y no se sienten desprotegidos; mientras que otros por sus estados emocionales diversos, sienten un total desamparo.

Pregunta 5: ¿Los conflictos que se presentan entre PPL terminan en violencia física?

Cuadro N°12 Conflictos entre PPL, terminan en violencia física

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
NUNCA	2	6,67%
POCAS VECES	11	36,67%
LA MAYOR PARTE DEL TIEMPO	13	43,33%
TODO EL TIEMPO	4	13,33%
TOTALES	30	100,00%

Fuente: Investigadora

Elaborado por: Lara, X (2015)



Gráfico N°13: Conflictos entre PPL, terminan en violencia física

Elaborado por: Lara, X. (2015)

Análisis:

De las 30 personas encuestadas el 43,33% sostiene que la mayor parte de tiempo, los conflictos terminan en violencia física; mientras el 36,67% indica que pocas veces.

Interpretación:

El hecho de permanecer en el encierro revela actitudes extremas de autodefensa, una de ellas es la agresión verbal, pero cuando esta no funciona, se acude a la violencia física. De este modo el recluso exterioriza sentimientos de ira, autoprotección.

Pregunta 6: ¿Cuando se presentan conflictos entre personas privadas de libertad, la autoridad utiliza métodos alternativos de solución?

Cuadro N°13 Las autoridades presentan medios alternativos de solución de conflictos

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
NUNCA	4	13,33%
POCAS VECES	22	73,33%
LA MAYOR PARTE DEL TIEMPO	4	13,33%
TODO EL TIEMPO	0	0,00%
TOTALES	30	100,00%

Fuente: Investigadora

Elaborado por: Lara, X (2015)



Gráfico N°14: Las autoridades presentan medios alternativos de solución de conflictos

Elaborado por: Lara, X. (2015)

Análisis:

De las 30 personas encuestadas el 73,33% sostiene que ante los conflictos presentados las autoridades pocas veces presentan medios alternativos de solución; mientras el 13,33% indica que nunca existe este apoyo.

Interpretación:

Las autoridades del CRSA no presentan medios alternativos de solución de conflictos, por ello los problemas entre PPL se acrecientan y se tornan cada vez más violentos con resultados muchas veces lamentables.

Pregunta 7: ¿Los enfrentamientos entre personas privadas de libertad se producen por falta de atención psicológica?

Cuadro N°14 Conflictos por falta de atención psicológica

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
NUNCA	1	3,33%
POCAS VECES	16	53,33%
LA MAYOR PARTE DEL TIEMPO	12	40,00%
TODO EL TIEMPO	1	3,33%
TOTALES	30	100,00%

Fuente: Investigadora

Elaborado por: Lara, X (2015)

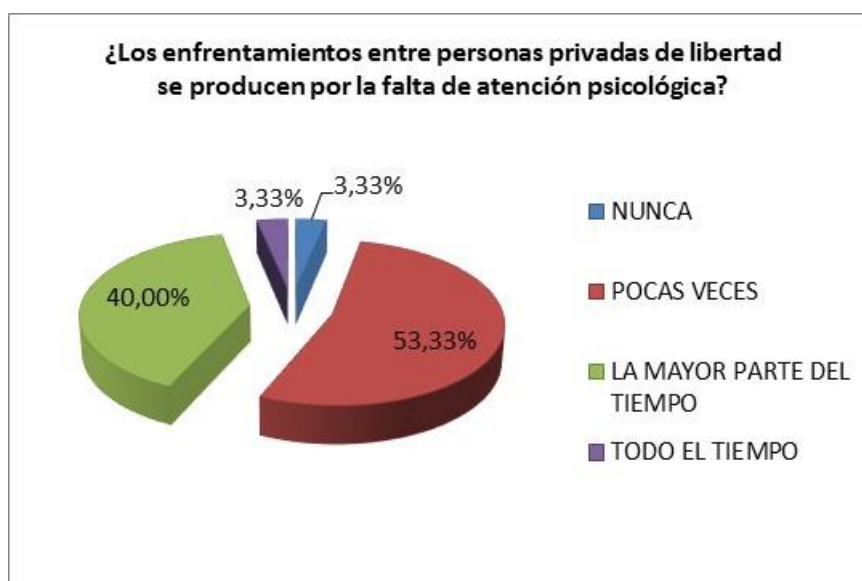


Gráfico N°15: Conflictos por falta de atención psicológica

Elaborado por: Lara, X. (2015)

Análisis:

De las 30 personas encuestadas el 53,33% sostiene que pocas veces, los conflictos se dan por falta de atención psicológica; mientras el 40,44% indica que la mayor parte de tiempo.

Interpretación:

Un psicólogo juega un papel fundamental para tratar estados emocionales, pero ante la falta de este y ante la falta de medidas de apoyo, las PPL sienten un mayor estrés, se tornan violentos y agresivos.

Pregunta 8: ¿Cree usted que el Centro de Rehabilitación Social Ambato brinda seguridad a su integridad física y mental?

Cuadro N°15 Seguridad a la integridad física y mental brindada por el CRSA

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
NUNCA	7	23,33%
POCAS VECES	18	60,00%
LA MAYOR PARTE DEL TIEMPO	3	10,00%
TODO EL TIEMPO	2	6,67%
TOTALES	30	100,00%

Fuente: Investigadora

Elaborado por: Lara, X (2015)

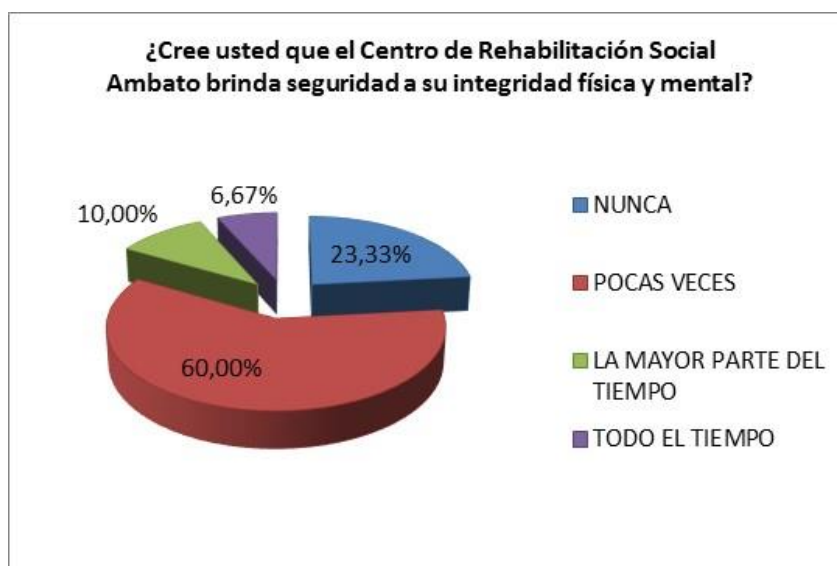


Gráfico N°16: Seguridad a la integridad física y mental brindada por el CRSA

Elaborado por: Lara, X. (2015)

Análisis:

De las 30 personas encuestadas el 60,00% sostiene que pocas veces el CRSA brinda seguridad a la integridad física y mental; mientras el 23,33% indica que nunca.

Interpretación:

El CRSA debe mantener como política el cuidar la integridad física y mental de las personas, por ello es fundamental que exista un Departamento de Mediación y Arbitraje, donde actúen tanto psicólogos, trabajadores sociales, como abogados que orienten a las PPL.

Pregunta 9: ¿Cree que una persona se puede rehabilitar y reinsertarse a la sociedad, en medio de las condiciones que tiene actualmente?

Cuadro N°16 Rehabilitación y reinserción a la sociedad, en medio de las actuales condiciones

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
NUNCA	4	13,33%
POCAS VECES	22	73,33%
LA MAYOR PARTE DEL TIEMPO	4	13,33%
TODO EL TIEMPO	0	0,00%
TOTALES	30	100,00%

Fuente: Investigadora

Elaborado por: Lara, X (2015)



Gráfico N°17: Rehabilitación y reinserción a la sociedad, en medio de las actuales condiciones

Elaborado por: Lara, X. (2015)

Análisis:

De las 30 personas encuestadas el 73,33% sostiene que pocas veces una persona se puede rehabilitar y reinsertarse a la sociedad, en medio de las condiciones que tiene actualmente; mientras que para el 13,33% la mayor parte de tiempo y para 13,33% nunca.

Interpretación:

Las actuales condiciones en las que se hallan el CRSA no son precisamente las adecuadas para la reinserción social de las PPL. Hace falta tomar medidas emergentes que apoyen a la real rehabilitación.

Pregunta 10: ¿Si se presentara la oportunidad de acudir a un Departamento de Mediación y Arbitraje, que se halle ubicado en su Centro de Rehabilitación y esté todo el tiempo a su disposición para poder dialogar y resolver conflictos, usted acudiría?

Cuadro N°17 Existencia de un Departamento de Mediación, y la asistencia de las PPL

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
NUNCA	0	0,00%
POCAS VECES	0	0,00%
LA MAYOR PARTE DEL TIEMPO	25	83,33%
TODOS EL TIEMPO	5	16,67%
TOTALES	30	100,00%

Fuente: Investigadora

Elaborado por: Lara, X (2015)



Gráfico N°18: Existencia de un Departamento de Mediación, y la asistencia de las PPL

Elaborado por: Lara, X. (2015)

Análisis:

De las 30 personas encuestadas el 83,33% sostiene que si hubiese un Departamento de Mediación y Arbitraje, dentro del CRSA, acudiría la mayor parte del tiempo; mientras que el 16,67% acudiría todo el tiempo.

Interpretación:

Si se implementa un Departamento de Mediación y Arbitraje, dentro del CRSA, este contará con la asistencia casi total de las PPL. Queda claro que emergentemente se requiere su creación y funcionamiento.

INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

El análisis partió de la observación directa a las personas privadas de libertad, gracias a la experiencia personal de compartir con este grupo, mediante el trabajo social, como ayudante en el Centro de Rehabilitación Social Ambato. De allí se desprendieron datos alarmantes sobre el maltrato verbal, físico y psicológico que viven a diario las PPL, por enfrentamientos y conflictos de diversa índole entre ellos. Luego se seleccionó a treinta personas que conforman el pabellón de mujeres sentenciadas, y se les aplicó un cuestionario de cuatro ítems sobre su situación personal y diez ítems sobre el tema a investigar, que para este caso es la gestión social y los conflictos entre PPL.

El cuestionario determinó que el 47% de mujeres son de estado civil solteras y el 63% tienen entre 19 y 39 años. En su mayoría, las reclusas son personas jóvenes, no existen personas de la tercera edad. La edad es un factor decisivo para el comportamiento, al ser jóvenes, tienden a defender con violencia las diferencias ideológicas. Por otro lado, su estado civil les confiere mayor liberalismo, hasta cierto punto independencia y madurez, estados emocionales diversos, y otros factores que son decisivos en el desarrollo comportamental.

Otro factor que llama la atención es la carencia de reclusas con estudios técnicos o superiores. El 40% apenas ha concluido la primaria y el 27% nunca la completó. Es notorio que quienes están tras rejas no tuvieron la oportunidad de encontrar en el estudio la fórmula para tener una mejor calidad de vida, mejores posibilidades de crecimiento intelectual; el poco conocimiento teórico, la limitada capacidad de razonamiento y aprendizaje definió que la propia ignorancia lleva a cometer actos ilícitos. Al no existir educación, no existe interés por llevar una vida digna y honrada.

La tenencia de drogas es la mayor causa (70%) por la cual llegan a la cárcel las personas. Y es que en los tiempos actuales, el tema del tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas cada vez toma más terreno. En nuestro país, miles de

personas son engañadas cada año, para acceder a la tenencia, tráfico, compra o venta este tipo de estas sustancias. Tanto para el proponente como para el que dispone, se torna un peligro; sin embargo, el dinero fácil hace que se corran todos los riesgos posibles, aunque les cueste la cárcel o a muchas personas, hasta la vida.

En cuanto al cuestionario estructurado para verificar la hipótesis, este contuvo diez preguntas. Básicamente se pretendió indagar sobre tres aspectos fundamentales: las razones por las cuales se generan los conflictos, el apoyo que ha brindado el Centro de Rehabilitación Social Ambato, y si la implementación de un Departamento de Mediación y Arbitraje, aportaría significativamente a la solución de conflictos.

Para los ítems 1 al 5 se determina que una de las mayores agresiones que existen entre PPL es la verbal (83,33%). La palabra posee un poder decisivo a la hora de interrelacionarse y de alterar el orden, revela quiénes son, qué deseos tienen, qué intereses, qué ideología, que valores y antivalores tienen las personas. Seguido a la agresión verbal, está la física (43,33%), agresión que deja secuelas de gravedad, genera aún mayor resentimiento entre PPL, se crean grupos vandálicos, aparecen falsos líderes y el ambiente se torna cada vez más peligroso. Las diferencias ideológicas (66,67%) marcan una pauta para generar nuevos conflictos; esto sumado al reducido espacio (63,33%) en donde deben pasar la mayor parte de tiempo las PPL, causa desesperación, sofocamiento, fobia al claustro, desórdenes psicológicos, generando más agresividad. La infraestructura resulta un problema crítico, no se puede exceder el número de personas, para espacios tan pequeños, porque limita todo tipo de capacidades.

El Centro de Rehabilitación Social Ambato pocas veces ha presentado alternativas de solución a los conflictos, así lo determina en 73,33% de respuestas. Es un deber una obligación de todo centro el brindar apoyo de todo tipo a quienes están privados de libertad. Lamentablemente la falta de profesionalismo y capacitación al personal determina que los problemas internos sigan acrecentándose. Las vías

de solución se dejan de lado, o definitivamente se cierran, el apoyo a las PPL se siente imperceptible. Por otro lado, el CRSA no brinda adecuadamente seguridad a la integridad física y mental de las PPL, esta es notoria por los constantes enfrentamientos verbales o físicos que se vive al interior de las celdas. El CRSA debe mantener como política el cuidar la integridad de las personas.

Las actuales condiciones en las que se hallan el CRSA no son precisamente las adecuadas para la reinserción social de las PPL. Hace falta tomar medidas emergentes que apoyen a la real rehabilitación. Al indagar a las PPL que si se presentara la oportunidad de acudir a un Departamento de Mediación y Arbitraje, que se halle ubicado en su Centro de Rehabilitación y esté todo el tiempo a su disposición para poder dialogar y resolver conflictos, ellos acudirían, interrogante que resultó un aliciente para los encuestados, pues el 83,33% de ellos respondieron que la mayor parte tiempo acudirían hasta este estamento, con la finalidad de buscar una guía y sobre todo un apoyo.

Interpretación de entrevistas al personal administrativo

El **Director del CRSA** manifiesta que en su cargo las funciones que cumple son las de planificar, organizar, dirigir y controlar el sistema de Rehabilitación Social en el Centro. Así mismo comenta que entre los objetivos del CRSA están el orientar a las personas privadas de libertad que se capaciten en los diferentes talleres que imparte el centro, para cuando obtengan su libertad sean personas útiles para la sociedad.

El Director manifiesta que se cuenta con un plan de trabajo orientado al desarrollo eficiente de la gestión integral de las PPL, esta planificación contempla: La atención médica y sanitaria óptima, régimen alimentario suficiente, y respecto a la identidad y dignidad en cualquier circunstancia. Entre las actividades que se desarrollan con las PPL están: actividades educativas, actividades sociales, deportivas, actividades religiosas y laborales.

El apoyo u orientación que les brindan a los PPL es establecer positivamente la rehabilitación social, a través de información oportuna y eficiente. Mantener y desarrollar programas frecuentes para mejorar la formación y conducta de las PPL. Como personal administrativo las medidas preventivas que se ejecutan para evitar o minimizar los conflictos de los PPL en el CRSA es evaluar y proponer alternativas de dialogo y mediación de conflictos para minimizar actos violentos como implementar talleres de capacitación para mantener en actividad a los internos, evitando el ocio y desocupación que ello genera a lo largo plazo inestabilidad emocional y conflictos.

Cuándo un PPL incide en un conflicto se ejecuta, en primera instancia, el sistema de mediación, para conocer cómo se generó el conflicto, seguido de una aplicación valorativa de la conducta y desenvolvimiento del interno en el centro, para luego optimizar la solución con un acuerdo entre las partes. Los principales conflictos que existen entre los PPL se generan por mala información, capricho, venganza entre los mismo PPL, también por establecer el poder interno entre los PPL. Como alternativas de solución para solucionar conflictos están el atender necesidades primarias que pocas veces son exigidas por las PPL, y generar propuestas de apoyo y mejoramiento a varios requerimientos solicitados.

El trabajo de grupo que desarrollan para las personas privadas de libertad está a encaminado a impulsar políticas que garanticen la plena vigencia de los derechos humanos, promover una sociedad libre del consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas. El objetivo de trabajar en grupo con las personas privadas de libertad es la acción participativa de todos sus integrantes, fortaleciendo el vínculo social y humanitario.

Una causa importante que limita la gestión en el CRSA es la falta de recursos para atender ciertas necesidades prioritarias, que en muchos de los casos es muy reducido, aunque debo manifestar que la actualidad el gobierno ha mejorado significativamente la atención penitenciaria que no ha existido años atrás. Para

ello es necesario un apoyo adicional de personal administrativo, pero es manejable la labor del personal.

La **Asesoría Jurídica – Consultora Jurídica** de los internos, trabaja directamente en lo que respecta a información jurídica- patrocinio a los internos, sumarios y audita a los empleados de la institución. Considera que los objetivos fundamentales del CRSA con las PPL son la rehabilitación, la resocialización y la reincorporación de las PPL a la sociedad a la que pertenecen. Por otro lado manifiesta que el CRSA cuenta con un plan de trabajo orientado a la eficiente gestión integral de las PPL, esto se halla escrito en el reglamento interno y planificación anual del departamento que maneja la asesora jurídica. Entre las actividades que desarrollan las PPL al interior del CRSA son reuniones permanentes, consultas y asesoramiento.

El apoyo u orientación que les brindan a los PPL es a través de la orientación, capacitación en asuntos jurídicos para evitar la reincidencia PACL. Cómo personal administrativo las medidas preventivas que ejecutan para evitar o minimizar los conflictos de los PPL en el CRSA son el diálogo permanente, charlas y motivaciones sobre normas, reglamentos y leyes que tienen que cumplir las PPL para no meterse en problemas.

Cuándo un PPL incide en un conflicto y cuando es un hecho no grave se lo aplica medidas administrativas y restrictivas (no llamadas telefónicas pérdidas de visitas, cambio de pabellón entre otros y bajas de porcentaje para las rebajas de méritos. Cuando de un hecho que constituye delito tenemos que dar el trámite legal respectivo a la autoridad penal respectiva.

Los principales conflictos que existen entre los PPL según la asesora jurídica son pelas, riñas, falta de cumplimiento a las reglas de disciplina, falta de adaptación al medio. Y como alternativas de solución para los conflictos entre los PPL, se han implementado Charlas, diálogos permanentes, motivacionales, sanciones disciplinarias de acuerdo al reglamento.

El trabajo de grupo que desarrollan para las personas privadas de libertad son reuniones generales en todos los pabellones, asesoramiento en charlas en forma individual; y el objetivo de trabajar en grupo con las personas privadas de libertad es para que socialicen, aprendan a convivir. Sin embargo, manifiesta que entre los principales problemas que limitan la gestión en el CRSA está la falta de apoyo gubernamental en programas de rehabilitación, el poco apoyo económico, la falta de infraestructura, falta de personal preparado, capacitado para trabajar en CL. Por último manifiesta que faltan y debe incrementarse el personal administrativo en las diferentes áreas en forma limitante como desarrollo y aumento de población.

El **Profesional en Psicología**, psicología individual, psicoterapia grupal, trámites beneficios de ley, expresa que los objetivos que tiene el CRSA son rehabilitar a las personas privadas de libertad para reinserción familiar y social, a través de los ejes del área laboral, educativa, convivencia y salud física y mental. El CRSA cuenta con un plan de trabajo integral, encaminado a la reinserción familiar y social, se planifica semanalmente y el seguimiento es mensual.

Entre las actividades que se desarrollan con los PPL están la psicoterapia individual, grupal, familiar. Orientación y consejería psicológica, beneficios de ley, charlas, conferencias, trámites de beneficios de ley. Así mismo el apoyo y orientación que les brindan a los PPL es asesoría, orientación psicológica para que se integre a los diferentes servicios que ofrece la institución y pueda ser merecedor de los beneficios de ley y se reintegre a la familia y sociedad.

Cómo personal administrativo las medidas preventivas que se ejecutan para evitar o minimizar los conflictos de los PPL en el CRSA son la reubicación de privados de libertad de acuerdo a sus condiciones psicosociales. Psicoterapia dirigida a contribuir con la adaptación de las PPL. Motivar para que realicen actividades laborales y educativas. Cuando un PPL incide en un conflicto las medidas correctivas o disciplinarias que se ejecutan es brindar atención psicológica al privado de libertad. Buscar apoyo familiar. Reubicación de pabellón.

Los principales conflictos que existen entre los PPL son problemas de convivencia por hacinamiento. Problemas generales en su vida libre por antecedentes delictivos. Falta de visita de familias, problemas de convivencia. Para ello las alternativas de solución que se imparten es mejorar la convivencia a través de tratamiento psicosocial, intervención de la familia, reubicación por afinidad. Así mismo se desarrolla asesoramiento de reglamentos, leyes, de requisitos para beneficios de ley, psicoterapia de grupo.

El objetivo de trabajar en grupo con las personas privadas de libertad es para brindar atención a mayor número de privados de libertad. Mejorar la convivencia entre privados de libertad. Adiestrar a PPL para un adecuado trabajo con sus compañeros. Pese a que los principales problemas que limitan la gestión en el CRSA son la falta de espacios adecuados para los trabajos de grupo, hacinamiento de los internos, separación de los pabellones para una adecuada clasificación de privados de libertad.

Las actividades que se desarrollan para poder evitar los conflictos entre las personas privadas de libertad son la mediación con las partes involucradas. Reubicación de pabellones. Inserción en áreas de educación y laboral.

La Asesora legal comenta que los objetivos que tienen el Centro de Rehabilitación con las personas privadas de libertad son rehabilitar a la PPL, con la colaboración de los familiares (vínculos familiares) de tal manera que la PPL sea un ente productivo para la sociedad. Comenta que el CRSA cuenta con un plan de trabajo individualizado de cumplimiento de la pena de las PPL, tomando en consideración los ejes para la rehabilitación.

Entre las actividades que se desarrollan con los PPL están el asesoramiento, trámites de obtención de copias certificadas de documentos, trámites de documentos para pre-libertad, libertad controlada, informes jurídicos para diferentes trámites, elaboración de lógicas jurídicas para pre-libertades. El apoyo que brinda el Asesor Legal es directamente respecto a su situación legal, trámites

que puedan hacerse acreedores a los beneficios establecidos en el COIP y sobre derechos y obligaciones, prohibiciones a las PPL.

Cómo personal administrativo las medidas preventivas que se ejecutan para evitar o minimizar los conflictos de los PPL en el CRSA son la socialización de la nueva normativa legal en especial del COIP, la socialización del reglamento de disciplina, las faltas leves, graves, gravísimas, su sanción y cómo influye en la aplicación de méritos. Cuando un PPL incide en un conflicto se les da a conocer el reglamento disciplinario y las consecuencias que acarrea el cometimiento reiterativo de faltas, se les indica los puntos que pierden para aplicación de rebajas

Los principales conflictos que existen entre los PPL son conflictos que traen desde la calle con rivales, agresiones verbales, conflictos por las celdas, conflictos entre familias. Como alternativas de solución para evitar conflictos entre los PPL se adoptan el cambio de celda, cambio de pabellón, diálogo entre los involucrados en conflictos. Para el mejoramiento de las PPL se desarrollan trabajos en grupo como capacitaciones, deportes, bailoterapia y cursos emitidos por el SECAP y otras instituciones.

El objetivo de trabajar en grupo con las personas privadas de libertad es el de bajar el nivel de agresividad, hacer que exista camaradería entre PPL, implementar la solidaridad entre PPL. Pese a ello, hay problemas que limitan la gestión en el CRSA como el hacinamiento, el irrespeto a las normas que rigen el sistema, la falta de espacios para área de trabajo y la falta de fuentes de trabajo para las PPL.

A nivel personal, cada profesional se capacita en el área específica, cuando en la ciudad existen cursos de capacitación. Sin embargo el personal administrativo actual del CRSA no es suficiente para atender todos los requerimientos de las PPL, porque a raíz de la compra de renuncias, salieron muchos profesionales y sus puestos no han sido llenados hasta la actualidad.

Análisis de hipótesis

La hipótesis planteada para la investigación fue: “La Gestión Social del Centro de Rehabilitación Social Ambato afecta en la solución de conflictos de las personas privadas de libertad”. El 88,33% de los encuestados (PPL) responde que si en el Centro de Rehabilitación Social Ambato, se implementara un Departamento de Mediación y Solución de Conflictos, ellos acudirían a este de manera frecuente. Queda demostrado así, que urge la gestión de crear un Departamento, donde atiendan profesionales capacitados para mediar y arbitrar en conflictos de las personas privadas de libertad. La hipótesis se declara veraz.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

- La Gestión Social que se realiza en el Centro de Rehabilitación Ambato resulta deficiente, el manejo de conflictos no se resuelve de forma eficaz y efectiva; no se crean alternativas que ayuden a las PPL a una verdadera rehabilitación integral. La infraestructura física del Centro es insuficiente para la elevada población de personas privadas de la libertad que diariamente ingresan.
- No se han tomado acciones preventivas para la seguridad de la integridad física y mental de las PPL. La atención psicológica es deficiente y poco oportuna, tampoco se disponen de un tratamiento psicológico adecuado.
- Existe pobre preparación y capacitación de personal y guías que laboran en el Centro, se utilizan medidas correctivas antihumanas a través de los maltratos físicos que conlleva a las personas detenidas a resentimientos sociales.
- El Centro de Rehabilitación se ha transformado en una escuela de delincuentes, por los constantes conflictos verbales y físicos que se producen en su interior. Muchos detenidos se encuentran en un estado de tiempo libre por falta de un trabajo de rehabilitación, esto conlleva a que se produzca un hacinamiento sin precedentes.

RECOMENDACIONES

- Mejorar el sistema de Gestión Social en el Centro de Rehabilitación Social Ambato, para de este modo contribuir a una mejor calidad de vida de los detenidos.
- Concienciar al personal que maneja el área psicológica, para que brinde oportuna y constantemente charlas de motivación a los PPL, así como brindar mayor seguridad a su integridad mental.
- Que las Personas Privadas de Libertad sean tratadas humanamente, con respecto y por la dignidad inherente a su calidad de seres humanos. Eliminar la imposición de castigos, evitar enfrentamientos, llegar al diálogo, trabajar desde la parte humana.
- Que a las personas privadas de libertad se les brinde una verdadera oportunidad de rehabilitación, mientras dure su estadía en el Centro de Rehabilitación Social, que se implementen programas de rehabilitación social, que aseguren su reinserción en la sociedad.
- Para mejorar la Gestión Social en el Centro de Rehabilitación Social Ambato se recomienda implementar un Departamento de Mediación y Arbitraje de Conflictos.

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

Título

IMPLEMENTACIÓN DE UN DEPARTAMENTO DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL AMBATO, PABELLÓN MUJERES SENTENCIADAS.

Datos Informativos

Responsable:	Lcda. Ximena Lara
Institución:	Centro de Rehabilitación Social Ambato
Beneficiarios:	Pabellón de mujeres sentenciadas
Provincia:	Tungurahua
Cantón:	Ambato
Tiempo:	12 meses
Costo:	\$ 2.667,25

Antecedentes de la propuesta

Una vez que se realizó el estudio de campo en el Centro de Rehabilitación Social Ambato se detectó que la Gestión Social que se realiza en el Centro de Rehabilitación Ambato resulta deficiente, el manejo de conflictos no se resuelve de forma eficaz y efectiva; no se crean alternativas que ayuden a las PPL a una verdadera rehabilitación integral. La infraestructura física del Centro es insuficiente para la elevada población de personas privadas de la libertad que diariamente ingresan.

Asimismo no se han tomado acciones preventivas para la seguridad de la integridad física y mental de las PPL. La atención psicológica es deficiente y poco oportuna, tampoco se disponen de un tratamiento psicológico adecuado.

La creación de un Departamento de Mediación y Arbitraje dentro del CRSA, será el que brinde profesionalismo para la resolución de conflictos entre PPL, coadyuvará a la regeneración y será parte de programas de inclusión social, terapias psicológicas que fortalezcan el crecimiento humano, planes educativos, de capacitación laboral, de producción agrícola, artesanal, industrial o cualquier otra forma ocupacional, de salud mental y física, de cultura y recreación, así como lo indica el Derecho a la Rehabilitación Social. Este será un factor decisivo para reintegrar de mejor manera a la sociedad, a las personas que se hallan privadas de su libertad.

Justificación

La propuesta que se plantea como una alternativa para utilizar la Mediación y el Arbitraje para solucionar conflictos que ocurren a nivel de PPL del Centro de Rehabilitación Social Ambato. Los problemas detectados en su interior, fueron una pauta para pensar en una emergente ayuda a quienes por diversos motivos se vieron privados de su libertad. Los métodos alternativos de Mediación y Arbitraje son amparados por la Constitución de la República del Ecuador y por ello son plenamente valederos.

Con la propuesta se pretende lograr que las personas privadas de libertad, puedan resolver sus diferencias, a través de ciertas técnicas, herramientas y estrategias de la mediación, entendiendo a la mediación como uno de los métodos alternativos de solución de conflictos, como estrategia de saber negociar, el saber realizar cierto tipo de preguntas, tener un orden y claridad para la negociación de las partes, importante para comprender y entender el problema, resolverlo a través del diálogo, para que finalmente, las personas privadas de libertad, puedan reincorporarse a la sociedad.

Esta propuesta tendrá un impacto a gran escala en las personas privadas de libertad, e indirectamente en sus familiares, para quienes tener a un padre, una madre o un hermano por meses o años encerrados en cárceles, representa un vacío. Por esto, sobre ellos también recae el hecho de regenerar a quienes están tras rejas, su cambio de comportamiento y personalidad inciden en que, quienes están fuera, valoren mucho más la vida, respeten a la sociedad y sigan normativas y principios.

Objetivos

General

Implementar un Departamento de mediación y arbitraje en el Centro de Rehabilitación Ambato.

Específicos

- Identificar los lineamientos de funcionamiento del DMA.
- Categorizar los conflictos que se presentan entre las personas privadas de libertad.
- Explicar los beneficios de acudir al DMA.
- Calificar periódicamente la gestión realizada por el DMA.

Análisis de Factibilidad

Factibilidad Operativa

El proyecto cuenta con el apoyo de las autoridades del actual Centro de Rehabilitación Social Ambato, quienes conocen la necesidad de dar solución a los conflictos que se presentan continuamente, entre las personas que se encuentran privadas de la libertad.

Factibilidad Técnica

El Centro de Rehabilitación Social Ambato cuenta con un espacio físico destinado para fines de implementar el DMA, así como con los implementos materiales necesarios.

Fundamentación

Fundamentación Legal

Ecuador - Ley de Arbitraje y Mediación. Ley No. 000. RO/145 de 4 de septiembre de 1997

TÍTULO 1: DEL ARBITRAJE

Validez del Sistema Arbitral

Art. 1.- El sistema arbitral es un mecanismo alternativo de solución de conflictos al cual las partes pueden someter de mutuo acuerdo, las controversias susceptibles de transacción, existentes o futuras para que sean resueltas por los tribunales de arbitraje administrado o por árbitros independientes que se conformaren para conocer dichas controversias.

Arbitraje administrado o independiente

Art. 2.- El Arbitraje es administrado cuando se desarrolla con sujeción a esta Ley y a las normas y procedimientos expedidos por un Centro de Arbitraje, y es independiente cuando se realiza conforme a lo que las partes pacten, con arreglo a esta Ley.

Arbitraje de equidad o derecho

Art. 3.- Las partes indicarán si los árbitros deben decidir en equidad o en derecho, a falta de convenio, el fallo será en equidad. Si el laudo debe expedirse fundado en la equidad, los árbitros actuarán conforme a su leal saber y entender y atendiendo a los principios de la sana crítica. En este caso, los árbitros no tienen que ser necesariamente abogados. Si el laudo debe expedirse fundado en derecho,

los árbitros deberán atenerse a la ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina. En este caso, los árbitros deberán ser abogados.

Capacidad para acudir al Arbitraje

Art. 4.- Podrán someterse al arbitraje regulado en esta Ley las personas naturales o jurídicas que tengan capacidad para transigir, cumpliendo con los requisitos que establece la misma. Para que las diferentes entidades que conforman el sector público puedan someterse al arbitraje, además de cumplir con los requisitos que establece esta Ley, tendrán que cumplir los siguientes requisitos adicionales: Pactar un convenio arbitral, con anterioridad al surgimiento de la controversia; en caso de que se quisiera firmar el convenio una vez surgida la controversia, deberá consultarse al Procurador General del Estado, dictamen que será de obligatorio cumplimiento; La relación jurídica al cual se refiere el convenio deberá ser de carácter contractual; En el convenio arbitral deberá incluirse la forma de selección de los árbitros; y, El convenio arbitral, por medio del cual la Institución del sector público renuncia la jurisdicción ordinaria, deberá ser firmado por la persona autorizada para contratar a nombre de dicha Institución. El incumplimiento de los requisitos señalados acarreará la nulidad del convenio arbitral.

Definición de Convenio Arbitral

Art. 5.- El convenio arbitral es el acuerdo escrito en virtud del cual las partes deciden someter a arbitraje todas las controversias o ciertas controversias que hayan surgido o puedan surgir entre ellas respecto de una determinada relación jurídica, contractual o no contractual. El convenio arbitral deberá constar por escrito y, si se refiere a un negocio jurídico al que no se incorpore el convenio en su texto, deberá constar en un documento que exprese el nombre de las partes y la determinación inequívoca del negocio jurídico a que se refiere. En los demás casos, es decir, de convenios arbitrales sobre las indemnizaciones civiles por delitos cuasidelitos, el convenio arbitral deberá referirse a los hechos sobre los que versará el arbitraje. La nulidad de un contrato no afectará la vigencia del convenio arbitral. No obstante haber un juicio pendiente ante la justicia ordinaria en materia susceptible de transacción, las partes podrán recurrir al arbitraje, en

este caso, conjuntamente solicitarán al juez competente el archivo de la causa, acompañando a la solicitud una copia del convenio arbitral y, de hallarse pendiente un recurso, deberán, además, desistir de él.

TÍTULO II: DE LA MEDIACIÓN

Art. 43.- La mediación es un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero neutral llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario, que verse sobre materia transigible, de carácter extra-judicial y definitivo, que ponga fin al conflicto.

Art. 44.- La mediación podrá solicitarse a los Centros de Mediación o a mediadores independientes debidamente autorizados. Podrán someterse al procedimiento de mediación que establece la presente Ley, sin restricción alguna, las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, legalmente capaces para transigir. El Estado o las instituciones del sector público podrán someterse a mediación, a través del personero facultado para contratar a nombre de la institución respectiva. La facultad del personero podrá delegarse mediante poder.

Art. 45.- La solicitud de mediación se consignará por escrito y deberá contener la designación de las partes, su dirección domiciliaria, sus números telefónicos si fuera posible, y una breve determinación de la naturaleza del conflicto.

Art. 46.- La mediación podrá proceder: Cuando exista convenio escrito entre las partes para someter sus conflictos a mediación. Los jueces ordinarios no podrán conocer demandas que versen sobre el conflicto materia del convenio, a menos que exista acta de imposibilidad de acuerdo o renuncia escrita de las partes al convenio de mediación. En estos casos cualesquiera de ellas puede acudir con su reclamación al órgano judicial competente. Se entenderá que la renuncia existe cuando presentada una demanda ante un órgano judicial el demandado no opone la excepción de existencia de un convenio de mediación. El órgano judicial deberá resolver esta excepción corriendo traslado a la otra parte y exigiendo a los

litigantes la prueba de sus afirmaciones en el término de tres días contados desde la notificación. Si prosperare esta excepción deberá ordenarse el archivo de la causa, caso contrario se sustanciará el proceso según las reglas generales; A solicitud de las partes o de una de ellas; y, Cuando el Juez ordinario disponga en cualquier estado de la causa, de oficio o a petición de parte, que se realice una audiencia de mediación ante un centro de mediación, siempre que las partes lo acepten. Si dentro del término de quince días contados desde la recepción por parte del centro de la notificación del Juez, no se presentare el acta que contenga el acuerdo, continuará la tramitación de la causa, a menos que las partes comuniquen por escrito al Juez su decisión de ampliar dicho término.

Art. 47.- El procedimiento de mediación concluye con la firma de un acta en la que conste el acuerdo total o parcial, o en su defecto, la imposibilidad de lograrlo. En caso de lograrse el acuerdo, el acta respectiva contendrá por lo menos una relación de los hechos que originaron el conflicto, una descripción clara de las obligaciones a cargo de cada una de las partes y contendrán las firmas o huellas digitales de las partes y la firma del mediador. Por la sola firma del mediador se presume que el documento y las firmas contenidas en éste son auténticos. El acta de mediación en que conste el acuerdo tiene efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada y se ejecutará del mismo modo que las sentencias de última instancia siguiendo la vía de apremio, sin que el Juez de la ejecución acepte excepción alguna, salvo las que se originen con posterioridad a la suscripción del acta de mediación.

Si el acuerdo fuere parcial, las partes podrán discutir en juicio únicamente las diferencias que no han sido parte del acuerdo. En el caso de que no se llegare a ningún acuerdo, el acta de imposibilidad firmada por las partes que hayan concurrido a la audiencia y el mediador podrá ser presentada por la parte interesada dentro de un proceso arbitral o judicial, y esta suplirá la audiencia o junta de mediación o conciliación prevista en estos procesos. No obstante, se mantendrá cualquier otra diligencia que deba realizarse dentro de esta etapa en los procesos judiciales, como la contestación a la demanda en el juicio verbal sumario.

En los asuntos de menores y alimentos, el acuerdo a que se llegue mediante un procedimiento de mediación, será susceptible de revisión por las partes, conforme con los principios generales contenidos en las normas del Código de Menores y otras leyes relativas a los fallos en estas materias.

Art. 48.- La mediación prevista en esta ley podrá llevarse a cabo válidamente ante un mediador de un centro o un mediador independiente debidamente autorizado. Para estar habilitado para actuar como mediador independiente o de un centro, en los casos previstos en esta ley, deberá contarse con la autorización escrita de un centro de mediación. Esta autorización se fundamentará en los cursos académicos o pasantías que haya recibido el aspirante a mediador. El centro de mediación o el mediador independiente tendrá la facultad para expedir copias auténticas del acta de mediación.

Art. 49.- Quien actúe como mediador durante un conflicto queda inhabilitado para intervenir en cualquier proceso judicial o arbitral relacionado con el conflicto objeto de la mediación, ya sea como árbitro, abogado, asesor, apoderado o testigo de alguna de las partes. Además por ningún motivo podrá ser llamado a declarar en juicio sobre el conflicto objeto de la mediación.

Art. 50.- La mediación tiene carácter confidencial. Los que en ella participen deberán mantener la debida reserva.

Las fórmulas de acuerdo que se propongan o ventilen no incidirán en el proceso arbitral o judicial subsecuente, si tuviere lugar. Las partes pueden, de común acuerdo, renunciar a la confidencialidad.

Art. 51.- Si alguna de las partes no comparece a la audiencia de mediación a la que fuere convocada, se señalará fecha para una nueva audiencia. Si en la segunda oportunidad alguna de las partes no comparece, el mediador expedirá la constancia de imposibilidad de mediación.

Art. 52.- Los gobiernos locales de naturaleza municipal o provincial, las cámaras de la producción, asociaciones, agremiaciones, fundaciones e instituciones sin fines de lucro y, en general, las organizaciones comunitarias, podrán organizar centros de mediación, los cuales podrán funcionar previo registro den el Consejo Nacional de la Judicatura. La comprobación de la falta cumplimiento de los requisitos establecidos en la presenta Ley y su reglamento, por parte de un centro de mediación dará lugar a la cancelación del registro y su prohibición de funcionamiento.

Art. 53.- Los centros de mediación que se establecieren deberán contar con una sede dotada de elementos administrativos y técnicos necesarios para servir de apoyo para las audiencias. Los centros que desarrollen actividades de capacitación para mediadores deberán contar con el aval académico de una institución universitaria.

Art. 54.- Los reglamentos de los centros de mediación deberán establecer por lo menos: La manera de formular las listas de mediadores y los requisitos que deben reunir, las causas de exclusión de ellas, los trámites de inscripción y forma de hacer su designación para cada caso; Tarifas de honorarios del mediador, de gastos administrativos y la forma de pago de éstos, sin perjuicio de que pueda establecerse la gratuidad del servicio; Forma de designar al director, sus funciones y facultades; Descripción del manejo administrativo de la mediación; y, Un código de ética de los mediadores.

Art. 55.- La conciliación extrajudicial es un mecanismo alternativo para la solución de conflictos. Para efectos de la aplicación de esta Ley se entenderán a la mediación y la conciliación extrajudicial como sinónimos.

Art. 56.- Los jueces ordinarios no podrán ser acusados de prevaricato, recusados, ni sujetos a queja por haber propuesto fórmulas de arreglo entre las partes en las audiencias o juntas de conciliación.

Art. 57.- En caso de no realizarse el pago de los honorarios y gastos administrativos conforme a lo establecido en la ley y el reglamento del centro de mediación, este quedará en libertad de no prestar sus servicios.

Fundamentación Científico-Teórica

Mediación y Arbitraje

La mediación y el arbitraje se definen como métodos para la resolución de conflictos generados entre personas, quienes de manera personal y bajos sus propias ideologías no logran llegar a un acuerdo frente a un problema en el que se hallan inmersos. Para ello, estos métodos cuentan con un departamento, en donde profesionales en la rama orientan a las personas sobre las posibles vías de mediación, para evitar posteriores procesos judiciales.

La mediación, llamada también negociación, como término independiente, se conceptualiza como el método para solucionar un conflicto entre dos o más personas, con la ayuda de un mediador; para este caso el mediador actúa de manera neutral e imparcial, sin ser juez, ni árbitro de la situación; simplemente le ocupa el hecho de regular la conversación, buscar las vías para que los diálogos que se mantengan entre los involucrados no se vayan de tono, o se desvíen del tema y llegar en conjunto a una solución democrática y legítima. De este modo lo que se desea es llegar a una posible solución. Serrano (1996) señala que el mediador debe abrir canales de comunicación entre las partes en conflicto, una adecuada comunicación es la base de la negociación, dado que es el conocimiento de necesidades e intereses lo que hace posible un diálogo que facilite encontrar soluciones integradoras.

Por otro lado el Arbitraje es el mecanismo por el que las personas involucradas en el conflicto se someten, por mutuo acuerdo a la resolución del conflicto a través de un Tribunal Arbitral o de un Árbitro Único; para acceder a este mecanismo se torna indispensable pactar entre las partes una cláusula arbitral por escrito. El

arbitraje es pues un procedimiento legal que prevé los requisitos y actos que se desarrollarán para solucionar una controversia sin necesidad de acudir a la autoridad judicial. A diferencia de la mediación, más que alcanzar un acuerdo entre las partes lo que se busca es emitir un fallo que sirva para dirimir una controversia. El arbitraje suele ser utilizado internacionalmente para la resolución de conflictos territoriales entre países (Ahumada 2002).

La Mediación y Arbitraje entre personas privadas de la libertad

La mediación dentro de los Centros de Rehabilitación tienen la finalidad de resolver pacíficamente los conflictos que se generan entre los internos, esta se basa en el diálogo y el respeto, que permite a las personas implicadas asumir la responsabilidad de su conducta, el protagonismo en el proceso. Los reclusorios o cárceles, encierran un ambiente agobiante y exhaustivo, que lleva a los internos a desatar una serie de emociones que de no controlarlas, desatan la ira y con ella la agresión verbal y hasta física. A pesar de que muchas personas se hallan sujetas al cumplimiento de normas institucionales de carácter disciplinario, muchas veces aparecen conflictos de diversas índoles, dejando graves consecuencias, muchas veces lamentables.

Departamento de Mediación y Arbitraje

Los departamentos de Mediación y Arbitraje se crean con la finalidad de brindar apoyo a personas que diversos factores se hallan envueltas en conflictos y no logran llegar a un acuerdo razonable. Por ello acuden a este tipo de lugares, con el propósito de encontrar una ayuda profesional y objetiva que escuche sus quejas y busque una vía alterna de solución con un acuerdo satisfactorio para ambas partes.

Gracias a estos departamentos, muchos problemas han sido resueltos y en el mayor de los casos, algunos no han llegado a vías legales. Generalmente los departamentos forman parte de otras entidades, como apoyo al personal que labora, en el caso de que se genere algún conflicto. Estos marcan objetivos claros

y están a la cabeza una persona del cuerpo legal, un psicólogo, un trabajador social y personal de apoyo.

¿Cómo manejar el conflicto?

Saber escuchar y no juzgar al otro son las únicas claves para la resolución de conflictos.

Para manejar los conflictos se necesitan varias habilidades:

1. La habilidad de comprender los propios sentimientos hacia el conflicto.

Esto significa reconocer la causa del conflicto, o sea, las palabras o acciones que inmediatamente provocan una reacción emocional como el enojo o la ira. Una vez reconocida la causa del conflicto será más fácil controlar las emociones.

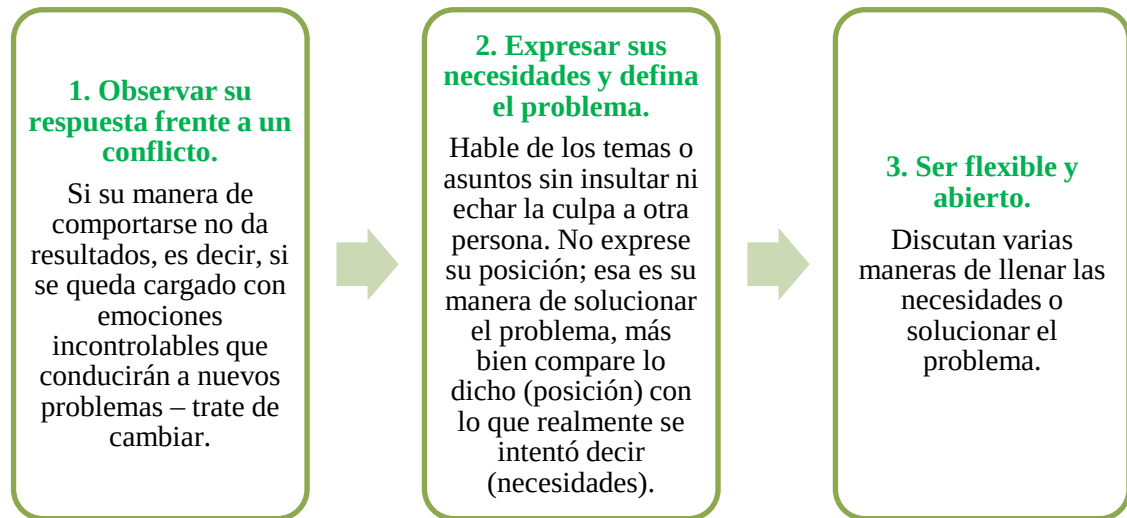
2. La habilidad de escuchar atentamente. Se debe tratar de comprender lo que la otra persona está diciendo.

Escuche con todo cuidado en lugar de pensar en lo que deberá decir usted después. Escuchar atentamente requiere concentración y lenguaje corporal que indique que usted está prestando atención.

3. La habilidad de brindar opciones para resolver el conflicto.

Muchas personas sólo pueden concebir dos maneras de manejar el conflicto – pelear o evitar el problema. Asegúrese de que sus datos son los correctos, explore todas las ideas que pueden ayudarle a resolver la discusión y debata los pros, los contras y las consecuencias.

Estrategias de cómo lograr llegar a un acuerdo y evitar el conflicto mayor



El DMA del Centro de Rehabilitación Social Ambato

Para establecer el DMA nos registremos básicamente por la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje; y estará conformado por la primera autoridad del CRSA, un abogado (a), una trabajadora social y un psicólogo (a). La finalidad será la de contribuir a la solución de controversias que se le presenten entre las personas privadas de libertad, mediante la institucionalización de los medios alternativos de solución.

Lineamientos de funcionamiento:

1. Intervenir de conformidad con la Ley de Mediación y Arbitraje
2. Velar por el cumplimiento de los Reglamentos y Lineamientos
3. Vigilar el trámite de los procedimientos
4. Adoptar las medidas que estime oportunas, de conformidad con los Reglamentos de Mediación y Arbitraje
5. Actuar como órgano de consulta, ofreciendo opiniones no vinculantes.

6. Realizar escritos, documentos y comunicados.
7. Elevar casos difíciles a la autoridad superior para que se siga la vía legal.
8. Atender abiertamente a las exposiciones realizadas por las personas privadas de libertad. Tras cada exposición de hechos, las partes deberán identificar, siempre que sea posible, las pruebas presentadas o que vayan a presentar en apoyo de dicha exposición.
9. El DMA funcionará en días laborables y en horarios de oficina.

Funciones de los miembros del Departamento de Mediación y Arbitraje del Centro de Rehabilitación Social Ambato

Del Coordinador:

1. Dirigir reuniones.
2. Planificar.
3. Asesorar técnicamente a las áreas.
4. Proponer procedimientos y métodos de trabajo.
5. Mantener informado al personal técnico del Centro de Rehabilitación Social
6. Elaborar y redactar documentos e informes periódicamente.
7. Velar por la buena administración de los recursos de la Unidad.

Del abogado mediador:

Son deberes y obligaciones del mediador, además de las señaladas en la Ley de Arbitraje y Mediación, las siguientes:

1. Organizar, instalar y dirigir las Audiencias de Mediación.
2. El mediador no tiene autoridad para imponer un acuerdo entre las partes, pero facilitará el alcance de una solución satisfactoria.
3. Elaborar el Acta de Mediación, Acta de Imposibilidad o Constancia de Imposibilidad.
4. Presentar un informe mensual al Director del Centro de los procesos llevados a cabo.

5. Actuar con total imparcialidad y neutralidad.
6. Abstenerse de facilitar información a terceros sobre los asuntos materia de la mediación.
7. El mediador está autorizado para mantener reuniones con las partes y hacer recomendaciones para lograr dicho acuerdo.
8. Cuando considere necesario, el mediador podrá además solicitar a un tercero imparcial (perito), asesoría en asuntos técnicos relativos a la disputa.

De la trabajadora social:

1. Recibe, orienta, educa a las personas privadas de libertad en la solución pacífica de sus conflictos a través de una cultura de diálogo y concertación.
2. Realiza investigaciones sociales que contribuyen a identificar e interpretar las causas de los fenómenos sociales que se presentan en cualquier contexto planteando alternativas de solución a las mismas.
3. Participa en la gestión, formulación, ejecución, evaluación de planes, programas y proyectos sociales dirigidos a mejorar las condiciones de vida de las personas privadas de libertad.
4. Entrega o aplica tratamientos en psicoterapia o terapia familiar a las personas privadas de libertad.
5. Se ocupa principalmente de las demandas que las PPL necesitan y promueve, además de planear administrar y supervisar proyectos.

Del psicólogo (a):

1. Diseña metodología y sistemas de evaluación psicosocial.
2. Diseña técnicas y estrategias de motivación.
3. Planifica y supervisa.
4. Estudio y análisis de la estructura de las personas privadas de libertad en cuanto a relaciones y/o problemática.

5. Intervención para detectar comportamientos sintomáticos patológicos de las personas privadas de libertad a nivel personal y con respecto a su estructura relacional.
6. Análisis del síntoma a nivel individual.
7. Diagnóstico de conflictos individuales
8. Realización de entrevistas de exploración psicológica
9. Intervención en situaciones de crisis personal.
10. Asesoramiento, orientación y mediación a nivel individual o grupal.
11. Intervención terapéutica sobre las patologías previamente diagnosticadas.
12. Terapia clínica a nivel individual o grupal.

MODELO OPERATIVO

Cuadro N°18 Modelo Operativo

ETAPAS	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	RECURSOS	RESPONSABLE
Planificación	Definir objetivos para el funcionamiento del Departamento Estrategias definidas para conseguir el espacio necesario para el Departamento	Reuniones con directivos Análisis del espacio físico Asignación de responsabilidades y deberes Designación del equipo técnico responsable Coordinación de actividades	Acuerdos escritos Computador Impresora	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Investigadora ▪ Personal administrativo
Socialización	Socializar al personal administrativo, guías y PPL sobre la implementación del Departamento de Mediación y Arbitraje	Diálogo y socialización.	Proyector Diapositivas en Power Point Sala de proyección Hojas de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Investigadora ▪ Personal administrativo, guías y PPL
Ejecución	Atención a personas privadas de libertad	Recepción de personas Diálogos	Materiales de escritorio Archivo de	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Abogado ▪ Psicólogo Educativo ▪ Psicólogo Clínico

		<p>Reuniones con psicólogos, trabajadora social</p> <p>Firmas de acuerdos y compromisos</p> <p>Capacitación permanente al equipo técnico</p>	informes	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Trabajadora Social
Evaluación	Validar la propuesta mediante diálogos informales con los directivos del Centro de Rehabilitación Social.	<p>Planes de seguimiento y control permanente</p> <p>Reuniones con el equipo técnico para control de aplicación de la medida</p> <p>Elaboración de informes de seguimiento de la medida</p> <p>Elaboración de informes de logros, avances y dificultades</p>	<p>Materiales de escritorio</p> <p>Archivo de informes</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Coordinador ▪ Equipo técnico ▪ Material de oficina

Fuente: Investigadora
Elaborado por: Lara, X. (2015)

Administración de la propuesta

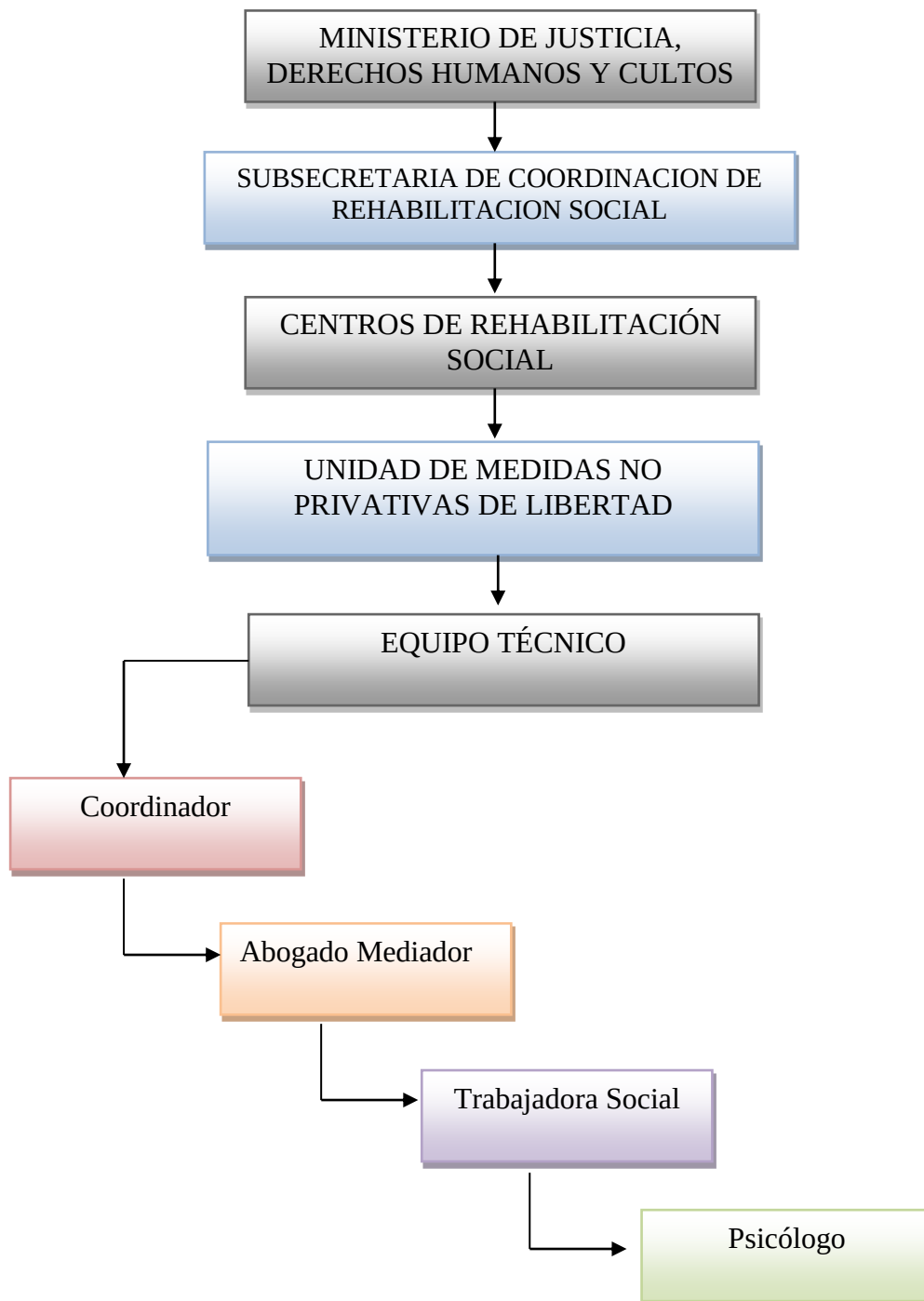


Gráfico N°19: Administración de la propuesta
Elaborado por: Lara, X. (2015)
Fuente: Investigadora

Previsión de la Evaluación

Cuadro N°19 Previsión de la evaluación

PREGUNTAS BÁSICAS	EXPLICACIÓN
¿Qué evaluar?	Tipología de problemas de las PPL del Centro de Rehabilitación Ambato
¿Por qué evaluar?	Para tener una perspectiva del tipo de conflictos presentados y entregar una alternativa de solución
¿Para qué evaluar?	Para evaluar el impacto de la propuesta como parte de la investigación.
¿Quiénes solicitan evaluar?	Abogados, Trabajadores sociales, Psicólogos
¿Quién evalúa?	La investigadora Directivos del CRSA
¿Cuándo evaluar?	Al inicio del proceso En la ejecución Al término del proyecto en ejecución
¿Cómo evaluar?	Mediante la observación directa Mediante diálogos formales con administrativos
¿Fuentes de información?	Documentación Bibliográfica
¿Con qué evaluar?	Fichas de observación directa Diálogos formales

Fuente: Investigadora

Elaborado por: Lara, X. (2015)

Recursos

Para implementar el Departamento de Mediación y Arbitraje, se requieren mobiliario básico, el mismo que será costado por gestión de los directivos del Centro de Rehabilitación Social Ambato. Los costos para su implementación se detallan en el cuadro N°20.

Cuadro N°20 Recursos

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. MOBILIARIO			
Escritorio	1	150	150
Sillas de oficina	6	20	120
Mesa de trabajo	1	60	60
Archivador	1	80	80
Computador	1	450	450
Impresora	1	250	250
Proyector	1	800	800
Televisor	1	600	600
Teléfono	1	50	50
2. MATERIALES DE ESCRITORIO Y PAPELERÍA			
Resma de papel bond	10	4	40
Cuadernos de apuntes	10	2	20
Esferográficos	25	0,25	6,25
Lápices	25	0,40	10
Grapadora	1	8	8
Perforadora	1	8	8
Caja de clips	10	1,50	15
3. COSTOS RECURSOS HUMANOS			
Coordinador (a)	1		
Psicólogo (a)	1		
Trabajador (a) Social	1		
Abogado (a)	1		
TOTAL PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA			\$ 2.667,25

Elaborado por: Lara, X. (2015)
Fuente: Investigadora

GLOSARIO

ARBITRAJE.- Procedimiento por el cual se somete una controversia, por acuerdo de las partes, a un árbitro o a un tribunal de varios árbitros que dicta una decisión sobre la controversia que es obligatoria para las partes. Al escoger el arbitraje, las partes optan por un procedimiento privado de solución de controversias en lugar de acudir ante los tribunales.

CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL.- Campos de acción en beneficio de la ciudadanía, para la reinserción de las personas privadas de libertad (PPL) y un modelo de gestión vinculado con los ejes: educativo-cultural-deportivo, trabajo, salud integral y vínculos familiares que convierte a la familia en el pilar de la reinserción. De esta forma, desarrollan sus capacidades y vocación, diseñan metas y objetivos y se identifican sus habilidades, así como los plazos para avanzar en el sistema progresivo.

CONCILIACIÓN.- La conciliación es un procedimiento con una serie de etapas, a través de las cuales las personas que se encuentran involucradas en un conflicto desistible, transigible o determinado como conciliable por la ley, encuentran la manera de resolverlo a través de un acuerdo satisfactorio para ambas partes.

CONFLICTOS.- Situación en que dos o más individuos con intereses contrapuestos entran en confrontación, oposición o emprenden acciones mutuamente antagonistas, con el objetivo de neutralizar, dañar o eliminar a la parte rival, incluso cuando tal confrontación sea verbal, para lograr así la consecución de los objetivos que motivaron dicha confrontación.

MEDIACIÓN.- Concepto jurídico que dice relación con un mecanismo de resolución de conflictos, en cual un tercero imparcial busca facilitar la comunicación para que las partes por sí mismas sean capaces de resolver un conflicto.

PRISIÓN.- La prisión o cárcel por lo común es una institución autorizada por el gobierno. Es el lugar donde son encarcelados los internos y forma parte del sistema de justicia de un país o nación. Pueden ser instalaciones en las que se encarcele a los prisioneros de guerra. Forman parte del sistema penitenciario, que es el conjunto de prisiones y la organización respectiva que las administra.

RECLUSO.- Dicho de una persona encarcelada, privada de su libertad y obligada a permanecer en encierro por diversos motivos.

REHABILITAR.- Reconstruir la relación normal entre individuo y sociedad, el sujeto predilecto de la rehabilitación no es el trasgresor ocasional o esporádico, pues este tipo de transgresión no puede ser considerada, propiamente, una anormalidad. El sujeto predilecto de la rehabilitación tiene que ser el trasgresor consuetudinario, aquel individuo cuya conducta demuestra que su proceso de socialización ha sido particularmente deficiente, que no ha logrado asimilar adecuadamente los patrones morales y que, por consiguiente, carece de los frenos necesarios para desempeñarse normalmente en la sociedad.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguilera, G.; Hernández, B. y Franco, I. (2010). *Conflicto*. Recuperado de <http://www.monografias.com/trabajos82/conflicto/conflicto.shtml>
- Contreras, L.A. (2014). *Ley Contreras*. Recuperado de <http://leslycontreras12.blogspot.com/>
- Galtung, J. (1995). *Investigaciones teóricas*. Madrid: Tecnos.
- Lewicki, R.J.; Litterer, J.A.; Minton, J.W. y Saunders, D.M (1994). *Negociación*. Burr Ridge, Illinois: Irwin Press.
- Moncayo, W. (2009). *La Rehabilitación Integral de las personas privadas de libertad en el Centro de Rehabilitación Social de Varones Quito No. 1 – Ex - Penal García Moreno*. (Tesis de pregrado). Universidad Internacional SEK. Quito, Ecuador.
- Moore, C. (1995). *El proceso de mediación: métodos prácticos para la resolución de conflictos*. Barcelona: Granica.
- Morales, P. (2013). *Las personas privadas de la libertad en el Centro de Privación de Libertad de personas adultas varones en conflicto con la Ley – Quito, frente a la vulneración de los derechos garantizados en la Constitución de la República y la problemática jurídica, social y administrativa durante el año 2012*. (Tesis de pregrado). Universidad Católica de Cuenca. Cuenca, Ecuador.
- Penal García Moreno se convierte en centro de exposiciones. (19 de diciembre de 2014). El Universo. Recuperado de <http://www.eluniverso.com/noticias/2014/12/19/nota/4360701/penal-garcia-moreno-se-convierte-centro-exposiciones>

Plan Nacional para el Buen Vivir (2009 – 2013).

Poveda, G.E. (2006). *Medios alternativos de solución de conflictos en Ecuador: la mediación*. (Tesis de maestría). Universidad Andina Simón Bolívar. Quito, Ecuador.

Rodríguez, A. *et al.* (2008). La gestión social como vía para mejorar la salud sexual y reproductiva de los adolescentes. *Revista Cubana Salud Pública*, vol.34, n.3 Recuperado de <http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-34662008000300014&lng=es&nrm=iso>. ISSN 0864-3466.

Serrano, G. (1996). ¿Qué dice la investigación científica sobre mediación? *Revista de Psicología del Trabajo y de la Organizaciones*, 12, 2-3, 149-171.

Vega, V. *et al.* (1983). *Estudio del Instituto de Criminología de la Universidad Central del Ecuador* (p.179).

Zúñiga, L. (2015). Ministra de Justicia visitó el CAI Varones y la expenitenciaria del Litoral para constatar trabajos de construcción y remodelación. *Revista Justicia y Derechos*. Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.

CUERPOS LEGALES

- Constitución de la Republica
- Ley de Arbitraje y Mediación
- Declaración Universal de Derechos Humanos
- Tratados Internacionales
- Código Civil
- Convención de Viena sobre el derecho de los tratados

**ANEXO A1
ENCUESTA**

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CENTRO ACADÉMICO DE POSGRADO PROGRAMA DE MAESTRÍA
DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Encuesta a las personas privadas de libertad (pabellón mujeres)

Objetivo: Definir la Gestión Social y el manejo de conflicto de las personas privadas de libertad del Centro de Rehabilitación Social Ambato.

Instructivo: Marque un X en la opción que usted crea conveniente, acorde a la verdad.

PREGUNTAS		ALTERNATIVA DE RESPUESTA			
		NUNCA	POCAS VECES	LA MAYOR PARTE DEL TIEMPO	TODO EL TIEMPO
1	¿Existen agresiones verbales entre PPL?				
2	¿Una de las causas para que se generen conflictos entre PPL son las diferencias ideológicas que existen entre ellos?				
3	¿Los conflictos que se presentan entre PPL se deben al limitado espacio físico en el que se hallan?				
4	¿Se siente intimidado, desamparado, desprotegido frente a sus compañeros de celda?				
5	¿Los conflictos que se presentan entre PPL terminan en violencia física?				
6	¿Cuándo se presentan conflictos entre personas privadas de libertad, la autoridad utiliza métodos alternativos de solución?				
7	¿Los enfrentamientos entre personas privadas de libertad se producen por la falta de atención psicológica?				

8	¿Cree usted que el Centro de Rehabilitación Social Ambato brinda seguridad a su integridad física y mental?				
9	¿Cree que una persona se puede rehabilitar y reinsertarse a la sociedad, en medio de las condiciones que tienen actualmente?				
10	¿Si se presentara la oportunidad de acudir a un Departamento de Mediación y Arbitraje, que se halle ubicado en su Centro de Rehabilitación y esté todo el tiempo a su disposición para poder dialogar y resolver los conflictos, usted acudiría?				

ANEXO A2

ENTREVISTA 1

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CENTRO ACADÉMICO DE POSGRADO PROGRAMA DE MAESTRÍA
DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Entrevista aplicada al Personal Administrativo del Centro de Rehabilitación Social Ambato.

Objetivo: Definir la Gestión Social y el manejo de conflicto de las personas privadas de libertad del Centro de Rehabilitación Social Ambato

1. ¿Qué cargo y funciones desempeña en el CRSA?

Asesoría Jurídica – Consultora Jurídica internos. Información jurídica-patrocinio a los internos sumarios, empleados patrocinio a la institución.

2. ¿Cuáles son los objetivos que tienen el Centro de Rehabilitación con las personas privadas de libertad?

Rehabilitar a los PPL

Resocializar

Reincorporar ya rehabilitados PACL a la sociedad que pertenece

3. ¿Cuentan con un plan de trabajo orientado al desarrollo eficiente de la gestión integral de las PPL?

Sí, contemplado el reglamento interno y planificación anual de mi departamento.

4. ¿Qué actividades desarrollan con los PPL?

Reuniones permanentes, consultas, asesoramiento

5. ¿Cuál es el apoyo u orientación que les brindan a los PPL?

A través de orientación, capacitación en asuntos jurídicos para evitar la reincidencia PACL.

6. ¿Cómo personal administrativo que medidas preventivas ejecutan para evitar o minimizar los conflictos de los PPL en el CRSA?

Diálogo permanente, charlas y motivaciones sobre normas, reglamentos y leyes que tienen que cumplir las PPL para no meterse en problemas.

7. ¿Cuándo un PPL incide en un conflicto que medidas correctivas o disciplinarias ejecutan ustedes como personal administrativo del CRSA?

Cuando es un hecho no grave se lo aplica medidas administrativas y restrictivas (no llamadas telefónicas pérdidas de visitas, cambio de pabellón entre otros y bajas de porcentaje para las rebajas de méritos. Cuando de un hecho que constituye delito tenemos que dar el trámite legal respectivo a la autoridad penal respectiva.

8. ¿Cuáles son los principales conflictos que existen entre los PPL?

Pelas, riñas, falta de cumplimiento a las reglas de disciplina, falta de adaptación al medio.

9. ¿Qué alternativas de solución imparten para los conflictos entre los PPL?

Charlas, diálogos permanentes, motivacionales, sanciones disciplinarias de acuerdo al reglamento.

10. ¿Qué trabajo de grupo desarrollan ustedes para las personas privadas de libertad?

Reuniones generales en todos los pabellones, asesoramiento en charlas en forma individual a las PPL.

11. ¿Cuál es el objetivo de trabajar en grupo con las personas privadas de libertad?

Socialicen, aprendan a convivir en grupo.

12. ¿Cuáles son los principales problemas que limitan la gestión en el CRSA?

Varios, falta de apoyo gubernamental en programas de rehabilitación. Mayor apoyo económico. Falta de infraestructura. Falta de personal preparado, capacitado para trabajar en CL.

13. ¿Qué actividades se desarrollan para poder evitar los conflictos entre las personas privadas de libertad?

(No contesta)

14. ¿Existen capacitaciones periódicas al personal administrativo orientado al área específica de cada cargo?

No

15. ¿Creé usted que el personal administrativo actual es suficiente para atender todos los requerimientos de los PPL?

Faltan y debe incrementarse personal administrativo en las diferentes áreas en forma limitante como desarrollo y aumento de población.

ANEXO A2 ENTREVISTA 2

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES CENTRO ACADÉMICO DE POSGRADO PROGRAMA DE MAESTRÍA DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Entrevista aplicada al Personal Administrativo del Centro de Rehabilitación Social Ambato.

Objetivo: Definir la Gestión Social y el manejo de conflicto de las personas privadas de libertad del Centro de Rehabilitación Social Ambato

1. ¿Qué cargo y funciones desempeña en el CRSA?

Profesional en Psicología, psicología individual, psicoterapia grupal, trámites beneficios de ley.

2. ¿Cuáles son los objetivos que tienen el Centro de Rehabilitación con las personas privadas de libertad?

Rehabilitar a las personas privadas de libertad para reinserción familiar y social, a través de los ejes del área laboral, educativa, convivencia y salud física y mental.

3. ¿Cuentan con un plan de trabajo orientado al desarrollo eficiente de la gestión integral de las PPL?

El plan integral está encaminado a la reinserción familiar y social, se planifica semanalmente y el seguimiento es mensual.

4. ¿Qué actividades desarrollan con los PPL?

Psicoterapia individual, grupal, familiar. Orientación y consejería psicológica, beneficios de ley, charlas, conferencias, trámites de beneficios de ley.

5. ¿Cuál es el apoyo u orientación que les brindan a los PPL?

Asesoría, orientación psicológica para que se integre a los diferentes servicios que ofrece la institución y pueda ser merecedor de los beneficios de ley y se reintegre a la familia y sociedad.

6. ¿Cómo personal administrativo que medidas preventivas ejecutan para evitar o minimizar los conflictos de los PPL en el CRSA?

Reubicación de privados de libertad de acuerdo a sus condiciones psico-sociales. Psicoterapia dirigida a contribuir con la adaptación de las PPL. Motivar para que realicen actividades laborales y educativas.

7. ¿Cuándo un PPL incide en un conflicto que medidas correctivas o disciplinarias ejecutan ustedes como personal administrativo del CRSA?

Brindar atención psicológica al privado de libertad. Buscar apoyo familiar. Reubicación de pabellón.

8. ¿Cuáles son los principales conflictos que existen entre los PPL?

Problemas de convivencia por hacinamiento. Problemas generales en su vida libre por antecedentes delictivos. Falta de visita de familias, problemas de convivencia.

9. ¿Qué alternativas de solución imparten para los conflictos entre los PPL?

Mejorar la convivencia a través de tratamiento psico-social. Intervención de la familia. Reubicación por afinidad.

10. ¿Qué trabajo de grupo desarrollan ustedes para las personas privadas de libertad?

Asesoramiento de reglamentos, leyes, de requisitos para beneficios de ley. Psicoterapia de grupo.

11. ¿Cuál es el objetivo de trabajar en grupo con las personas privadas de libertad?

Brindar atención a mayor número de privados de libertad. Mejorar la convivencia entre privados de libertad. Adiestrar a PPL para un adecuado trabajo con sus compañeros.

12. ¿Cuáles son los principales problemas que limitan la gestión en el CRSA?

Falta de espacios adecuados para los trabajos de grupo. Hacinamiento de los internos. Separación de los pabellones para una adecuada clasificación de privados de libertad.

13. ¿Qué actividades se desarrollan para poder evitar los conflictos entre las personas privadas de libertad?

Mediación con las partes involucradas. Reubicación de pabellones. Inserción en áreas de educación y laboral.

14. ¿Existen capacitaciones periódicas al personal administrativo orientado al área específica de cada cargo?

Ninguna.

15. ¿Creé usted que el personal administrativo actual es suficiente para atender todos los requerimientos de los PPL?

No, se requiere de mayor número de profesionales.

ANEXO A2 ENTREVISTA 3

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES CENTRO ACADÉMICO DE POSGRADO PROGRAMA DE MAESTRÍA DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Entrevista aplicada al Personal Administrativo del Centro de Rehabilitación Social Ambato.

Objetivo: Definir la Gestión Social y el manejo de conflicto de las personas privadas de libertad del Centro de Rehabilitación Social Ambato

1. ¿Qué cargo y funciones desempeña en el CRSA?

Asesoría legal.

2. ¿Cuáles son los objetivos que tienen el Centro de Rehabilitación con las personas privadas de libertad?

Los objetivos son: rehabilitar a la PPL, con la colaboración de los familiares (vínculos familiares) de tal manera que la PPL sea un ente productivo para la sociedad.

3. ¿Cuentan con un plan de trabajo orientado al desarrollo eficiente de la gestión integral de las PPL?

Existe el Plan Individualizado de Cumplimiento de la Pena de las PPL, tomando en consideración los ejes para la rehabilitación.

4. ¿Qué actividades desarrollan con los PPL?

Asesoramiento

Trámites de obtención de copias certificadas de documentos

Trámites de documentos para pre-libertad, libertad controlada

Informes jurídicos para diferentes trámites

Elaboración de lógicas jurídicas para pre-libertades

5. ¿Cuál es el apoyo u orientación que les brindan a los PPL?

Respecto a su situación legal

Para trámites y puedan hacerse acreedores a los beneficios establecidos en el COIP.

Sobre derechos y obligaciones, prohibiciones a las PPL.

6. ¿Cómo personal administrativo que medidas preventivas ejecutan para evitar o minimizar los conflictos de los PPL en el CRSA?

Socialización de la nueva normativa legal en especial del COIP

Socialización del reglamento de disciplina, las faltas leves, graves, gravísimas, su sanción y cómo influye en la aplicación de méritos.

7. ¿Cuándo un PPL incide en un conflicto que medidas correctivas o disciplinarias ejecutan ustedes como personal administrativo del CRSA?

Se les da a conocer el reglamento disciplinario y las consecuencias que acarrea el cometimiento reiterativo de faltas.

Se les indica los puntos que pierden para aplicación de rebajas

8. ¿Cuáles son los principales conflictos que existen entre los PPL?

Conflictos que traen desde la calle con rivales

Agresiones verbales

Conflictos por las celdas

Conflictos entre familias

9. ¿Qué alternativas de solución imparten para los conflictos entre los PPL?

Cambio de celda

Cambio de pabellón

Diálogo entre los involucrados en conflictos

Cuando la falta es gravísima y está en riesgo la vida

10. ¿Qué trabajo de grupo desarrollan ustedes para las personas privadas de libertad?

Capacitaciones

Deportes

Bailoterapia

Cursos emitidos por el SECAP y otras instituciones

11. ¿Cuál es el objetivo de trabajar en grupo con las personas privadas de libertad?

Bajar el nivel de agresividad

Hacer que exista camaradería entre PPL

Implementar la solidaridad entre PPL

12. ¿Cuáles son los principales problemas que limitan la gestión en el CRSA?

El hacinamiento

El irrespeto a las normas que rigen el sistema

Falta de espacios para área de trabajo

Falta de fuentes de trabajo para las PPL

13. ¿Qué actividades se desarrollan para poder evitar los conflictos entre las personas privadas de libertad?

Actividades educativas, sociales, deportivas, recreativas.

14. ¿Existen capacitaciones periódicas al personal administrativo orientado al área específica de cada cargo?

A nivel personal, cada profesional se capacita en el área específica de cada uno, cuando en la ciudad existen cursos de capacitación.

15. ¿Creé usted que el personal administrativo actual es suficiente para atender todos los requerimientos de los PPL?

No, porque a raíz de la compra de renuncias, salieron muchos profesionales y sus puestos no han sido llenados hasta la actualidad.

ANEXO A2

ENTREVISTA 4

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CENTRO ACADÉMICO DE POSGRADO PROGRAMA DE MAESTRÍA
DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Entrevista aplicada al Personal Administrativo del Centro de Rehabilitación Social Ambato.

Objetivo: Definir la Gestión Social y el manejo de conflicto de las personas privadas de libertad del Centro de Rehabilitación Social Ambato

1. ¿Qué cargo y funciones desempeña en el CRSA?

Director

Planificar, Organizar, Dirigir y Controlar el sistema de Rehabilitación Social en el Centro.

Promover alternativas para el desarrollo integral del sistema penitenciario.

2. ¿Cuáles son los objetivos que tienen el Centro de Rehabilitación con las personas privadas de libertad?

Orientar a las personas privadas de libertad que se capaciten en los diferentes talleres que imparte el centro, para cuando obtengan su libertad sean personas útiles para la sociedad.

3. ¿Cuentan con un plan de trabajo orientado al desarrollo eficiente de la gestión integral de las PPL?

Efectivamente dentro de la planificación contempla: La atención médica y sanitaria óptima, régimen alimentario suficiente, y respecto a la identidad y dignidad en cualquier circunstancia.

4. ¿Qué actividades desarrollan con los PPL?

Actividades Educativas

Actividades Sociales, deportivas

Actividades Religiosas y laborales

5. ¿Cuál es el apoyo u orientación que les brindan a los PPL?

Orientación a establecer positivamente la rehabilitación social, a través de información oportuna y eficiente.

Mantener y desarrollar programas frecuentes para mejorar la formación y conducta de las PPL.

6. ¿Cómo personal administrativo que medidas preventivas ejecutan para evitar o minimizar los conflictos de los PPL en el CRSA?

Evaluar y proponer alternativas de dialogo y mediación de conflictos para minimizar actos violentos como: Implementar talleres de capacitación para mantener en actividad a los internos, evitando el ocio y desocupación que ello genera a lo largo plazo inestabilidad emocional y conflictos.

7. ¿Cuándo un PPL incide en un conflicto que medidas correctivas o disciplinarias ejecutan ustedes como personal administrativo del CRSA?

Ejecutamos en primera instancia el sistema de mediación, para conocer cómo se generó el conflicto, seguido de una aplicación valorativa de la conducta y desenvolvimiento del interno en el centro, para luego optimizar la solución con un acuerdo entre las partes.

8. ¿Cuáles son los principales conflictos que existen entre los PPL?

La mayor parte se genera por mala información, capricho, venganza entre los mismo PPL.

Por establecer también el poder interno entre los PPL.

9. ¿Qué alternativas de solución imparten para los conflictos entre los PPL?

Atender necesidades primarias que pocas veces son exigidas por las PPL.

Generar propuestas de apoyo y mejoramiento a varios requerimientos solicitados.

10. ¿Qué trabajo de grupo desarrollan ustedes para las personas privadas de libertad?

Impulsar políticas que garanticen la plena vigencia de los derechos humanos.
Promover una sociedad libre del consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas.

11. ¿Cuál es el objetivo de trabajar en grupo con las personas privadas de libertad?

La acción participativa de todos sus integrantes, fortaleciendo el vínculo social y humanitario.

12. ¿Cuáles son los principales problemas que limitan la gestión en el CRSA?

Una causa importante es la falta de recursos para atender ciertas necesidades prioritarias, que en muchos de los casos es muy reducido, aunque debo manifestar que la actualidad el gobierno ha mejorado significativamente la atención penitenciaria que no ha existido años atrás.

13. ¿Qué actividades se desarrollan para poder evitar los conflictos entre las personas privadas de libertad?

Generar propuestas de apoyo y mejoramiento.

14. ¿Existen capacitaciones periódicas al personal administrativo orientado al área específica de cada cargo?

Efectivamente se establecen capacitaciones frecuentes.

15. ¿Creé usted que el personal administrativo actual es suficiente para atender todos los requerimientos de los PPL?

Es necesario un apoyo adicional, pero es manejable la labor del personal.

ANEXO A2

ENTREVISTA 5

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CENTRO ACADÉMICO DE POSGRADO PROGRAMA DE MAESTRÍA
DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Entrevista aplicada al Personal Administrativo del Centro de Rehabilitación Social Ambato.

Objetivo: Definir la Gestión Social y el manejo de conflicto de las personas privadas de libertad del Centro de Rehabilitación Social Ambato

1. ¿Qué cargo y funciones desempeña en el CRSA?

Representante Área Laboral

Comercialización de los productos elaborados en el centro.

Capacitar a las PPL

Resolución de peticiones

Redacción de Informes trimestrales y mensuales

Redacción de informes laborales para diferentes trámites

2. ¿Cuáles son los objetivos que tienen el Centro de Rehabilitación con las personas privadas de libertad?

Alcanzar que la población penitenciaria, se mantenga ocupada en alguna actividad laboral.

Tratar de disuadir el comedimiento de los delitos

3. ¿Cuentan con un plan de trabajo orientado al desarrollo eficiente de la gestión integral de las PPL?

Si con orientación, competencia, equidad y evaluación

Cronograma para la comercialización de los productos elaborados en el centro.

4. ¿Qué actividades desarrollan con los PPL?

Cursos de capacitación

Adquisición de materia prima

Mantenimiento de maquinaria

Reubicación de personal para los talleres que existe en el centro.

5. ¿Cuál es el apoyo u orientación que les brindan a los PPL?

Orientales para que se dediquen a desarrollar alguna actividad laboral

6. ¿Cómo personal administrativo que medidas preventivas ejecutan para evitar o minimizar los conflictos de los PPL en el CRSA?

Primeramente el dialogo entre las partes y luego tratar de mantenerlos ocupados ya sea en el campo educativo como en el laboral.

7. ¿Cuándo un PPL incide en un conflicto que medidas correctivas o disciplinarias ejecutan ustedes como personal administrativo del CRSA?

En el centro existe el departamento encargados de ejecutar este tipo de indisciplinas, en nuestras áreas va desde la supervisión desde que ingresan a talleres.

8. ¿Cuáles son los principales conflictos que existen entre los PPL?

Existen un sin número de conflictos, pero los principales podrían ser sustracción de pertenencias, riñas, obtener poder interno entre los PPL y venganza entre los mismo PPL.

9. ¿Qué alternativas de solución imparten para los conflictos entre los PPL?

Buscar fuentes de trabajo.

10. ¿Qué trabajo de grupo desarrollan ustedes para las personas privadas de libertad?

Bailo terapia

Grupo de danza

11. ¿Cuál es el objetivo de trabajar en grupo con las personas privadas de libertad?

Buscar una verdadera Rehabilitación Social.

12. ¿Cuáles son los principales problemas que limitan la gestión en el CRSA?

La principal causa es la sobrepoblación.

13. ¿Qué actividades se desarrollan para poder evitar los conflictos entre las personas privadas de libertad?

Juegos deportivos

Grupos de Música

14. ¿Existen capacitaciones periódicas al personal administrativo orientado al área específica de cada cargo?

Por el momento no existen capacitaciones

15. ¿Creé usted que el personal administrativo actual es suficiente para atender todos los requerimientos de los PPL?

No, existen algunos vacíos y más que todo por la sobrepoblación.

ANEXO A3
ENTREVISTA

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CENTRO ACADÉMICO DE POSGRADO PROGRAMA DE MAESTRÍA
DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Entrevista aplicada al Personal de Vigilancia y Seguridad del Centro de Rehabilitación Social Ambato.

Objetivo: Definir la Gestión Social y el manejo de conflicto de las personas privadas de libertad del Centro de Rehabilitación Social Ambato

1. ¿Qué cargo y funciones desempeña en el C.R.S.A.?
2. ¿Cuáles son los objetivos como personal de vigilancia y seguridad que tiene el C.R.S.A. para los PPL?
3. ¿Cuentan con un plan de trabajo orientado al desarrollo eficiente de la gestión integral del C.R.S.A.?
4. ¿Cuál es el apoyo u orientación que les brindan a los PPL?
5. ¿Cómo personal de seguridad y vigilancia que medidas preventivas ejecutan para evitar o minimizar los conflictos de los PPL en el C.R.S.A.?
6. ¿Cuándo un PPL incide en un conflicto que medidas correctivas o disciplinarias ejecutan ustedes como personal de vigilancia y seguridad del C.R.S.A.?

7. ¿Cuáles son los principales conflictos que existen entre los PPL?
8. ¿Cuáles son los principales problemas que limitan la gestión en el C.R.S.A.?
9. ¿Qué actividades desarrollan para poder evitar los conflictos entre las personas privadas de libertad?
10. ¿Reciben capacitaciones periódicas para cumplir mejor su gestión como persona de vigilancia y seguridad del C.R.S.A.?
11. ¿Cree usted que el personal de vigilancia y seguridad actual es suficiente para atender los requerimientos de los PPL?
12. ¿Cree usted que el trato que les brindan a los PPL, es el adecuado y porque?
13. ¿Cree usted que el trato que les brindan a los familiares de los PPL, es el adecuado y porque?
14. ¿Cree usted que el trato que les brindan a las personas que visitan el centro por diferentes situaciones, es el adecuado y porque?